DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 8 de Enero de 1957

TOMO 206	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15009

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Amistad y Comercio y el Convenio de Pagos con la República Argentina.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, arquitecto don Armando Barbieri.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85, inciso 7 de la Constitución, el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueban el Tratado de Amistad y Comercio y el Convenio de Pagos celebrados con la República Argentina el 14 de los corrientes.

Lo característico en los instrumentos internacionales recién firmados está, más que en las disposiciones concretas, en el espíritu que los informa, demostrativo de que los Gobiernos que los han acordado tienen el decidido propósito de practicar una política de entendimiento y cooperación, tanto en lo relativo al comercio recíproco como en lo referente a la concurrencia a los mercados exteriores. El Tatado de Amistad y Comecio sigue los principios y las normas de otros concertados por la República y que se encuentran en vigencia, con incuestionable buen resultado práctico, como el celebrado con la República Federal de Alemania el 18 de abril de 1953.

El principio incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en materia de derechos de aduana, gravámenes y tasas accesorios, impuestos, exportación y venta, están consagrados en el texto preciso de los artículos I a V. Dentro de ese criterio de trato indiscriminatorio está el de la situación de los nacionales de uno y otro país para su establecimiento y ejercicio de los negocios, que concuerda con los preceptos constitucionales tradicionalmente vigentes en Uruguay y Argentina.

Se prevé una Comisión Mixta para asesorar y regular el comercio, con facultades suficientes para prevenir y resolver los casos de desequilibrio que puedan presentarse.

En el artículo XI se trata del régimen de consulta, tan frecuentemente instituído en el derecho positivo internacional, que en este Tratado toma una forma concreta al ser aplicado a la materia económica.

Será de utilidad innegable en el futuro, como sin texto expreso que lo estipulara lo fué en el pasado en la concurrencia al mercado de carnes, y de otros productos agrícolas. La consulta puede ser promovida en consideración de las dificultades del comercio de un producto de escencial interés; pero, además, dentro de la economía del Tratado caben los estudios de carácter general para prevenir una crisis, para conjugarla o para resolver cuestiones de interpretación.

El Convenio de Pagos, que complementa, tiene dos elementos fundamentales paa actuar con especial eficacia. Uno de ellos se refiere a la unificación de las cuentas, con un mercado oficial para determinados renglones de exportación e importación y un mercado libre para otros, lo que perjudicaba la colocación de nuestos artículos industriales.

Otra base fundamental del Convenio de Pagos es un crédito de cinco millones de dólares, que facilitará el comercio sin movilizar divisas libres.

La Comisión designada por el Poder Ejecutivo para estudiar el comercio con Argentina y negociar los nuevos convenios presentó un plan que fué aprobado por este Consejo Nacional de Gobierno. En ese plan se incluyen un convenio de aeronavegación, otro de navegación marítima y fluvial y acuerdos complementarios de turismo y de comercio. Es probable que ese vasto programa pueda ser cumplido en los próximos meses en el común interés de los dos países. Se habrá logrado así que, por primera vez en su historia, estos gobiernos amigos hayan podido concretar; en las cláusulas de convenios, su política internacional que, al mismo tiempo que protegerá y estimulará al comercio, defenderá a las economías en desarrollo de injustificadas agresiones.

Por la importancia moral y material de estos acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General que el proyecto de ley que los aprueba sea tratado en sesiones extraordinarias.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Por el Consejo: ALBERTO ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado de Amistad y Comercio y el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina suscritos el 14 de diciembre de 1956.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA.

La República Oriental del Uruguay y la República Argentina, animadas del propósito de estrechar y fortalecer los vínculos de paz y de amistad que existen entre ellas y de promover el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales sobre bases mutuamente beneficiosas, han resuelto concluir un Tratado de Amistad y Comercio y con tal fin han designado sus Plenipotenciarios;

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Francisco Gamarra, su Ministro de Relaciones Exteriores; al señor escribano don Ledo Aroyo Torres, su Ministro de Hacienda; al señor don Fermín Sorhueta, su Ministro de Industrias y Trabajo; y al señor don Mateo Márques Castro, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina.

El Presidente Provisional de la República Argentina, al señor doctor don Luis A. Podestá Costa, su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; al señor doctor don Alfredo L. Palacios, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay; al señor doctor don Eugenio A. Blanco, su ministro de Hacienda; y al señor ingeniero don Rodolfo Martínez, su ministro de Comercio e Industria.

Quienes, después de haberse canjeado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en las siguientes disposiciones:

ARTICULO I

Los nacionales de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán en el territorio de la otra, en sus personas y bienes, de la protección de sus Gobiernos y de todos los derechos, ventajas y libertades ya concedidos o que llegaren a concederse a los nacionales de cualquier otro país, para el ejercicio de sus negocios y profesiones, dentro de las leyes y reglamentos respectivos.

ARTICULO II

1. Las Altas Partes Contratantes se concederán, recíprocamente, el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en todo lo que se refiere a los derecros e impuestos de aduana, tasas y derechos e impuestos accesorios de cualquier naturaleza y a la forma de percepción de los derechos. El mismo tratamiento regirá en cuanto a las reglas, formalidades y obligaciones a que puedan estar sujetas las operaciones de despacho aduanero, o relacionadas con el mismo, así como respecto de las disposiciones que rijan o que puedan regir para la venta y el uso dentro del país de las mercaderías importadas.

2. Los productos naturales o fabricados, originarios y procedentes, directamente, del territorio de una de las Partes no estarán sujetos, en ningún caso, al ser importados en el territorio de la otra, en las condiciones precitadas, a derechos, impuestos, tasas y obligaciones de cualquier naturaleza diferentes o más elevadas, ni a reglas y formalidades distintas o más elevadas, ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que estén o pudieran estar sujetos en el futuro, los productos de igual clase originarios de cualquier otro país.

3. Los productos naturales o fabricados, exportados del territorio de una de las Partes con destino al territorio de la otra Parte, no estarán sujetos, en ningún caso, en las mismas condiciones, a dereshos, impuestos, tasas u obligaciones distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades diferentes o más onerosas que aquellas a que están o pueden estar sujetos, en el futuro, los mismos productos que se destinen al territorio de cualquier otro país.

Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que se hayan concedido o se concedan en el futuro por una de las Partes en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios de cualquier otro país, se aplicarán inmediatamente y sin compensación, a los productos de igual clase originarios de la otra Parte o destinados al territorio de esta Parte.

ARTICULO III

1. Las Altas Partes Contratantes, en consecuencia, se comprometen a no establecer ni aumentar cualquiera de los derechos, tasas o impuestos, ni crear nuevas prohibiciones o restricciones a la importación o a la exportación de cualquier mercadería o productos de una a otra Parte, o cualquier medida de reglamentación consular o sanitaria que tenga por efecto crear trabas al intercambio comercial entre los dos países, a menos que tales prohibiciones o restricciones sean también aplicadas a las mercaderías o productos de cualquier otro país, que se encuentre en las mismas condiciones.

2. Se exceptuarán de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, las disposiciones que se refieran:

A) A la seguridad pública;
B) A la producción y al tráfico de armas, municiones y material de guerra o de otros materiales destinados directa o indirectamente a abastecer establecimientos militares;
C) Al cumplimiento de las obligaciones de una Alta Parte Contratante para mantener y restaurar la paz y seguridad internacionales;
D) A materias de átomos desintegrables y subproductos radioactivos derivados del aprovechamiento o manipulación de tales materiales;
E) A motivos morales o humanitarios;
F) A la protección de la salud pública, así como a la de animales y vegetales, contra enfermedades, insectos o parásitos nocivos;
G) A la defensa del patrimonio nacional artístico, histórico o arqueológico;
H) A la salida de oro y plata, en moneda o especie.

ARTICULO IV

En caso de que cualquiera de las Altas Partes Contratantes haya sometido o someta, en el futuro, la entrada de mercaderías o productos en su territorio a un régimen de cuotas o contingentes de importación o de limitación de naturaleza análoga, que afecte las exportaciones de la otra Parte, concederá a ésta un tratamiento equitativo y lo más favorable posible, para las materias o productos afectados.

ARTICULO V

Se exceptúan del tratamiento de la nación más favorecida garantizado por los artículos anteriores, los derechos, favores y privilegios, ya concedidos o que llegaren a ser concedidos, en virtud:

A) De los Convenios con otros países limítrofes para facilitar el tráfico de fronteras;

B) De las excepciones que uno y otro país acuerden a Bolivia, Paraguay, Chile y Brasil;
C) De los compromisos resultantes de una unión aduanera o zona de comercio franca.

ARTICULO VI

A fin de garanitzar el origen de las mercaderías importadas, cada Gobierno podrá exigir la presentación de un certificado de origen extendido por una autoridad o entidad destinada para este cometido.

ARTICULO VII

Los productos naturales o fabricados originarios de las Altas Partes Contratantes y en tránsito por el territorio de la otra Parte, no estarán sujetos a ningún derecho o impuesto aduanero. Estos productos, en ningún caso serán tratados menos favorables que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan el derecho de las Partes de exigir la entrega de declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

ARTICULO VIII

Con objeto de incrementar el intercambio cultural y comercial entre los dos países y de estrechar las relaciones de amistad entre los pueblos por medio del mayor conocimiento mutuo, las Altas Partes Contratantes proporcionarán las mayores facilidades posibles a los viajes de turismo, a su propaganda, a las entradas y salidas de libros, revistas y diarios, a las actividdes de los viajeros de comercio y a la entrada y salida de muestras y muestrarios, sin perjuicio de los convenios especiales que rijan o puedan regir en estas materias.

ARTICULO IX

Las Altas Partes Contratantes instituirán una Comisión Mixta para:

A) Observar el desarrollo del intercambio comercial y los pagos.
B) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre ambas Partes y crear posibilidades de importación y exportación.
C) Consultarse en los casos de divergencias de opinión respecto a la interpretación o aplicación de este Tratado y los anexos, si los hubiere.
D) Tratar, además de los enunciados en los artículos XI y XII, otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comercial y de pagos uruguayo-argentino, como ser los relativos a valores y cantidad de las mercaderías, precios, categorías y cuotas.

ARTICULO X

La Comisión Mixta estará compuesta de tres miembros de cada Alta Parte Contratante, con un Presidente ad-hoc del país donde se celebre la reunión, sin perjuicio de los suplentes o asesores que en cada oportunidad se nombren. Cada Gobierno indicará al otro Gobierno los nombres de sus representantes.

Las reuniones se celebrarán alternativamente en uno y otro país, a intervalos no mayores de seis meses, además de las que por motivos especiales podrá solicitar cada Parte.

ARTICULO XI

1. Las Altas Partes Contratantes podrán acordar las medidas que consideren más convenientes para la defensa de la producción, el consumo o el comercio de productos que interesen a cada economía.

A tal fin, regularmente, se intercambiarán las informaciones y sugerencias que se estimen adecuadas.

2. Siempre que una de las Partes se considere interesada de modo esencial en la producción o el comercio de un producto y estime que el mercado internacional presenta o puede presentar dificultades especiales, solicitará de la otra Parte un estudio en conjunto de tales dificultades.

Para realizar ese estudio se convocará a la Comisión Mixta o se constituirá una Comisión paritaria de dos miembros por cada país. Esta Comisión se reunirá dentro de los diez días de su constitución y presentará a los Gobiernos sus conclusiones y recomendaciones dentro del plazo que determinen los mismos o el que se fije en cada caso la Comisión.

En las recomendaciones se tendrán en cuenta, entre otros, los aspectos vinculados con la producción, el intercambio, la comercialización y los precios.

ARTICULO XII

1. Cada una de las Altas Partes Contratantes concederá, en todo momento, a la otra Parte, facilidades de consulta adecuadas en cuanto a las materias comprendidas en este Tratado.

2. Toda controversia que surjan entre las Partes en cuanto a la interpretación o aplicación de este Tratado, que no se hubiere podido arreglar satisfactoriamente por la vía diplomática u otro medio conciliatorio, se someterá a la Corte Internacional de Justicia

ARTICULO XIII

1. Este Tratado será ratificado y las ratificaciones correspondientes canjeadas en Buenos Aires tan pronto sea posible.

2. El presente Tratado entrará a regir en la fecha de canje de las ratificaciones. Permanecerá en vigor por diez años desde esa fecha y continuará rigiendo al vencer dicho plazo hasta que se dé por terminado según se dispone en el párrafo siguiente:

3. Cualquiera de las Altas Partes Contratantes, puede, mediante preaviso de un año, por escrito, a la otra parte, dar por terminado este Tratado al finalizar el período inicial de diez años o en cualquier fecha posterior.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado y sellado este Tratado.

Hecho en duplicado, en idioma español, ambos textos auténticos, en Montevideo, el día catorce de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis.

Al Excelentísimo señor doctor don Francisco Gamarra, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 14 de diciembre de 1956.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada hoy, relacionada con el Tratado de Amistad y Comercio, que dice como sigue:

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a los artículos II y III del Tratado de Amistad y Comercio argentino-uruguayo suscrito en la fecha, relativos al otorgamiento, por parte de ambos países, de los privilegios, favores y exenciones correspondientes a la nación más favorecida.

En tal sentido, me es grato llevar a su conocimiento que mi Gobierno está de acuerdo en que, a fin de eliminar alternativas de interpretación, se aclare que en las disposiciones mencionadas no se incluyen las retribuciones por servicios portuarios, que deben ser en todos los casos compensatorios para la época en que se presten dichos servicios.

Al manifestar a Vuestra Excelencia que la presente nota y la respuesta afirmativa que se sirva dirigirme serán consideradas por mi Gobierno como un acuerdo en la materia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración".

(Fdo.) FRANCISCO GAMARRA.

Me es honroso expresar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Argentina con las manifestaciones que preceden.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Al Excelentísimo señor doctor don Francisco Gamarra, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 14 de diciembre de 1956.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de acusar recibo de su nota de la fecha relacionada con el Tratado de Amistad y Comercio, cuyo texto es el siguiente:

Excelentísimo señor Ministro:

"En el curso de las conversaciones realizadas entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del

Uruguay y el Gobierno de la República Argentina, al negociarse el Tratado de Amistad y Comercio firmado hoy, ha quedado establecido que, por aplicación de la cláusula incondicional e ilimitada de la nación más favorecida que tienen pactada nuestros dos países, los productos que se intercambien entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina gozan del tratamiento arancelario más favorable que tengan acordado o acordaren con cualquier tercer país, incluso las concesiones pactadas o que se pacten de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Al manifestar a Vuestra Excelencia que esta nota y la respuesta que se sirva dirigirme constituirán la interpretación de nuestros Gobiernos del alcance de la mencionada cláusula, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

(Fdo.). FRANCISCO GAMARRA.

Al manifestar a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno con los términos de la nota transcrita, hago propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida.

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA

La República Oriental del Uruguay y la República Argentina, animadas del propósito de estrechar y fortalecer los vínculos de paz y amistad que existen entre ellas y de promover el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales sobre bases mutuamente beneficiosas, han resuelto concluir un Convenio de Pagos y, con tal fin, han designado sus Plenipotenciarios.

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Francisco Gamarra, su Ministro de Relaciones Exteriores: al señor escribano don Ledo Arroyo Torres, su Ministro de Hacienda: al señor don Fermín Sorhueta, su Ministro de Industria y Trabajo, y al señor don Mateo Márques Castro, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina.

El Presidente Provisional de la República Argentina, al señor doctor don Luis Podestá Costa, su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; al señor doctor don Alfredo L. Palacios, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay; al señor doctor don Eugenio A. Blanco, su Ministro de Hacienda; y al señor ingeniero don Rodolfo Martínez, su Ministro de Comercio e Industria.

Quienes, después de haberse canjeado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido las siguientes disposiciones:

ARTICULO I

Todos los pagos correspondientes a operaciones directas entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, serán efectuados en dólares estadounidenses (Convenio uruguayo - argentino) a través de la cuenta enunciada en el artículo II, en las condiciones establecidas en este Convenio y de acuerdo con las reglamentaciones de cambio en vigor en cada uno de los dos países.

Los precitados pagos se realizarán directamente entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central de la República Argentina, pudiendo también efectuarse por intermedio de otros bancos e instituciones autorizadas para operar en cambios, en la forma que convengan ambos Bancos.

ARTICULO II

El Banco Central de la República Argentina, que actuará en representación del Gobierno Argentino, abrirá una cuenta en dólares estadounidenses (Convenio uruguayo - argentino) a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, que a su vez actuará en representación del Gobierno Uruguayo, en la que se acreditarán o debitarán según corresponda, todos los pagos mencionados en el artículo III

ARTICULO III

A través de la cuenta enunciada en el artículo II se cursarán todos los pagos relativos al valor de las mercancías y productos que intercambien ambos países, y sus gastos accesorios.

ARTICULO IV

Sin perjuicio de la disposición prevista en el artículo III, los pagos mencionados en el mismo podrán realizarse en divisas distintas a las convenidas, siempre que medie conformidad del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO V

Durante la vigencia del Convenio, la cuenta abierta por el Banco Central de la República Argentina a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, a que se refiere el artículo II, podrá arrojar indistintamente saldo deudor o acreedor. El Banco acreedor no solicitará reembolso alguno del saldo a su favor en la cuenta, hasta tanto dicho saldo no exceda de la suma de cinco millones de dólares. (dólares 5.000.000.00).

Cuando el saldo de la cuenta mencionada exceda el límite de cinco millones de dólares (dólares 5.000.000.00), el Banco deudor, a pedido del acreedor, abonará de inmediato el excedente y por la cantidad de cien mil dólares (dólares 100.000.00) o múltiplos de esta cantidad. Dichos pagos se efectuarán e ndólares de libre disponibilidad en transferencia telegráfica sobre Nueva York o en otras divisas que convengan el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO VI

El Banco deudor podrá abonar en cualquier momento, total o parcialmente, el saldo a su cargo de la cuenta a que se refiere el artículo II. Tales pagos se realizarán en dólares estadounidenses de libre disponibilidad en transferencia telegráfica sobre Nueva York, o en otras divisas que convengan al Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO VII

El Banco Central de la República Argentina comunicará al Banco de la República Oriental del Uruguay el primer día hábil de cada quincena, el saldo de la cuenta abierta conforme al artículo II al cierre de las operaciones del último día hábil de la quincena anterior.

ARTICULO VIII

Las mercancías y productos que se intercambien entre ambos países y sus gastos accesorios a que se refiere el artículo III serán cotizados y facturados en dólares estadounidenses.

ARTICULO IX

Las autoridades monetarias de ambos países adoptarán las medidas requeridas para que el dólar de Convenio uruguayo-argentino tenga el mismo tratamiento que el dólar estadounidense de libre disponibilidad para todas las transacciones que se efectúen en virtud de este Convenio.

ARTICULO X

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central de la República Argentina facultarán a los bancos de sus respectivos países a abrir los créditos documentarios que sean necesarios para la realización del intercambio. Estas operaciones se realizarán de acuerdo con las prácticas bancarias. El reembolso de los referidos créditos se efectuará en el momento de hacerse efectivo por la cuenta abierta conforme al artículo II y de acuerdo con el procedimiento que convengan ambas instituciones.

ARTICULO XI

Las mercancías y productos originarios de terceros países que una de las Altas Partes Contratantes adquiera en la otra, podrán ser abonados a través de la cuenta abierta conforme el artículo II, con acuerdo recíproco del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO XII

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central de la República Argentina están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Convenio y;
B) Las modificaciones que se estimen convenientes al mecanismo de los pagos entre ambos países.

ARTICULO XIII

Al vencimiento de este Convenio, que se producirá de acuerdo con lo establecido en el artículo XIV, la cuenta a que se refiere el artículo II permanecerá abierta durante un período de seis meses, con el objeto de registrar las siguientes operaciones:

A) Los pagos para la liquidación de las obligaciones pendientes contraídas durante la vigencia del Convenio.
B) Los pagos correspondientes a las operaciones comerciales que se realicen con posterioridad a la vigencia del Convenio, exclusivamente con el fin de reducir o cancelar el saldo que arroje la precitada cuenta.

Las disposiciones de este Convenio se mantendrán en vigor por el citado plazo de seis meses, a los fines previstos en los incisos A) y B) enunciados precedentemente.
Al vencimiento del mencionado período de seis meses el saldo de la cuenta abierta conforme al artículo II será abonado por el país deudor en dólares estadounidenses de libre disponibilidad o en otras divisas que convengan el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central de la República Argentina.
Ambos Gobiernos podrán convenir otra forma de pago.

ARTICULO XIV

El presente Convenio será ratificado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cada uno de los dos países debiéndose proceder al canje de las ratificaciones a la mayor brevedad.
Entrará a regir quince días después del canje de los documentos de ratificación y se mantendrá en vigor por el término de un año a partir de dicha fecha, quedando prorrogado por tácita reconducción por períodos de un año a menos que cualquiera de las Altas Partes Contratantes manifiesten el deseo de hacerlo cesar, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de su expiración.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay FRANCISCO GAMARRA, Ministro de Relaciones Exteriores. — LEDO ARROYO TORRES, Ministro de Hacienda. — FERMIN SORHUETA, Ministro de Industrias y Trabajo. — MATEO MARQUES CASTRO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina. — Por el Gobierno Provisional de la República Argentina LUIS A. PODESTA COSTA, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. — ALFREDO L. PALACIOS, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay. — RODOLFO MARTINEZ, Ministro de Comercio e Industrias. — EUGENIO A. BLANCO, Ministro de Hacienda.

Al Excelentísimo señor doctor don Francisco Gamarra, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 14 de diciembre de 1956.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de acusar recibo de su nota de la fecha relacionada con el Convenio de Pagos firmado en el día de hoy, cuyo texto es el siguiente:

"Excelentísimo señor Ministro:

Con referencia al Convenio de Pagos firmado en la fecha, mi Gobierno está de acuerdo en que los pagos a que se refiere el artículo III, comprenden específicamente los siguientes:

A) El valor de las mercancías y productos originarios de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay que intercambien ambos países.
B Los fletes ganados por buques de bandera argentina o uruguaya en el trasporte entre ambos países de las mercaderías y productos contemplados en el inciso A) precedente.
C) Los gastos de naves de bandera argentina o uruguaya en los puertos del otro país, así como los originados por reparaciones de las mismas.
D) Los pagos relacionados con seguros y reaseguros correspondientes al intercambio comercial.
E) Las tasas, comisiones e intereses bancarios entre bancos corresponsales radicados en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay.
F) Las comisiones comerciales.

Al manifestar a Vuestra Excelencia que esta nota y la respuesta favorable que se sirva dirigirme serán consideradas por mi Gobierno como un acuerdo en esta materia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo.) FRANCISCO GAMARRA".

Al manifestar a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno con lo expresado en la nota reproducida, me es honroso reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

2

Resolución. Se autoriza al Ministro a firmar una declaración sobre Tráfico de Fronteras, Represión del Contrabando y Operaciones Comerciales con Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Vistos los proyectos de declaración a formular con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de tla República de los Estados Unidos del Brasil.
Atento a que por esos documentos se formulan manifestaciones de propósitos que están de acuerdo con la política general de la República y que contribuyen a robustecer los vínculos amistosos que unen al Uruguay y el Brasil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a firmar con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil las siguientes declaraciones: Sobre funcionamiento de la Comisión Mixta: Sobre Tráfico de Fronteras y Represión del Contrabando y Sobre Operaciones Comerciales.
2º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.
3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ALBERTO ABDALA. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se modifica la disposición que autorizó a firmar un Tratado de Amistad y Comercio y un Convenio de Pagos con la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de diciembre de 1956.

Visto la resolución de fecha 6 de diciembre de 1956 por la que se autorizaba al señor Ministro de Relaciones Exteriores a firmar con el representante de la República Argentina el Tratado de Amistad y Comercio y el Convenio de Pagos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modifícase el artículo 1º de la resolución de fecha 6 de diciembre de 1956 a que se hace referencia precedentemente, y autorízase a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Gamarra, de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres, de Industrias y Trabajo, señor Fermín Sorhueta, y Embajador del Uruguay en la República Argentina, don Mateo Marques Castro, a firmar con el representante de la República Argentina, el Tratado de Amistad y Comercio y el Convenio de Pagos.
2º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.
3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ALBERTO ABDALA. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Finlandia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Visto que el Gobierno de Finlandia ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado para presentar al señor Consejero, don Juan Felipe Yriart, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en dicho país;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Finlandia al señor Consejero Juan Felipe Yriart, sin perjuicio de sus actuales funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Suecia.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se aprueba el estado presupuestal del ejercicio 1955 y un plan de transposiciones de rubros de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Visto la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunicando el estado correspondiente al cumplimineto presupuestal de esa Administración, durante el ejercicio 1955;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observaciones que formular.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar la ejecución presupuestal de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, correspondiente al ejercicio 1955 y el plan de transposiciones de rubros proyectado por ese organismo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Decreto. Se designan Revisores de Impuestos de Timbres, Papel Sellado y Patente de Giro para la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Visto la gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Directos, para que designen los Revisores de los Impuestos de Timbres, Papel Sellado y Patente de Giro, que deberán actuar en el Departamento de Montevideo durante el año 1957;

Atento a lo que establece el decreto de 25 de marzo de 1949, las asignaciones fijadas en el decreto de 2 de marzo de 1950, las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 58 de la ley Nº 7.649, de 23 de noviembre de 1923 y lo que dispone el artículo 21 de la ley número 9.173, de 28 de diciembre de 1933,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Revalidar en los cargos, para actuar en el año 1957, en el Departamento de Montevideo, a las siguientes personas que fueron designadas para actuar en 1956 por decreto de 20 de junio de ese año; al señor Raimundo J. Viera, como Inspector Revisador, y a los señores Darío Erausquin, Rogelio Milano, Antonio Macazaga, Julio César Storace Viña, Agustín Dionicio, Justino Viñales, Bernardo Saint Clemen, Héctor Almeida, Raúl Arancibia Olmedo, José Antonio Bruno, Pascual B. Lungo César, Emilio Barreiro, Vicente González Báez, Gaspar Bocija Filgueira y Alberto María Nieto como Revisores.

Art. 2º Las personas designadas en el artículo 1º, fiscalizarán simultáneamente los Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro, comprendiendo ésta negocios fijas, ambulantes, licencias alcohólicas y fermentadas y percibirán por sus funciones las asignaciones establecidas en los incisos A) y B) del artículo 2º del decreto de 2 de marzo de 1950, con los aumentos establecidos en la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Art. 3.o La Dirección General de Inmpuestos Directos dispondrá todo lo concerniente al cumplimiento de las tareas de los Revisores, adjudicando zonas en la forma que lo estime más conveniente y todo lo demás que tienda a una mayor eficacia en la función a cumplirse.

Art. 4º El Inspector de Revisores, sin perjuicio de las tareas inspectivas que se le señalen de acuerdo al artículo anterior, tendrá a su cargo la inmediata vigilancia y dirección del cuerpo de Revisores, debiendo cumplir y hacer cumplir las órdenes que imparta la Dirección General de Impuestos Directos y dar inmediata cuenta a ésta de cualquier irregularidad que comprobara.

Art. 5º Las tareas inspectivas de fiscalización deberán orientarse de manera que el contribuyente reciba información circunstanciada de las obligaciones que tiene para con el Fisco, evitando, así que por desconocimiento de preceptos legales o reglamentarios incurra en infracción.

Art. 6º La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá de los servicios de su dependencia a fin de ordenar debidamente esas tareas y controlar la actuación de los Revisores.

Art. 7º La Dirección General de Impuestos Directos dará cuenta trimestralmente al Ministerio de Hacienda de la labor cumplida, como también de cualquier irregularidad que notara en la labor de los Revisores, a los que podrá sancionar provisioriamente hasta con suspensión del cargo, estándose a lo que ulteriormente resuelva el citado Ministerio.

Art. 8º La erogación que demande este decreto se imputará al producto del artículo 50 de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, conforme a las normas establecidas en el artículo 58 de la misma.

Art. 9º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Decreto. Se declara que las anulaciones totales o parciales de las declaraciones juradas de ventas que efectúen los exportadores, tendrán un recargo sopre el valor anulado y se faculta al Contralor de Exportaciones e Importaciones para exonerar de dichos recargos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Visto: Que en virtud de lo previsto en el artículo 6º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de noviembre de 1941, los exportadores deben declarar bajo juramento toda venta que efectúen al exterior dentro de las 48 horas siguientes a su realización;

Resultando que de acuerdo con este precepto el registro de toda declaración jurada de venta ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones implica la concertación de un negocio al firme con el exterior y su cumplimiento constituye una obligación.

Considerando que se hace necesario ir al perfeccionamiento del régimen de anulaciones de Declaraciones Juradas de Venta vigente, con lo propuesto por el Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las anulaciones totales o parciales de las declaraciones juradas de ventas, tendrán un recargo de

un 15 o|o del valor anulado. Cuando se constatare que el valor de venta declarado es superior a la cotización internacional, respectiva, en la fecha en que el exportador gestiona la anulación se expedirá la entrega de divisas al tipo de exportación correspondiente, por las diferencias resultantes.

Art. 2º El Contralor de Exportaciones e Importaciones queda facultado para exonerar de esos recargos en los siguientes casos:

A) Cuando el importe a anular sea inferior a quinientos dólares.

B) Cuando el exportador presente documentación extendida por el comprador, e intervenida por la Cámara de Comercio del país adquirente, en la que consten las pruebas de la negociación y la causal de anulación. Dicha causal deberá ser confirmada por nuestras autoridades consulares.

Esta documentación será juzgada por la Comisión Honoraria.

Art. 3º Cuando una Declaración Jurada de Venta no sea autorizada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en virtud de las facultades conferidas por la ley Nº 10.000, de 10 de enero de 1941 y sus reglamentos, la anulación respectiva será autorizada sin recargo.

Art. 4º Las gestiones de anulación que tienen carácter irrevocable deberán ser realizadas en los formularios que el Contralor de Exportaciones e Importaciones proveerá a tal efecto.

Art. 5º Esta reglamentación comprende a todas aquellas anulaciones que se soliciten a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 6º Deróganse las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Decreto. Se reglamentan disposiciones que autorizaron la construcción de la Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria y declararon de utilidad pública la expropiación de inmuebles a fin de facilitar la instalación de líneas aéreas para la transmisión de energía eléctrica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Vista la necesidad de reglamentar el decreto-ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 12.023, de 10 de noviembre de 1953;

Considerando que dicha reglamentación está destinada a solucionar los problemas que pudieran plantearse en materias de servidumbres,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º En toda la extensión de las líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica que integran: el Sistema Colector de 150 kw. de Montevideo, el Sistema de Transmisión entre Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria, y el Sistema de Transmisión entre Rincón de Baygorria y Montevideo pasando por Paso del Puerto, establécese una zona de metros 60 (sesenta metros) de ancho, cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos B) y C) del artículo 1º del decreto-ley que se reglamenta.

Art. 2º Dentro de dicha zona, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente, y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la U.T.E. en cada caso particular, sin perjuicio del derecho de indemnización que pueda corresponder, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del decreto-ley que se reglamenta.

Art. 3º No podrán instalarse depósitos de explosivos en las inmediaciones de las líneas de alta tensión, hasta una distancia de metros 150 (ciento cincuenta metros) del eje de alineación de los mástiles. Dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevarse a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo, deberá ser puesta en conocimiento de la U.T.E. en forma previa, la cual fijará las condiciones correspondientes.

Art. 4º Cométese a la U.T.E. la notificación, ejercicio, vigilancia y mantenimiento de todas las servidumbres dispuestas por el decreto-ley de 13 de febrero de 1943, que serán notificadas en la forma establecida por el artículo 3º del referido decreto-ley. La U.T.E. dictará las órdenes de servicio pertinentes a las que se ajustarán sus funcionarios técnicos y administrativos en el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto reglamentario.

Art. 5º A los efectos de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del decreto-ley que se reglamenta, regirán los plazos y procedimientos de oposición y reclamación, establecidos en el artículo 11 de la ley 9.722, del 18 de noviembre de 1937.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se fija precio para la remolacha azucarera de la zafra 1956-57

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de setiembre de 1956, por el que se fijó —con carácter provisional— el precio para la remolacha azucarera de la zafra 1956|57;

Resultando que, por el artículo 2º del referido decreto, se dispuso que la Comisión Honoraria del Azúcar elevara a consideración del Poder Ejecutivo los costos de producción para las zafras comprendidas en el decreto de fecha 8|XI|955;

Considerando: Que la Comisión Honoraria del Azúcar, dando cumplimiento a lo preceptuado en el referido artículo, ha dado término a los estudios de costos correspondientes;

Que la conclusión a que arriba la referida Comisión, a través de los estudios de costos realizados, es que el precio a fijarse debe ser modificativo del actual para estar acorde con las normas legales vigentes;

Oída la Comisión Honoraria del Azúcar; y atento a lo dispuesto por la ley Nº 11.448, de 12|VI|952 y los decretos de 8|XI|955 y 13|IX|956,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en cincuenta pesos ($ 50.00) el precio de la tonelada de la remolacha azucarera puesta en canales de ingenio, para la zafra 1956|57.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **FERMIN SORHUETA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 20 de diciembre de 1956.

1—Promociones en el Servicio de Asistencia Externa. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva. Cargos secundarios.

2—Designación del doctor Arturo Berhouet para ocupar el cargo de Médico de Guardia Especializado del Instituto de Ortopedia y Traumatología, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

3—Autorízase al Centro Departamental de Rivera para utilizar los servicios de la señora Avelina Rodríguez de Andrade con retroactividad al 1.o de junio próximo pasado, como Lavandera de dicho Centro.

4—Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos para utilizar los servicios de la señorita Elena Magliano Ventre, en carácter de Vacunadora, por el período comprendido entre el 1.o de agosto y el 31 de diciembre de 1956.

5—Autorízase al Asilo Luis Piñeyro del Campo para proceder a la contratación de diversas unidades, para la elaboración del pan dulce.

6—Licitación 826. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas "La Aurora", Alvaro E. Cabrera, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas y Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., por suministro de tejidos, por un total de pesos 291.823.50, que cubrirá las necesidades anuales de los servicios de Salud Pública.

7—Anúlanse las adjudicaciones efectuadas a la firma Otto Staininger por resolución 23.576, correspondientes a cepillos para dientes y para uñas, por un total de $ 1.938.00 (pedido 6.499, licitación 179), en razón de no haber obtenido aún, el permiso de importación respectivo.

8—Anúlase la adjudicación efectuada a la firma Espósito S. A. de acuerdo a la Resolución 32.247, correspondiente a repuestos para ambulancias Chevrolet, por un total de $ 118.80, extendido por pedido N.o 7.656, a favor de su representada General Motors Corporation Foreing.

9—Acéptase el nuevo precio ofertado por la firma C. Walterschonbrod en los guantes de goma para cirujanos y para uso doméstico; que le fueron adjudicados por licitación 484, Resolución 31.054, visto que dado el tiempo transcurrido, los precios han sido modificados, siendo su aumento total de $ 1.428.47.

10—Acéptase el aumento de precio por un total de $ 622.38, en la adjudicación efectuada a la firma Bromberg y Cía., A. A., por licitación 698, Pedido 75.777, en razón de que dado el tiempo transcurrido no es posible mantener los ofertados para la entrega de aparatos de laboratorio que se le adjudicaran.

11—Acéptase el presupuesto de la firma Pilotes Franki por la recimentación con sistema de pilotes, del pabellón de Enfermería y Sala de Auxilio de la Colonia Etchepare, por un total de pesos 56.830.00.

12—Confírmase hasta el 25 de febrero de 1957, al doctor Dante Tomalino, en el cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia (Instituto del Tórax) de la Colonia Saint Bois, para el que fué designado por decreto 23.713, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

13—Amplíase el contrato suscrito con la firma Julio Santoro, por construcción del nuevo edificio del Centro Auxiliar de Cerro Colorado "Dr. Alejandro Gallinal", 2.a etapa, (licitación 617), contratando con dicha firma trabajos complementarios por $ 4.229.85.

14—Autorízanse las supresiones por la suma de $ 2.427.30 y aumentos por pesos 1.793.40, según presupuesto presentado por la firma Federico Groebe, en las obras de reparaciones en el Centro Auxiliar de Nueva Palmira.

15—Autorízase a suscribir contrato entre el Ministerio de Salud Pública y el doctor Felipe Buffoni, por el alquiler del local para sede de la Policlínica de la Cruz, (del cual es propietario), a razón de $ 70.00 mensuales. Este contrato es por el término de tres años, con opción a dos más.

16—Autorízase a rebajar la suma de $ 64.53 del importe de $ 1.559.00 a que ascendió la adjudicación efectuada a la firma United States Rubber International Corporation, por 750 pares de zapatillas, en razón de haberse constatado en el total de la cuenta, la diferencia antes citada.

17—Promociones en el Hospital Pasteur. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva.

18—Promociones en el Centro Departamental de Paysandú. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva.

19—Promociones en el Centro Auxiliar de San Carlos. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva.

20—Promociones en el Hospital Fermín Ferreira. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva.

21—Designación del señor Manuel Adolfo Amado Cossé para ocupar interinamente, el cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego") de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

22—Designación del señor Andrés Conrado Aguiar para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o del Centro Departamental de Soriano.

23—Rectifícase la Resolución 26.961 de fecha 23 de junio de 1954, en la forma que se detalla en el decreto respectivo. (Se adjunta Resolución N.o 32.898).

24—Reintégrase al señor Vicente Saenz Briones a su cargo de Secretario de la Oficina de Prensa de la División Higiene. Se efectúan por dicho motivo, las promociones administrativas pertinentes, dentro del Item correspondiente a Secretaría General.

25—Autorízase la adquisición de 90.000 c.c. de vacuna Salk a la firma Empresa Comercial Carlos Ferres (hijo), por un total de $ 119.070.00.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 27 de diciembre de 1956.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

15.051—"Electroenterol", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en los Laboratorios Caillón y Hamonet en Montevideo.

15.054—"Menalgyn", gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Vivas Garrastazú y elaborada en los Laboratorios Improfar de Montevideo.

15.052—"Antigeno V. D. R. L.", gestionada por el Químico Farmacéutico Hernando Magallanes, elaborada en Lederle Laboratories División y representada por la firma José Luis Cuenca S. A. en Montevideo.

15.038—"Coromil", gestionada por el Químico Farmacéutico Walter A. Coromínas y elaborada en los Laboratorios Coro.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Martes 8 de Enero de 1957 — Núm. 15009

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABEZA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 34 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO LAGE e ILDA LEONOR LAGE DE FRIADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19939 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELEUTERIA RODRIGUEZ DE ABERO o AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19938 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA, y de JOSEFA GARCIA BASCUAS DE MALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19842 En.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORIN o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19896 Dic.31-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO ALMADA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19841 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAMT o SAMBT DE KOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19958 En.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA o CANCELA LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19740 Dic.27-v.en.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO o ALBERTO E. ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19738 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANZ o MARIO F. o MARIO FRANCISCO GIUCCI o GIUCCI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19684 Dic.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 32 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA DE JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 33 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IOLLA DE GUARNASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19839 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO o ANTONIO MANUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19735 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GUARNASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19840 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVEZ DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19823 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELOISA BENITO DE PADRÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19734 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES GARIBOTTO DE CLAVERÉ o CLAVERE o CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 19736 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CLAVERÉ o CLAVERE o CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19737 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOLOMAN o KOLMAN KALAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18234 Dic.1º-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FRANCHI o FRANCHI VAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19954 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19955 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIO PAREJA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19956 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19957 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DRUKER o DRUKIER OSOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19843 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19789 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19683 Dic.26-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE STEFANI FAVERO o ANGEL DESTAFANI ó DESTEFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19682 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ PALLAS DE MARTINEZ GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19681 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEÑA DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA HEREU o HEREU DE ZENGOTITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 35 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HASIN o HASSIN ABU ARAB SALIJ o JOSE ARAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20013 En.3-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DITRICH o DIETRICH DE REICHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 63 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19607 Dic.24-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMONDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO CALLENS o RAIMUNDO JOSE CALLENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18233 Dic.1º-v.en 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, por licencia del titular, doctora Hilda Moltedo de Espínola, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEMOYNE BERLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2.o piso. Estando habilitada la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 98 En.7-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19904 Dic.31-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GERMAN OLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 92 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 91 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MANGO DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 74 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DISANTI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 75 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERRARI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 76 En.7-v.en17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ PONTON MARCELA JUANA o ADELINA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 77 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA ESTEVEZ DE SARRUBLE o SARUBLE o JARUBE o CERRUBLI o SARUBE y de CECILIA o CECILIA ANA SARRUBLE o SARUBLE o JARUBE o CERRUBLI o SARUBE DE VILLARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Mayor. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 78 En.7-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DE ARMAS o de ARMAS o ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los fines de la publicación de edictos, se ha declarado habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, Diciembre 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 90 En.7-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS SILVEIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO INNUMERABLE ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 29 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZACARIAS BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 26 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 24 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO DE OLIVERA o JUAN JACINTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19985 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ETTLIN DE WALSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19869 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ o JUAN LEOCADIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para la publicación del presente edicto, se declara habilitada la Feria Judicial Mayor próxima. — Durazno, Diciembre 26 de 1956. — Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 19943 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA PETRONA o PETRONA ANICETA o PETRONA RAMOS CAMEJO DE O'NEIL u O'NEILL u O'NIELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19923 Dic.31-v.en.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Iturbide o Yturbide o Yturvide, citándose a los intere-

sados por el término de treinta días, y especialmente al hermano legítimo don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide y sus causahabientes a cualquier título, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. (Código Civil artículo 1071 y Código de Procedimiento Civil artículo 307). Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Act.
1) $60.00 30|pub. 19777 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGELINA o BERYELINA o VIRGINIA DOS SANTOS DE ALBARENGA, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19962 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19963 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19964 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARMELO o CARMELO INOCENCIO o CARMELO ALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19965 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN RAMON o JUAN RAMON MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19971 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o MARCOS JOSE BAIONA o BAYONA o BALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19972 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19973 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESBITERA o PRESBITERIA o JUANA P. LEON o DE LEON de DEL RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19974 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE RUGGERI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19976 En.2-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, para la publicación del presente edicto. — Maldonado, Noviembre 13 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 18434 Dic.4-v.dic.15. En.5-v.en.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19766 Dic.27-v.en.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOAQUIN ANGEL GORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamientos. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18435 Dic.4-v en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERZELLI DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 104 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE COCHINELO o COCHINELA o COCHINELLO o COCHINELLA o COCHINELO MATATTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19886 Dic.31-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO ESPINOSA o EULALIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19724 Dic.27-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELEFORA o TELESFORA CORBO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 59 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA TECLA SOSA DE AMARAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1956. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN JAUREGUIZAR DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DOMINGO GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Testamentaría de SANTIAGO ANDRES PIOVANO o SANTIAGO PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 20 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19977 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GARCIA BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19751 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PANZARDI o DOMINGO PANZARDE o DOMINGO PANSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19752 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DIAZ o REGINO DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19753 Dic.27-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ADELKI ELMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor. — Dolores, Diciembre 15 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $1200 10|pub. 19828 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA BATALLA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria ma-

yor. — Dolores, Diciembre 17 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19627 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ DE FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19793 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL POSADA de da SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19739 Dic.27-v.en.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o VICENTA ZENONA BUDET DE LARREAMENDI o BUDED DE LARRAMENDI o BUDE LARRAMENDI o BUDES DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19794 Dic.28-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRALES o ANA CORRALES DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19854 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FIGUEROA DE SANCHEZ o CORINA FIGUEREDO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19874 Dic.29-v.en.10.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

ADVINCULA PEREZ Y EDUARDA DE LEON

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a Advincula Pérez y Eduarda de León, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa otorgada con el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), con fecha 28 de Julio de 1936, correspondiente a los solares 18 y 19 de la manzana "A" del plano del agrimensor Facundo P. Machado, de fecha Noviembre 3 de 1929 inscripto en Noviembre 7 de 1929. La promesa se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 567, folio 146, libro 15. Promitentes vendedores originales: De la Fuente y Cotelo Freire. Actual propietario: Pedro Cohen.
2) $36.00 15|pub. 79 En.7-v.en.23.

BALNEARIO PLAYA GRANDE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores, a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del "Balneario Playa Grande Piriápolis", de la 5.a sección judicial de Maldonado: VICENTE GORGO, solar 13, manzana 87, padrón 1288; HAYDEE WARNER DE ARGAÑARAZ: solar 17, manzana 89, padrón 1331; CELESTINO VILLAR: solar 11, manzana 101, padrón 1416; VICTOR CAMPOT: solar 1?, manzana 103, padrón 1661; SEFERINO JARDIN: solar 13, manzana 105, padrón 1445; LINO RODRIGUEZ CAMACHO: solar 32 manzana 110, padrón 1790; MARCELINO PELAEZ: solar 1, manzana 111, padrón 1792; FRANCISCO TRIGO: solar 3, manzana 111 padrón 1794; JESUS y MARIA ETHEL FRUGONI MONTANER: solar 5, manzana 111, padrón 1796; ANTOLINA SAUCEDO: solar 10, manzana 111, padrón 1801; ANTENOR L. MACHADO: solares 11 y 12, manzana 111, padrones 1802 y 1803; VICTOR SAUL MONTANER ALBANO. solar 38, manzana 112, padrón 1716; ELSA MARIA MACHADO: solar 13, manzana 111 padrón 1804. — Luisa Pons de Iglesias.
2) $48.00 15|pub. 19629 Dic.24-v.en.15.

3-Convocatorias Comerciales

ARCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1957, a las 12 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 440, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955|56; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 30 En.5-v.en.8.

CHERRY S. A.

Convócase a los señores accionistas de Cherry Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1957, a las 15 horas, en el local de 18 de Julio número 976, para tratar la siguiente orden del día: A) Designación de nuevo Directorio y Síndico por renuncia de los titulares; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas con 48 horas de anticipación a la fecha expresada. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 89 En.7-v.en.11.

BUZIO, LOPEZ Y CORREA

SOCIEDAD EN COMANDITA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento del artículo 9º del contrato social, la Dirección convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1957, a las 18 y 30, en la sede social, Paysandú 1254, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria anual, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, etc.; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 9º, los accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja social sus acciones, con un día de anticipación. — Montevideo, Enero 2 de 1957.
3) $6.00 2|pub. 88 En.7-v.en.8.

ROBERTO SLOWAK S. A.

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Roberto Slowak, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 15 de Enero de 1957, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1956; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956-1957, y asignación para el que actuó en el último 1955-1956.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la gerencia de la sociedad, calle Nelson N.o 3209, de Montevideo, antes del día 12 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito contra-entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y los votos que le corresponden. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 65 En.5-v.en.8.

TABLACURVI S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1957, a las 18 y 30 horas, en la sede social Rincón 487, escritorio 601, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y del Síndico; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias cerrado el 30 de Setiembre de 1956; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 14 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 64 En.5-v.en.8.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcaín de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcaín, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.
4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

Se ha presentado el señor Carlos Pérez Montero, solicitando se expida a nombre de SEBASTINANA S DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.088 y 1.089 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13826 Set.21-v.en.9.

Se ha presentado doña Anunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S. de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13827 Set.21-v.en.9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Josefa Salpetro de Silva contra ANGEL MARIA GUILLERMO SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51 F.o 574, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefa Salpetro de Silva y Angel María o Angel María Guillermo Silva Curto, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 106 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Brzostowicki, Nachmann con AURORA MERCEDES GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal

de bienes de los cónyuges Nachmann Brzostowicki y Aurora Mercedes García, y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19993. En.3-v.en.25.

6-Disoluciones de Sociedades

"ENTENZA Y ZAMORA"

A efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la Sociedad "Entenza y Zamora", que en el ramo de fotografía y anexos giraba en esta plaza con la denominación "Fotocolor", en la calle Aparicio Saravia N.o 564. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Abelar, Sarandí 685. — Melo, 13 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO ENTENZA. — LUIS ALBERTO ZAMORA.
6) $24.00 20|pub. 19345 Dic.18-v.en 11.

SOCIEDAD ARBORIZADORA DEL ESTE LIMITADA (S. A. D. E. L.)
EN LIQUIDACION

Por resolución de asamblea de socios se resolvió disuelta esta sociedad desde el 30 de Noviembre de 1956. Por estar en liquidación los acreedores deben presentarse en Angel Ma. Rivero N.o 86. -- Rocha, 30 de Noviembre de 1956.
6) $16.00 20|pub. 19359 Dic.19-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Dando cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. ponemos en conocimiento del público en general que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Costa Hermanos y Zaffaroni ha sido disuelta con fecha 15 de Diciembre del corriente año, por cuya razón se solicita a los que tengan algún crédito contra la misma el envío de su monto a la calle García de Zúñiga 3509
6) $24.00 20|pub. 19425 Dic.20-v.en.14.

ARTURO SCIGLIANO Y CIA.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad "Arturo Scigliano y Cía.", con sede en Montevideo, escritorios en Avda. Garibaldi N.o 2021, retrotrayendo todos los efectos jurídicos al 31 de Mayo de 1956.

A los efectos previstos en Ley del 26 de Setiembre 1904 y sus concordantes se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los acreedores en nuestros escritorios ya citados, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956.
6) $24.00 20|pub. 19514 Dic 21-v.en.15.

"ARNABOLDI HNOS."

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva, que tenían los hermanos Héctor y Osvaldo Arnaboldi, con sede en esta ciudad, Avda. General Flores N.o 2675, que giraba bajo la firma de "Arnaboldi Hnos." y explotaba el comercio de taller de imprenta y anexos. La disolución se ha efectuado realmente el 20 de Octubre de 1956. Los interesados deben concurrir con sus documentos, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — HECTOR ARNABOLDI. — OSVALDO ARNABOLDI.
6) $32.00 20|pub 19598 Dic.22-v.en.16.

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo, con fecha 9 de Noviembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial de "Cremella y Canedo", de esta plaza, calle Rivas Nº 849. Acreedores en el local citado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — ANGEL ANTONIO CANEDO. — EVANGELINA SARA CREMELLA.
6) $24.00 20|pub. 19732 Dic.27-v.en.19.

"PLA Y CIA."

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26-9-904, se hace saber que la firma "Pla y Cía." integrada por los señores Héctor Pla y Alfredo Chiarelli, que gira en le ramo de "Fábrica de ataudes y mueblería", con domicilio en la calle José Bonaparte N.o 3284, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Pla. — Acreedores presentarse dentro del plazo legal, en la calle Gral. Flores 2659. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — ALFREDO CHIARELLI.
6) $32.00 20|pub. 19606 Dic.24-v.en.17.

A. B. LANGDON y N. AMORIM

A los efectos de la Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 30|IX|56, queda disuelta la Soc. Colectiva A. B. Langdon y N. Amorim, que en el ramo de Farmacia y Afines, giraba en esta plaza con la denominación "Farmacia Lang", en la calle Almería N.o 4600 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ney Tomás Amorim Areta, ex integrante de la Sociedad quién seguirá girando en esta plaza con la misma denominación. Acreedores: Almería N.o 4600. — Montevideo, Diciembre de 1956. — ALICIA BAZZANO DE LANGDON. — NEY TOMAS AMORIM.
6) $32.00 20|pub. 19615 Dic.28-v.en.21.

"NUEVOGAR LIMITADA"

La sociedad "Nuevogar Limitada" integrada por Alejandro Gross, Valentín Aber y Deomar Pio Ledezma, se disolvió totalmente por expiración del plazo contractual consentido por los socios. A efectos de liquidación, acreedores con justificativos de los créditos a sede del comercio, Colonia 1268. Interviene Escribanía R. Ricardo Pampin. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 del Cód. de Comercio y Dto. Ley 8.992 del 26 de Abril 1933 — Montevideo 28 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO GROSS. — VALENTIN ABER. — DEOMAR PIO LEDEZMA.
6) $24.00 20|pub. 19931 Dic.31-v.en.23.

"MAR"
MOREIRA, PEIRANO Y ROUCO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la Sociedad que existía entre nosotros en el ramo de Taller Mecánico Automotriz, con domicilio en Hócquart N.o 1978. El señor Moreira continúa la explotación del taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores e interesados presentarse dentro del término legal en Hócquart N.o 1978. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — DELFINO M. MOREIRA. — JUPITER PEIRANO — CARLOS ROUCO
6) $24.00 20|pub. 19987 En.2-v.en.24

FRUTISAN LIMITADA

Comunica que se ha disuelto y liquidado totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en la elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugo de frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Silveira Riet. — ENRIQUE SILVEIRA RIET.
6) $16.00 20|pub 19978 En.2-v.en.24.

FERREIRA Y SARNO

A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber al comercio que, con fecha 9 de Julio de 1956, se ha disuelto la sociedad Ferreira y Sarno establecidos con Fábrica de Mosaicos en Avda. Garzón 411, retirándose el señor Miguel Ferreira, haciéndose cargo el señor Mario Sarno del activo y pasivo. Al mismo tiempo el señor Mario Sarno entra a formar sociedad en la misma dirección y ramo con el señor Hugo Genta Dodera. Acreedores: Garzón 411. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — MIGUEL FERREIRA OLIVERA. — MARIO SARNO FORNILLO. — HUGO GENTA DODERA.
6) $32.00 20|pub. 20011 En.3-v.en.25.

SOBRAL Y GARRIDO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sobral y Garrido", por el comercio en el ramo de restoran y fermentadas establecido en la calle Colonia 811, desligándose de la misma el socio señor Francisco Sobral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA. — JOSE GARRIDO OSO.
6) $32.00 20|pub. 52 En.5-v.en.28.

DEVOTO HNOS. Y CIA.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Devoto Hnos. y Cía.", que giraba en plaza por el comercio establecido en Almería 4601 en el ramo de almacén comestibles, bebidas alcohólicas, y bar, desligándose de la misma los socios señores Luis Alberto Devoto Gorla y Ramón Montano Sabella. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27|28 de Agosto de 1956. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — DORA ALBERTINA ALMEIDA. — RAMON MONTANO SABELLA. — MARTA MARIA BARREIRO. — WALTER DEVOTO GORLA.
6) $32.00 20|pub. 53 En.5-v.en.28.

CARLOS R. BIANCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del C. de C. que con fecha 27 de Junio ppdo. hemos resuelto de común acuerdo proceder a la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada que en esta plaza venía girando bajo la razón social de Carlos R. Bianchi S. de R. Ltda. Se cita a los acreedores que se consideren con derechos o créditos a su favor (Ley del 26 de Setiembre de 1904) que deberán presentarse en el escritorio de la calle J. C. Gómez 1492, p. 2, esc. 207|8 dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 31 de 1956. — CARLOS R. BIANCHI por Carlos R. Bianchi Sociedad de Responsabilidad Limitada.
6) $48.00 20|pub. 10 En. 4-v.en.26.

SOCIEDAD COMERCIAL

A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 15 de Diciembre del corriente año, hemos disuelto la Sociedad Comercial que en los ramos de Almacén y Licencias Alcohólicas teníamos establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril y Haedo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Nelson Rebagliatti. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1956. — JOSE A. FRAQUELLI. — NELSON S. REBAGLIATTI.
6) $24.00 20|pub. 103 En.7-v.en.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Luis Landini c|EMMA LUISA RAFFETTO. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 687), se cita, llama y emplaza a doña Emma Luisa Raffetto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llingain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18932 Dic.12-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alfredo Salvo contra CARLOTA ESTER PEREZ. Divorcio", L.o 51 F.o 637, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Ester Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19979 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Hadidian, Yeranig con KHOLOPIGUIAN, GHOOGAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Ghoogas Kholopiguian, para que comparezca dentro de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 61 En.5-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrad ode Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a RAFAEL ANDRADE SANCHEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Sara Lorenzo Mato (48|379), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19123 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Lombardi Peluas, Aurelio Anselmo contra BEATRIZ MALDONADO. Divorcio". (Lo. 41, Fo. 555, N.o 1299), se emplaza a la demandada, doña Beatriz Maldonado, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y con el que se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del C. P. C.). Se le emplaza en la misma forma, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza iniciados por don Aurelio Anselmo Lombardi Peluas, conjuntamente con el juicio de divorcio. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30016 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Walter Omar, Gentile con MIRTA ELEDELBIA ESPILLAR. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Mirta Eledelbia Espillar, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 20 de Noviem-

bre de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33798 Dic.6-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956 — Sanchirico de Guisoli Zulma Juana contra CARLOS ESTEBAN GUISOLI. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 19, N.o 440, Fo. 321)", se llama y emplaza a don Carlos Esteban Guisoli, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 19885 Dic.31-v.feb.4.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
PAVIMENTACION
Tercera etapa
Decreto de Junio 13 de 1946 y ampliaciones de Enero 26 de 1948 y Agosto 10 de 1953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles P. Bentancor entre 25 de Mayo y Artigas, Treinta y Tres entre F. Bentancor y Vía Férrea, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1956.
8) $60.00 30|pub. 19354 Dic.18-v.en.23.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Roosevelt entre Ciudad de Astorga y Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Ansina y Bentancor, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre de 1956
8) $60.00 30|pub. 18543 Dic.6-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaída en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN PARRA SEGURA. Intimación", Lo. 50, Fo. 136, se emplaza a Juan Parra Segura, intimándole para que comparezca dentro del término de treinta días en las Oficinas del accionante a hacer efectivo le pago de la cantidad de $ 3.919.67 que le adeuda, proveniente del contrato de prenda que le suscribió el 12 de Agosto de 1955; haciéndosele el protesto de pago a que se refiere el artículo 1026 del C. de Comercio. Se hace constar que fué habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $20.00 10|pub. 19870 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra SUCESORES DE ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. (L.o 42 Fo. 239)", se cita y emplaza a los señores Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray y|o sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 36 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Inglés Amelia por sus hijas María Amelia y María I. Margarita Inglés contra Suc. MALET OSCAR LUIS o MALET PICHON OSCAR LUIS. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y proseguir los juicios iniciados en estos autos, a los sucesores de don Oscar Luis Malet u Oscar Luis Malet Pichón, especialmente a su ex-esposa doña Esther Malet, y a sus hermanos Elvira María, Julio, María Catalina, Delia, Celia Berta, Héctor Evaristo y Agustín o Pedro Agustín Malet o Malet Pichón y a los causahabientes de todos ellos a cualquier título, y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido de derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 9 En.4-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo Engler, Eduardo Manuel Sorondo Engler, Dahida María Sorondo de Deball, Martín Eleazar Sorondo Engler y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler. Subasta" (L? 21, F? 317, N? 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Severiano Sorondo, a sus sucesores o quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18419 Dic.3-v.En.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sascha O. V. Walther c|JULIO CESAR MUSSO. Embargo y secuestro", L.o 17 F.o 176 N.o 925, se emplaza al señor Julio César Musso, para que: A) Comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y B) Para que comparezca ante este Juzgado a reconocer como suya la firma que luce el documento agregado a estos obrados, dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Meropi Karalis, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 18987 Dic.13-v.en.18.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 10.329, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Osvaldo Martínez en su confluencia con la de Francisco Sainz Rosas, el inmueble siguiente: Padrón N? 76.023. — Propietario: Justo Martocq Pecantet y Antonia Pecantet. — Superficie aproximada: 96 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 34168 En.2-v.en.10.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Sexto Turno, ROBERTO CALLANDER, domiciliado en Rincón 467, a Vd. dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de Héctor Otero y Dardo Salgado sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Solicito habilitación del feriado. — Roberto Callander Róspide". — Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19790 Dic.28-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "PAZ SUAREZ, HERALDIN. Información. (Artículo 6º Ley 12.156 del 22 de Octubre de 1954)", L.o 19 N.o 625 F.o 368, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, Noviembre 23 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — Heraldín Paz Suárez, oriental, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Paraguay N? 3170, ante el señor Juez se presenta y dice: A) Que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley N? 12.156, del 22 de Octubre de 1954, artículo 6º), vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, pudiendo recibirse declaración a los vecinos Edison Maquiel y Miguel Dinelli, domiciliados en 18 de Julio 1336 y Treinta y Tres Orientales N? 3162, respectivamente, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación; B) Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones; C) Que a los efectos de justificar mi edad, presento el testimonio de mi acta de nacimiento, la que pido se me devuelva una vez terminada esta gestión; D) Que previa vista al señor Fiscal se acceda a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. Saluda a usted atentamente. — (Firmado): Heraldín Paz Suárez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las cuales se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
11) $48.00 10|pub. 102 En.7-v.en.17.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 3181. — Cápsulas de plomo. Apertura: 16 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3182. — Oxígeno industrial. Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3183. — Un grupo electrógeno. Apertura: 21 de Enero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3184. — Estopa y trapos. Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3185 — Un generador de vapor. Apertura: 20 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3186. — Una máquina interventora de Tesorería. Apertura: 19 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3188. — Compra de un local. Apertura: 28 de Enero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3187. — Carbón mineral. Apertura: 25 de Enero de 1957, a las 16 horas.
C. P. de P. N.o 92. — (Tercer llamado). — Venta de vidrio. Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34145 Dic.29-v.en.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 285-57

Suministro de Elásticos espirales, para coches y vagones. Apertura Febrero 11, hora 9. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados e n la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11 30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 34153 Dic.31-v en 17.

C M. 281|56. — Segundo llamado. — Suministro de Filtros de aceite para motores de locomotoras Diesel eléctricas. Apertura: Enero 31 de 1957, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 284|57. — Suministro de papeles y tela para dibujo. — Apertura: Enero 18 de 1957, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso; donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. —La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30006 En.4-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.108
LICITACION PUBLICA No 1.017
(Segundo llamado)

Adquisición de: 8.840 metros de lonas de diversas clases y 1.600 metros de loneta de algodón.

Fecha de apertura: 30 de Enero de 1957, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30020 En.5-v.en.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

Segundo llamado a licitación pública Nº 216: Molinos, cilindros, pistones y bombas de mano adaptables a molinos, y accesorios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75, y obtener información en horario de oficina.

El acto de la licitación tendrá lugar el 28 de Enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en la citada oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 34170 En.3-v.en.10.

Licitación pública Nº 217
Segundo llamado
Pedestales de bomba

De acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75 y obtener información en horario de oficina. — El acto de la licitación tendrá lugar el 23 de Enero de 1957, a las 10.30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 34161 En.2-v.en.9.

C. M. 274|56. — Segundo llamado. — Suministro de papel aceitado y papel españa (láminas de 'atón) para juntas. — Apertura: Enero 29, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 287|56. — Segundo llamado. — Suministro de vendas gasas, algodón, etc. — Apertura: Enero 14, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 30023 En.5-v.en.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas de aprovisionamiento de útiles de escritorio, confección de artículos de escritorio, jabones, hilos, papel higiénico, útiles de limpieza y lámparas eléctricas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el salón de reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:

N.o 62|1. — Utiles de escritorio. — Apertura: 17 de Enero de 1957.

N.o 62|6. — Confección de artículos de escritorio. — Apertura: 21 de Enero de 1957.

N.o 62|2. — Jabones de coco y líquido para tocador. — Apertura: 22 de Enero de 1957.

N.o 62|3. — Hilos diversos. — Apertura: 24 de Enero de 1957.

N.o 62|4. — Papel higiénico. — Apertura: 28 Enero de 1957.

N.o 62|5. — Utiles de limpieza. — Apertura: 29 de Enero de 1957.

N.o 62|7. — Lámparas eléctricas. — Apertura: 1º de Febrero de 1957. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 34167 En.5-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora, para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 28 de Enero de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Gerencia General.

12 (C.C.) 9|pub. 34169 En.2-v.en.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
SUMINISTRO DE MOSAICOS

1º Llámase a licitación para el suministro de 1.200 metros cuadrados de mosaicos, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Enero del año próximo, en la repartición mencionada precedentemente; 3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Enero 2 de 1956. — Escribano Jorge A. Castigliori, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 30033 En.7-v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 45|56. — Tercer llamado. Calzado. — Apertura: 24 de Enero, hora 9.

N.o 46|56. — Tercer llamado. Máquinas de escribir. — Apertura: 24 de Enero, hora 11.

N.o 49|56. — Segundo llamado C. I. F. y lo Plaza. Cubiertos. — Apertura: 25 de Enero, h. 9.

No 52|56. — Segundo llamado. Pan. — Apertura: 25 de Enero, hora 11.

N.o 54|56. — Segundo llamado. Azúcar, café, cocoa, yerba, etc. — Apertura: 26 de Enero, hora 9.

Nº 55|56. — Segundo llamado. Cereales y legumbres. — Apertura: 26 de Enero, hora 11.

N.o 57|56. — Segundo llamado. Lavado de ropa. — Apertura: 28 de Enero, hora 9.

Los pliegos para las presentes licitaciones se pueden retirar, gratuitamente, en la calle Piedras N.o 482.

12) (C.C.) 5|pub. 30032 En.4-v.en.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 18.495
Segundo llamado

80 resmas de papel para la confección de C. Personales. — Apertura: Miércoles 9 de Enero de 1957, hora 10.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles entre las 8 y las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Teodoro Rojo, Subgerente.

12) (C.C.) 10|pub. 34124 Dic.27-v.en 8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de los siguiente:

Utiles de escritorio, papelería y rollos de cinta emplástica.

Lunes 28 de Enero de 1957, hora 9.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956.

12 (C.C.) 8|pub. 34150 Dic.29-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de lo detallado a continuación, y para la venta de residuos alimenticios provenientes de los establecimientos Penitenciario y de Detención

Adquisición de:

Licitación N.o 367. — Boniatos. — Enero 21 de 1957, hora 9.

Licitación N.o 369. — Frutas. — Enero 21 de 1957, hora 10.

Licitación N.o 368. — Verduras. — Enero 21 de 1957, hora 11.

Licitación N.o 366. — Hielo. — Enero 22 de 1957, hora 9.

Venta de:

Licitación N.o 370. — Residuos alimenticios. — Enero 22 de 1957, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se mencionan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.16

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a varias dependencias de esta Dirección General de "Utiles de Oficina".

Licitación N.o 376. — Utiles de Oficina. — Enero 10 de 1957, hora 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se menciona precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Proveeduría General y Ventas.

12 (C.C.) 10|pub. 34142 Dic.29-v.en.10.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, para el suministro de leña en rolos y astillas a los Economatos de los Establecimientos y Hospital Penitenciario, durante el ejercicio 1957.

Licitación Nº 374. — Leña eucalipto (en rolos y astillas). — Enero 10 de 1957, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que menciona precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34141 Dic.29-v.en.10.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 371. — Pan y galletas. — Enero 23, hora 9.

Licitación 373. — Carne. — Enero 23, hora 10.

Licitación 372. — Leña eucalipto (en rolos). — Enero 23, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se mencionan precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo y en la Escuela Correctiva de Inadaptados Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.5-v.en.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 1|957

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación del edificio de la Escuela Rural Nº 24 de Paso del Carretón (San José), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 32.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero de 1957, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — División Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30035 En.7-v.en.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No 29|56

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de vestuario de gimnasia, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 2 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 30019 En.5-v.en.8.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de estiércol de todos los Institutos y Unidades de la Capital o algunas de ellas, durante el año 1957.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Servicio Veterinario y de Remonta, en Avda General Flores 3950.

Las propuestas se recibirán hasta el 17 de Enero de 1957. Horario: de 8 a 12 horas, todos los días hábiles.

12) (C.C.) 3|pub. 30036 En.7-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 53

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo compuesto de 24 viviendas a levantarse en la Manzana Nº 25 de la ciudad de Rivera (calle Zapucáy, Coronilla, Aricúa y 1825).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 del mes de Febrero de 1957, a las 10 horas, únicamente en la Sección Jurídica, de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del Depósito de Garantía —por concepto de mantenimiento de propuesta— deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Agraciada 1409, 2:o piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 34143 Dic.29-v.en.10.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 113-57

El S.O.Y.P., llama a licitación pública para efectuar obras de reforma y ampliación en las instalaciones del Hangar 11 del Puerto de

Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Enero de 1957 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 34156 Dic.31-v.en.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Papel y cartulina — Licitación N.o 1|57. — Apertura: 15 de Enero de 1957, hora: 9.
Utiles de escritorio. — Licitación N.o 3|57. — Apertura: 18 de Enero de 1957, hora: 9.
Utiles de limpieza. — Licitación N.o 2|57. — Apertura: 22 de Enero de 1957, hora: 9.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, 1er. piso, Teléf. 9 78 34, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en el día y hora señalado en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — El Jefe de Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30015 En.5-v.en 14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 4|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de curación y cirugía.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el día 18 de Enero de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Comisión de compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.7-v.en.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, productos químicos y galénicos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.5-v.en.16.

LICITACION PUBLICA N.o 2|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Material de curación.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1957, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.5-v.en.16.

LICITACION PUBLICA Nº 1|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 6.000.000 (seis millones) de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34164 En.2-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 12
Segundo llamado

Artículos: Servicio diario de transporte de leche durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30025 En.7-v.en.11.

Licitación pública Nº 19
Primer llamado

Artículos: Portalámparas, Starter, Cortacircuito, Alambre, Cordón, Alambre resistencias, Llaves exteriores, Piedras, Cencerros, Transformadores, Instalaciones, Bornes, Fichas, Mercurios, Uniones, Mica, Llaves trifásicas, Tornillos, Pinzas, Alicates, Tapones, Papel esmeril, Sierra.
Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 10 horas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Montevideo, Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30026 En.7-v.en.17.

Licitación pública Nº 2
Tercer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Frutas de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca y Boniatos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 12 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30027 En.7-v.en.11.

Licitación pública Nº 18
Primer llamado

Artículos: Hilo blanco, negro, Yerba mate, Agujas, Alfileres, Tiza, Cinta métrica, Cuchillos, Aceite, Correas, Ganchos, Papel.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30028 En.7-v.en.17.

Licitación pública Nº 14
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, Clavos de herrar, Limas, Tenazas, Cortacascos, Raspacascos, Piedras de afilar, Marrones, Acero, Martillos de herrar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30029 En.7-v.en.17.

Licitación pública Nº 16
Primer llamado

Artículos: Floretes, Espadas, Sables, Hojas para floretes, espadas y sables, Caretas, Petos, Pedanas, Tablas para natación, Flotadores, Tacos, Pelotas, Guantes, Garrochas, Cajones, Colchones, Medicin ball, Martillos, Trampolines, Caballos gimnásticos, Discos, Jabalinas, Paralelas, Colchones, Barras fijas, Varillas, Tacos, Balas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.7-v.en.17.

LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Artículos: Semillas, clavos, cera marrón, cera negra, lija, harina de mandioca, alambre p|engrampar, agujas "Singer" o similar, carreteles hilo puntear, cemento, cerote, semillas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 9 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30008 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado

Artículos: Arroz común, arvejas, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, macarrones, mostacholes, tallarines, garbanzos, grasa comestibles, maíz pisado, harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, carlocas o similares, sal fina y gruesa, sémola, té, tocino o panceta cepillada, vinagre o similar y yerba mate.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 11 de 1957, a las 10 horas.
12) (C.C.) 30009 5|pub. En.5-v.en.10.

Licitación Nº 13
Primer llamado

Artículos: Tablones lapacho, Tablones de viraró, Tablas de pino Brasil, Tablones de pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones exagonales, Bulones media caña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34115 Dic.27-v.en.8.

U. T. E.
Venta de dos grupos electrógenos

La UTE ofrece en venta los siguientes grupos electrógenos instalados en la usina eléctrica de Dolores (Soriano):
a) 1 Grupo "Guldner" 200 HP., 200 r.p.m., 3 cilindros N.os 2385 a 2387, acoplado a dínamo "Morelli", tipo CCL 1250, N.o 92.500, 125 kV. 2 x 235 — 266-A.
b) 1 Grupo "Otto Deutz", DM-147, 150 HP., 220r.p.m., 3 cilindros Nos. 59283 a 59285, acoplado a dínamo Siemens-Schuckert tipo GVS-370, N.o 388280, 110 kW., 2 x 250 V., 250 A.
Ambos grupos tienen su lote de repuestos y los accesorios de sus circuitos de servicio, con los que se hallan instalados actualmente.
Las propuestas, extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Capital, hasta el día 31 de Enero de 1957, inclusive, debiendo ellas superar la base de $ 3.000.00 por cada grupo, en el estado en que se encuentran, y corriendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30001 En.4-v.en.15.

LICITACION N.o 4478-57
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 11 de Abril de 1957, a las 16 horas, para proveerse de seis grupos electrógenos de 1.500 a 1.700 kV., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 10.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34140 Dic.29-v.en.10.

LICITACION Nº 4.477-57
Postes de pino creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 3 de Abril de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 1.830 postes de pino creosotados, de 7.50, 9.00 y 10.50 metros de altura, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12 (C.C.) 10|pub. 34139 Dic.29-v.en.10.

LICITACION Nº 4.476-57
Aisladores de alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 2 de Abril de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 10.500 aisladores de alta tensión para 6, 15 y 30 kV, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. —Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales
12) (C.C.) 10|pub. 34138 Dic.29-v.en.10.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 7 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LUIS ALBERTO HONORIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 758 y NORMA IRENE PARODI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 753.

4.a Sección

MACEDONIO RUIZ ALFARO, 53 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 18 de Julio 896 y LUISA LANGLOIS, 40 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 896.

BERNARDO SAPIRO SAPIRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 934 ap. 13 y CLARA KATZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027, ap. 56.

5.a Sección

MARIO BALCARSE, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Soriano 1328 y BLANCA

MARGARITA GINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1328.
MANUEL LENZE, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1265 y CLORINDA BRANCACCIO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Ibicuy 1265.
CARLOS DAMONTE, 50 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Soriano 1190 y JULIA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1190.
FERNANDO NOVARESE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Soriano 1328 y MARIA DEL HUERTO GINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1328.
PEDRO ELIAZAR GOMILA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1413 y LAURA BERTONI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1413.
CLAUDIO SANCHEZ, 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado San José 1247 y JOSEFA PERALTA, 45 años, soltera, española, domiciliada San José 1247.
CESAR LEONIDAS ABASCAL, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1138 y MARIA ELSA DE LUCA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Durazno 1138.

6.a Sección

ABRAHAM SALOMON SALOMON, 64 años, divorciado, comercio, rumano, domiciliado Ejido 1469, ap. 16 y NADIA TROSMAN TROSMAN, 53 años, viuda, rusa, domiciliada Ejido 1469 ap. 16.
ERNESTO MONTOULIN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1400 y NEVER AGESTA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1481.

7.a Sección

FRANCISCO TOMAS DIAZ, 22 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Colonia 1479 e IRMA VALLARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1473.
ALBERTO EDUARDO ORTIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1632 y NILDA ELIDA REGUEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 9 de Abril 1632.
USZER ANGEL JABLONSKY, 30 años, soltero, médico, polaco, domiciliado Salto 797 y ANA LEA SOKOLOWICZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 797.

8.a Sección

LUIS GIL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2318 y FRANCISCA TROYANO, 24 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2318.
JULIO CESAR CORRAZO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1106 y MANUELA DIAZ REQUESENS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1106.
ANTONIO MIGUEL MORENO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agraciada 2454 y MIRTA RODRIGUEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Agraciada 2454.
NELSON ARTURO ZANATTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2164 y MARIA BLANCA SILVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2164.

9.a Sección

SILVIO BANCHERO, 62 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Hilario Cabrera 4849 y G..ALINA VICTORIA SECUNDINA VOLA, 67 años, viuda, italiana, domiciliada Hilario Cabrera 4849.

10.a Sección

ALCIDES LOPEZ, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Quinchuas 2747 y AIDA FARIÑA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Quinchuas 2747.
MANUEL MARIA MICHELENA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asamblea 4779 y NELLY VIRGINIA LANDRI, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Asamblea 4779.
ROBERTO MIRANDE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Núñez 2107 y OLFIA NELIS SORIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3276.

11.a Sección

JOSE VILA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Argerich 4569 y MARIA RAQUEL PEDREIRA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Itazurubí 5237.
WALTER MARQUEZ, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4592 y HORTENSIA TUSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4828.
DANIS GUMPERT, 22 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Chayos 5275 y MARTA TERESA AMOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5270.

12.a Sección

MANUEL CANOVAS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Concepción Arenal 1558, ap. 1 y DOLORES VILAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Concepción Arenal 1558, ap. 1.

13.a Sección

FRANCISCO SIXTO GARCIA, 33 años, soltero, marino, español, domiciliado República Argentina 195A y FLORINDA ROMERO, 26 años, española, domiciliada Centro América 1651.
ALBERTO URBANO PIRIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4193 y ANA MARIA BERRUETA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Egipto 4216.
GABINO PION DIAZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernambuco 1814 y AGUEDA ROSA BULLEGAN RUSSO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Continuación Chile 4697.

20.a Sección

JULIO CESAR ROCCO, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado V. Sagastume 546 y LEDIS CELESTE HERRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 3906.

21.a Sección

BENEDICTO OTERO, 29 años, carpintero, español, domiciliado Tangarupá 4928 y ALICIA FUENTES, 28 años, soltera, española, domiciliada Tangarupá 4928.
ATANASILDO ATALIVA FABRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1111 y AMALIA JULIETA MOAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1111.
ALFREDO EUGENIO AZANZA, 39 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Propios 6015 y EMMA GOMEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 6015.
FORTUNATO GERMAN GONZALEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1478 y AMANDA CARLOTA LARRAMENDY, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1478.
AVELINO AUGUSTO FILIPPONI, 20 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado José María Silva 4426 y ELDA AURORA MACAGNO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada José María Silva 4423.
ISABELINO CESAR HERNANDEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4615 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4507.
SADI RENE ALEJANDRO PEREZ 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Shakespeare 1618 y OLGA DORGIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1242.
OSVALDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vedia 950 bis y MARIA ELIDA FRAGA MAINARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5092

24.a Sección

RAMON ENRIQUE VIERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José P. Varela 3540 bis. y NORMA VERITE FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1341.
14) $2.00 3|pub.v. en.9.

Montevideo, Enero 5 de 1957

1.a Sección

LUIS ZITO, 48 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Florida 1422 y NELIDA JUANA MORELLO, 47 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Florida 1422.

2.a Sección

ROBERTO D'ALESANDRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 226 y NELIDA ISOLINA FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 226.

4.a Sección

MIGUEL PERLA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río Branco 1128 y MARIA ROSA MENENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1164.
LEOPOLDO GRÜN, 73 años, viudo, comerciante, rumano (clud. legal), domiciliado Florida 1192, ap. 5 y JUANA BLECHMAN, 68 años, viuda, lituana, domiciliada Florida 1192, apto. 5.

10.a Sección

VICTOR HUGO ALONSO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial D 3763 y ADELA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D 3763.

12.a Sección

TULIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas y ALBA LUZ LOPETEGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2811.

LUIS ADAUTO CABRERA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2020 y OLGA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2583.
JUAN CARLOS ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3240 y MARIA ELDA TOGNOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3240.
HENRY CARLOS BARRETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1419 y DORA ALSINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bella Vista 1419.
RAMON REGO, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cte. Braga 2429 y GLORIA MONTE MUIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2411.
PAULINO WALTER TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1981 y MARGARITA ALEBIZAKIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chubut 1981.
CARLOS ALBERTO LEITES, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1655 y MARIA ESTHER MUNIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1676.
LUIS ALBERTO MACHIN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgues 3386 bis y CHELA FRANCISCA BRAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3386 bis.

18.a Sección

DANIEL ARMANDO LUIS GARCIA SUAREZ, 30 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Br. Artigas 1086 y DORA MIRTHA GUAMBELTZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2366.
PABLO ENRIQUE CHALELA, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado P. Campbell 1466, ap. 6 y GIOCONDA IRIS GALLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 611, ap. 8.
LUIS BATLLE VILA, 58 años, viudo, agrimensor, argentino (c. legal), domiciliado Br. España 2297 y ALIDA BLANCA FERRUA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 617.
OMAR MARIO SENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3272 y ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3272.
ANTONIO PASCUALITO YELPO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2716 y ESTHER DYMENTSTEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sánchez 2717.
DOMINGO CARLOS ALBERTO ANTUORI, 57 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Libertad 2874 y MARIA DEL ROSARIO GALIMBERTI, 44 años, viuda, argentina, domiciliada Libertad 2874.
JORGE BELL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 921 y MARIA NOVELLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2724.
JORGE RICARDO CANCELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1070 y MARIA DINA GOMEZ GIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1070.
CESAREO GARCIA GUERRERO, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Simón Bolívar 1270 y LILA VIOLETA MEDINA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1270.
WALTER HECTOR SCARSI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1039, ap. 8 y JULIETA HILDA ELENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1039, ap. 8.

19.a Sección

CONRADO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2217 y MARIA ESTHER MORETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2217.

22.a Sección

JUAN RAMON DIHARCE, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Pérez 4027 y CAMILA FERNANDA GONZALEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada L. Pérez 4027.
MATEO BARBOSA SILVA, 4? años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3958 y MARIA ROSA NERODA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3958.
ORLANDO GOMEZ DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3722 y NELLY GLADYS BAGLIETTO DAVID, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3723.
HUGO RIVERO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marne 3471 bis y VIOLETA LIRA VILLAVERDE PENA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marne 3478 bis.
MANUEL LANTES BORRAZAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Artigas 3813 y ARMINDA FERNANDEZ SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Joaquín Artigas 3813.
AMERICO SEGUNDO DE CARLINI, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3480 y NELLY ROSA LUCCHETTI MIRANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3480.

A... RTO HUGO CANETO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Aréchaga 3406 e IRIS GILENI, 2 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3406.

LIBER OMAR LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4023 y BLANCA CARMEN ALANIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Balbin y Vallejo 4003.

HUMBERTO PERNAS ROMAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 1656 bis y LAURINDA MONTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1656.

MARIANO VILLAN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echandia 2778 y ELSA GLADYS CADENASSO GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echandia 2778.

WALTER GOMEZ BALBIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3911 y SUNNY HERNANDEZ SAAVEDRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3769.

14) $2.00 3|pub. v.en.8.

15-Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala No 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1956, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — El Secretario.

15) $5.40 3|pub. 60 En.5-v.en.8.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 7 de Enero se pagará el dividendo del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1956, contra presentación de las acciones correspondientes. Hora de pago: de 9 a 11. Oficinas: José de Béjar 2600. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 81 En.7-v.en.9.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ROMEO HITTA y otro. Prescripción treintenaria" (L° 52, F° 690), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Romeo Hitta y don Juan Carlos Fígoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con pavimento, saneamiento, arrimos y medianería padrones, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona urbana empadronada con el N° 38.790, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Walter De León Cáceres del mes de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N° 22676 el 22 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta metros noventa y seis decímetros (3 330 metros 96 decímetros) que se deslindan así: 39 metros 16 centímetros al Noroeste sobre la línea de ensanche de la calle Luis José de la Peña, ensanche que fué señalado en dicho plano con la letra "B"; 5 metros al Norte correspondiente a la ochava de la esquina formada por las calles Cayetano Rivas y Luis José de la Peña; 71 metros 32 centímetros de frente, al Noreste a la calle Cayetano Rivas; 5 metros al Este correspondiente a la ochava de la esquina de las calles Cayetano Rivas y doctor Vázquez Sagastume; 39 metros 13 centímetros al Sureste de frente a la calle últimamente nombrada; y 78 metros 38 centímetros al Suroeste, confinando con los padrones Nos. 158.309, 38.792, 38.793, 38.794, 38.795 y parte del 38.789. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a doña María Pietra Santa de García, "COMDES Ltda.", Sucesión Salimne, "Saprizza Grundel y Cía." y doña María Lavaggi, sucesores de los mismos o causahabientes para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada le Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

16) $204.00 30|pub. 19057 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Enrique Carlos Arlo contra COSME MARTINEZ. Prescripción", L.o 51 F.o 696, se cita, llama y emplaza al señor Cosme Martínez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Richero, de Agosto de 1956, con una superficie de 96 metros 84 dms. 53 cms. y 78 mms., según título; y de 90 ms. 14 dms. 56 cms. según plano y con el siguiente deslinde: ms. 6.013, según título; y ms. 5.30 según plano al N.E., a la calle Pernas; ms. 16.106 al S.E., lindando con la fracción "A" de dicho plano, con la cual forma un solo lote por estar dentro de sus cercos y tener el conjunto el padrón N.o 70.879; ms. 5.78 al S.O. con el padrón N.o 180.100 y dos rectas de ms. 5.05 y ms. 10.95 con el padrón N.o 70.878. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 46 En.5-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados: "ATANASILDO ZOILO CESPEDES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y que trata de prescribir el nombrado señor Céspedes y especialmente a los linderos don Anselmo Anastacio Alonso, padrón N.o 80.346; don Nigul Rodríguez padrón N.o 80.349; don Carlos Acosta, padrón N.o 80.344 y don Francisco Félix, padrón número 80.342, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 80.345, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, de 8 ms. 12 cms., sobre la actual calle Comandiyú; 28 ms. al N.E., por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 80.346; 27 ms. al S.O., por donde linda con el padrón número 80.344 y parte del 80.342 y al fondo la línea que lo divide de los padrones 80.349 y en pequeñísima extensión del ya citado N.o 80.342, es de 8 ms. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario

16) $103.00 30|pub. 18976 Dic.15-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Juan R. Michelena, como mandatario de doña MARIA OLGA BRIGIDA DE LA TORRE GAMBETTA, iniciando en nombre de su poderdante acción declaratoria de prescripción treintenaria respecto de la séptima parte indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 54 366 y designado con la letra "A" en el plano que el 2 de Octubre de 1952 trazó el agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, con el N° 26.498, según el cual tiene el solar una superficie de ochocientos siete metros cincuenta y tres decímetros (807 ms. 53 dms.) que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Uruguayana, entre las de Olivos y Doce de Diciembre, distando el punto medio del frente trece metros cincuenta y siete centímetros de la esquina con esta última calle, según plano y hallándose las puertas de los edificios señaladas con los números 3236, 3238 y 3240; treinta y ocho metros noventa y cuatro centímetros en el lado del Sur-Este por donde linda con el padrón 54.367; diecinueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Nor-Este con la fracción letra "B" del mismo plano y cuarenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Nor-Oeste por donde linda con los padrones 118.147 y 54.365. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho a la séptima parte indivisa que correspondió a Gabriel Sussini Sandoval, por herencia de su madre doña Nicolasa Sandoval de Sussini, en el actual padrón N° 54.366 antes descripto, y especialmente a Gabriel Sussini Sandoval y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios actuales de los padrones linderos números 54.365 y 118.147, y al señor Angel de la Torre Gambeta o Gambetta, o sus sucesores, como propietario de la fracción "B" en el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, del 2 de Octubre de 1952, derivida del padrón N° 54.366, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso en todos sus grados, instancias e incidencias, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $228.00 20|pub. 19980 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. GONZALEZ. Prescripción adquisitiva. L° 27, F° 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio A. González iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N° 306 del Barrio de la "Salud", planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo compuesto de una superficie de 1065 metros cuadrados, empadronado con el N° 3549, y limita: Norte, calle pública en 15 metros; Sur, también en la misma extensión con otra calle pública; al Este, en 71 metros, con terreno de Olegorio da Silveira, padrones 3548, 6226 y 3550 y Oeste, con igual frente a otra calle pública. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20008 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ AZPIROZ y MARIA CELIA GONÇALVEZ VIEIRA. Prescripción adquisitiva. L° 27, F° 348", se hace saber a todos los interesados que ante este Juzgado se han presentado Francisco López Azpiroz y María Celia Gonçalvez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, comprendida dentro del padrón N° 2732, indicada con la letra "A" en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 159 el 16 de Junio de 1949, y se compone de una superficie de 282 Hás. 4382 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, y limita: Noroeste, lotes Nos. 5 y 8 del mencionado plano; Este, campos de Eusebio Vázquez y Nissin Rouso; Sur, Fermín Nieves Pedrozo y Juan Bautista Pedrozo, y Oeste, Fermín Nievas Pedrozo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20007 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria". L.o 27 F.o 315, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Oscar Domingo Iza, iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1954, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina D de Catastro de Cerro Largo con el N.o 5, compuesta de una superficie de 81 Hás. 3.434 ms., empadronada con el N.o 3.698 (actualmente padrón 626 en mayor área) y se deslinda así: Norte, Bañado de la Cañada Brava de Pablo Páez, que separa de campo de la sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Saravia de Zeballos; Este, fracción N.o 1 del plano citado y Sergio Hnos y Catalina I. de Longo; y por el Oeste, fracción N.o 3 del referenciado plano. Dicho inmueble se encuentra situado en Cuchilla del Carmen, 9ª Sección Judicial de Cerro Largo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18990 Dic.13-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1° SECCION DE CERRO LARGO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1° sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos: "LEOPOLDINA CORREA DE LATTARO. Prescripción adquisitiva", Lo. 16, Fo. 465, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno de 448 ms 27 dms. de superficie, ubicado en la manzana N° 321 de la Planta Suburbana

de la ciudad de Melo, empadronado con el número 3680 y que según plano del agrimensor Alfonso Deuque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 12 de Noviembre del corriente año con el N.o 879, tiene los siguientes límites: por el Norte 41 ms. con 70 cms. con Enrique Sorribas; por el Este 10 ms. 75 cms., María Viera de Freitas; por el Oeste 10 ms. 75 cms. con carretera a Bagé y por el Sur 41 ms. con 70 cms., habilitándose a tal efecto la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 19924 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FRANZINELLI CABRAL, MARIO MARIANO, ALFONSO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria", L.o 17 F.o 307, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luisa Genara, Juana Benicia, Juan Genaro y Mariano W. Cabral Márquez o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Las cuatro quintas partes indivisas de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 8ª Sección Judicial de Colonia, empadronado con los números 344 y 345 y compuestas, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de un mil ochocientos cinco metros, doce decímetros y linda: 21 ms. 30 de frente al Noroeste, a la calle Estados Unidos; 21 ms. al Sureste, de frente a la calle Norte; 85 ms. 35 al Noreste, de frente a la calle Dr. Juan J. Murguía e igual extensión al Suroeste, con bien del padrón 346; y según título, de una superficie encerrada en 21 ms. 475 de frente al Norte a la calle Estados Unidos; por 95 ms. 90 de fondo y frente a la calle Dr. Juan J. Murguía. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 18 de Diciembre de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 19825 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ZUVIRIA, FELIPE INOCENCIO. Prescripción treintenaria" (Lº 4, Folio 99), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y otras mejoras ubicada en el ejido de esta localidad, empadronada con el Nº 1958, compuesta según empadronamiento de una superficie de dos hectáreas y según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1554 el 20 de Octubre del corriente año, de una superficie de tres hectáreas 2066 metros y linda: Al Noreste, con Juan de Dios González; al Sur, río Yí que separa de Horacio Rodríguez; al Suroeste, Pedro Alegre y Cía., y al Noroeste, con este último y Camino de la Eternidad, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 19121 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "José Alvarez y María Isabel Ríos de Alvarez contra LUISA LUSQUIÑO, BERNABELA LUSQUIÑO y SATURNINO CALLORDA y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contesta, la demanda, proseguir el juicio iniciado en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luisa Lusquijo, Bernabela Lusquiño, Saturnino Callorda y los causahabientes de los mismos a cualquier título y toda persona que por cualquier título se considere asistido de derecho en todo o parte de las fracciones de terreno partes del Huerto N.o 37, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, siguientes: A) Una fracción padrón N.o 1891 de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte calle Sma Trinidad; al Este, calle 2da. de Huertos; al Sur, inmueble padrón N.o 2007 de Suc. Julio D. Amy y al Oeste, inmueble de Anastasio Cáceres y Suc. Antonio López; y B) Una fracción padrón N.o 1897 de 1479 metros 63 decímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte, inmueble de Anastasio Cáceres; al Este inmuebles padrones 2007 y 1890 de Suc. Julio D. Amy y Gerónima M. Román de Amy; al Sur, calle Pte. Berro, y al Oeste, prolongación calle Oficial, todo ello según plano de mensura y deslinde del agrimensor Policrates C. Bralda, de Marzo 25 de 1949, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el N.o 47 el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19778 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1956 — SUAREZ ACEVEDO, CELESTINO MARIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Padrón Nº 977. (Lº 19, No. 644, Fo. 372), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Celestino Suárez Acevedo, iniciando juicio por prescripción treintenaria, del siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es el Padrón N.o 977, ubicado en la manzana N.o 81 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 4 de Julio de 1956 con el número 708, tiene una superficie de 1.922 ms. y 75 dms.; lindando: 43 ms. 80 cms. de frente al Sureste sobre calle Las Piedras; 43 ms. 85 cms., de frente al Suroeste a la calle Zorrilla de San Martín, formando esquina con la antes citada; 43 ms. 50 cms. al Noroeste con Carmen Suárez Acevedo de Sampson y 44 ms 25 cms. al Noreste con Jaime A. Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 19884 Dic.31-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "LANDO DE CANEPA MARIA TERESA. Prescripción adquisitiva (Lº 19, Nº 568, Fº 353)", se hace saber que ante este Juzgado compareció doña María Teresa Landó de Cánepa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro del terreno, hoy manzanas urbanas Nos. 122, 187 y 190, padrones 1580, 1581 y 1702, respectivamente, de esta ciudad de Fray Bentos. Según plano de mensura y amojonamiento practicados en Febrero de 1952, por el agrimensor don Hebert Oddone, inscripto el 21 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el Nº 389, en el predio existía un área total de dos hectáreas, 6.850 ms. 66 decímetros, del que resulta el sobrante de seis mil setecientos dieciséis metros sesenta y seis decímetros (6. 716 ms. 66 dms.), que es objeto de esta prescripción. Los terrenos referidos en los cuales se encuentra la diferencia de área ya indicada, están delimitados al Noreste por el terreno de la Vía de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), antes Ferrocarril Midland del Uruguay en una extensión de trescientos metros 15 centímetros. Al Sureste por la calle Industrias, hoy Antonio Aristi en una extensión de sesenta y tres metros con sesenta y siete centímetros; al Suroeste por la calle Oribe en una extensión de trescientos tres metros con treinta y seis centímetros y al Noroeste por la calle Juan M. Blanes en una extensión de ciento trece metros con treinta centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirle ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucinal de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próximo Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 18259 Dic.1º-v.en 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINO TEIXEIRA SILVEIRA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 69 hectáreas, 1.924 metros, 18 decímetros, empadronado en mayor área con el Nº 926, sito en la 5.a sección judicial de Salto, que se halla ubicado en el lote señalado con el Nº 2 D. en el plano de mensura practicado por el agrimensor Arsenio Nunes en 1950, inscripto el 13 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 56, que tiene una superficie según título, de 4 hectáreas, 9.868 metros, 5 157 centímetros, y según el referido plano, de 74 hectáreas, 1.792 metros, 6.957 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Camino Vecinal por medio con la fracción Nº 5 D.E., de la estirpe de Marcelo Ivo Teixeira; al Sur, la fracción Nº 3 E. de Elio Feliciano Teixeira; al Oeste, Olimpio G. Trindade, y al Noroeste, con la fracción Nº 1 D., de Elina Teixeira. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Noviembre 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 18911 Dic.12-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "PEDRO POSTIGLIONE. Prescripción treintenaria", L.o 19 N.o 565 F.o 493, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquéllos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 317 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4.066, que según diligencia de mensura, practicada por el agrimensor Carlos Magano, en Julio de 1956, e inscripta con el Nº 895 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 2.254 ms. 70 dms cuadrados, que se deslindan así: 52 ms. 20 cms. al Norte, por donde linda con terreno de Froilán López; 52 ms. 88 cms. de frente al Sur, sobre la Avenida Fregeiro (antes Coquimbo) y que por ser esquina tiene también 42 ms. 95 cms. de frente al Este, a la calle Brasil; y al Oeste, en línea de 42 ms. 95 cms., con Pedro A. González. Al efecto de la publicación, se habilitó el entrante feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1956. — Mario Echenique, Juez
16) $108.00 30|pub. 19500 Dic.21-v.en.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS MARIA APA LUCAS, por MIGUEL OXIACAN solicita la inscripción del capítulo 1 de la obra titulada "El Orden Vertical", de la que es autor el segundo mencionado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19772 Dic.27-v.en.8.

CARLOS M. CASTRO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Voces y Estrellas" y "Arboles, Pájaros", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19820 Dic.28-v.en.9.

CESAR GUGGIARI, con domicilio en la ciudad de Mercedes, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Lecciones de Higiene", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19838 Dic.29-v.en.10.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.); solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la referida entidad.

MIGUEL ANGEL GARCIA declárase único autor del libro de poesías titulado "Cachimba".

JULIO LUNARDI declárase único autor de la letra de los boleros titulados "Tú y yo" y "Una rosa más".

HECTOR DELOR declárase único autor de la letra del vals titulado "Mi sueño de ayer".

LUIS ALBERTO FLEITAS declárase único autor de la letra del tango titulado "Fortuna de Arrabal".

WIDMARD GLOODTDOFSKY declárase único autor de la música de la marcha titulada "Infantería de Marina".

CARLOS BENVENUTO declárase único autor musical del tango titulado "Un tango para bailar".

OLDIMAR CACERES y CARLOS PODESTA declaránse únicos autores del tango titulado "Bailemos este tango".

OLDIMAR CACERES y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del baiao titulado "Ay, Doctor!".

ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, declaránse únicos autores del candombe titulado "Llegaron los morenos".

FRANCISCO A. MUJICA y HUGO P. TRIAY declaránse únicos autores del tango titulado "Bastidas".

JUPITER NUÑEZ declárase único autor musical de la marcha titulada "Dos por uno".

PEDRO MALACRIDA MINOLI declárase único autor del baiao titulado "Al dinga se va Mandinga" y del vals titulado "Estrella de mi corazón".

RUBEN CHILINDRON declárase único autor del tango titulado "A punto muerto" (Punto muerto).

DONATO RACCIATTI, CARMELO IMPERIO y JUAN C. PATRON declaránse únicos autores de la marcha titulada "Ronda de la esperanza".

ROBERTO D. NEGRO y ALBERTO MUNILLA declaránse únicos autores del fox-trot titulado "Viviendo en las estrellas".

JUAN LORENTI y ROMA OLIVERI de KALEMANIS declárase únicos autores del vals titulado "Si supieras...".
FERNANDO D. SABARIS declárase único autor musical de la conga titulada "Arenas de San Luis".
OSCAR DE BARROS declárase único autor del samba titulado "Adeus, amor".
Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $28.00 10|pub. 19837 Dic.29-v.en.10.

ROBERTO GOMEZ, español, de profesión periodista, domiciliado en la calle Arrascaeta número 1374 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra de un skecht titulado "El Barbitúrico", cuya música pertenece al maestro Ramón Bastida. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19832 Dic.29-v.en.10.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ O. DE SILVA, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor, de la novela titulada "Lauchita" de la que se declara autora. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19921 Dic.31-v.en.11.

ELIDA CLAVIER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra tituada "Actualidad Artística" (escenas vivas para los entreactos de los espectáculos públicos), de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19936 En.2-v.en.12.

F. MAZZONE DE MAIQUE, por LLAMAR S. C., con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de 70 juegos de entretenimiento que denomina "Las Sorpresas Mágicas", y de un folleto titulado "El Arte de la Magia", (folleto y elementos de aplicación práctica), de todo lo cual se declara autora la Sociedad mencionada. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19933 Dic.31-v.en.11.

JAVIER A. ROSE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen Impositivo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Período 1919-1956", de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20006 En.3-v.en.14.

JOSE F. ESTELA THOMPSON, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras folklóricas tituladas "Dúo de Negros", "La Guiñada", "El Saludo", "Puente de Oro", "Marcha de Sarandí", "Araicuay", "Aguila nomás", "Tu recuerdo", "Zamba de Artigas", "El asustao", "Palas... Palas", "Dos banderas", "19 de Abril", "Manitas morenas" y "Caballito de San José", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19999 En.3-v.en.14.

SIUL F. BERRIEL, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle José A. Cabrera N.o 3947, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Mejoramiento de Campos y Praderas Artificiales en el Uruguay", del que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19990 En.3-v.en.14.

JOSE M. SANCHEZ, por la Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda. solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Anastasia, la princesa olvidada", que responde a los siguientes detalles: Intérpretes principales: Ingrid Bergman, Yul Brunner y Helen Hayes; Director: Anatole Litvak; Productor: Buddy Adler; Guión: Arthur Laurents; Música: Alfred Newman. Metraje: 2.984 aproximadamente, que pertenece a la Twentieth Century Fox de los Estados Unidos. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 45 En.5-v.en.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE CUNTO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Dicunto" debe decir "De Cunto"; y donde aparece la madre del inscripto como "Angela Provenzal", debe decir "María Angela Provenzano". — Canelones, 17 de Diciembre de 1956.
A los fines de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19831 Dic.29-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ESTHER LIA LIZASUAIN ITHUBURO. Rectificación de partida. L° 27, F° 381", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuaín Ithurburu, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde aparece el apellido de su padre como Lezasiaín, debe decir Lizasuaín; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo, debe decir: Francisca Ithurburu, que es el verdadero nombre y apellido. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19986 En.2-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO ENRIQUE GOSS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En los lugares donde el apellido paterno dice "Gos" debe decir "Goss"; y donde el apellido materno figura como "Llamabet" debe decir "Janavel", por ser todo ello lo verdadero.
Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19829 Dic.29-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ISRAEL LICHT y ESTHER GRUNSPAN DE LICHT y otro". Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) En el acta de nacimiento de Basia Licht, donde dice "Basza" debe decir "Basia"; y B) En el acta de nacimiento de Herman Licht, donde dice "Isidoro Licht" debe decir: "Israel Licht". Se hace constar que se habilita el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19922 Dic.31-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RAMIRO NICOLAS IVANOVICH. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Nicolás Ivanovich solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste aparece erróneamente con el nombre de "Miguel", cuando el verdadero es "Ramiro"; su apellido materno figura como "Catalina", siendo que el verdadero es "Ivanovich"; y por último, el nombre de su padre aparece como "Edilio", cuando el verdadero es "Diles", en cuyo sentido debe ser rectificada. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 6 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 19700 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Ricardo Mullin Noceti, como apoderado de doña FRANCISCA BEZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil de los hijos de la misma: De nacimiento de Ruben Franklin Beza, al margen y en el cuerpo, donde dice "Besa", debe decir "Beza": de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Rusvelt Beza, al margen y en la firma donde dice "Bessa", y en el cuerpo donde dice "Besa", debe decir "Beza": de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Nelin Marley Beza, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Bese", debe decir "Beza"; y de nacimiento de Ana Jacinta Beza, al margen donde dice "Besa", y en la firma donde dice "Beze", debe decir "Beza", por ser los verdaderos. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 19801 Dic.28-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña EULALIA OLIVERA de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Bibiano Rodríguez, en el sentido de que al margen y en el texto del acta, donde dice Alaydes debe decir Eulalia; donde dice Dolibal debe decir Dolival; donde dice como fecha de nacimiento "23 de Julio de 1909", debe decir "10 de Diciembre de 1908"; donde dice Pedro Germano Olivera, debe decir Pedro Olivera; y donde dice Cándida Paz debe decir Elodia Paz, por ser los verdaderos. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza y que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34054 Dic.21-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA BARRETO, TOLENTINA. Rectificación de partidas" (L.o 22 N° .117 F.o 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tolentina Santana solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de legitimación. De nacimiento: A) Al margen dice Barreto Tolentino, debe decir Barreto Tolentina; B) Dice: nació una criatura del sexo masculino; debe decir: nació una criatura del sexo femenino; C) Dice que es hijo natural de Guillermina Barreto; debe decir que es hija natural de Nicanora Barreto; D) Al final se expresa: legitimación de Tolentino; debe decir: legitimación de Tolentina. — Legitimación: A) Al margen dice: Santana Barreto Tolentino; debe decir Santana Barreto Tolentina; B) Dice: del sexo masculino; debe decir: del sexo femenino; C) Dice: se le dió el nombre de Tolentino; debe decir: se le dió el nombre de Tolentina; D) Dice: que reconocen por ser su hijo; debe decir: que reconocen por ser su hija; E) Dice: se hace constar que la inscripción de nacimiento fué hecha por Guillermina Barreto; debe decir: que fué hecha por Nicanora Barreto; F) Dice: presente a este acto Tolentino Barreto; debe decir Tolentina Santana; y G) Al final del acta figura la firma "Tolentina Barreto" en vez de "Tolentina Santana".
La interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación.
A los efectos legales se publica el presente edicto. — Diciembre 17 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34149 Dic.29-v.en.16.

20—Remates

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 4 de Diciembre último dictada en autos caratulados: "Basilio Gayol Dalaisón contra HECTOR ELBIO MENDIVIL y OTRA. Ejecución de Hipoteca. Lo. 51, Fo. 684", se hace saber que el día 8 de Febrero de 1957 a la hora 11 en el hall de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el distrito de "San Juan", 2ª sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 10.412 y señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Manuel E. Ibarra, de Junio de 1948, inscripto en la D. Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 121, con una superficie de 57 Has. 8.554 ms.2, que se deslinda así: al norte y sur, campos de Antonio Cortazar, al este, Manuel Enrique Díaz y por el oeste, fracciones 6 y 8 propiedad de Antonio y José Cortazar, respectivamente.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. IV) Que fue habilitada la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $110.40 23|pub. 16 En.4-v.en.30.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ACEITERA ORIENTAL LIMITADA. Cobro ejecutivo" (L.o 51 F.o 154), por el martillero Luis A. Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 22 de Enero de 1957, a las 16 horas, en el local del Cno. Corrales N.o 3410, donde se hallan en exposición todas las máquinas inventariadas en autos consistentes en prensas, molinos, básculas, elevadores, tanques e instalaciones de esta fábrica de aceites. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.
Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Teléfono 24256.
20) $24.00 10|pub. 41 En.5-v.en.16.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 528), se hace saber que el día 1º de Febrero del próximo año 1957, a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio Eduardo Angel Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que seguidamente se individualiza: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.542, compuesto según títulos, de una superficie de 322 metros 98 decímetros y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22.767, el 20 del mismo mes y año: dicho solar comprende una superficie de 326 metros 15 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al N.O. a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620 entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez, cuarenta y dos metros noventa centímetros al N.E. lindando con el padrón Nº 5.541; siete metros sesenta centímetros al S.E. lindando con parte del padrón Nº 5.529 y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al S.O. lindando con el padrón Nº 5.543.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador, los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1623 Serie C|50), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 19878 Dic.29-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el salón de remates, sito en esta ciudad, calle Francisco Fondar N.o 768, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles que se hallan inventariados y tasados en autos, procediéndose en el mismo acto, al remate de un terreno ubicado en el Balneario "San Luis", 8ª Sección Judicial de Canelones, solar 8 de la manzana 265, empadronado en mayor área con el N.o 17.630, con una superficie de 348 metros cuadrados, saliendo a la venta con la base de $ 696.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1956. — Ramón P. Queiruga, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 20002 En.3-v.en.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "DE LOS SANTOS, FELIX OLIN. Segunda Copia de Escrituras". (Lo. 19, Fo. 172), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Félix Olin de los Santos, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil doscientos un metro cuadrados Empadronada con N.o 747, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, identificada con los números uno y cuatro en el plano de mensura y división del agrimensor Jorge E. Bird, de noviembre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 14 de Diciembre del mismo año con el número ciento ochenta y tres. El bien relacionado lo hubo el gestionante por adjudicación en la división de condominio autorizada por el escribano Hugo A. Macció, el día 30 de Enero de 1952 la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto, el día 21 de Febrero del mismo año con el número ciento quince, al folio sesenta y seis y otorgada entre los condóminos Florencio Artave, Alfonsina Trinidade, Gumersindo Trindade y el gestionante Félix Olín de los Santos. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Queda habilitada la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 27 de 1956. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 12 En.4-v.en.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, el 26 de Diciembre último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 735 al Fo. 2589 del Tomo 1, de Contratos, el 28 de Diciembre de 1956, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: María Bentancur de Garrido y Orestes Della Mea. Denominación: "Ottado y Garrido Limitada"; Domicilio: en esta ciudad calle Yí N.o 1377|79. Plazo 2 años prorrogable por períodos sucesivos de un año. Objeto: Representaciones, exportación, importación, compra-venta particularizándose en los de música en general. Capital: "Ochenta mil pesos que pertenece a los socios por partes iguales e integrado totalmente. Administración y uso de la firma: Los dos socios actuando conjuntamente. Montevideo, Enero 2 de 1957. — MARIA BENTANCUR DE GARRIDO. — ORESTES DELLA MEA.

22) 28.80 10|pub. 3 En.7-v.en.17.

"CARLOS SILVA y COMPAÑIA LIMITADA" (Denominación "Telafina Limitada")

El 3 de Diciembre corriente ante el escribano Pedro Urruty se constituyó la sociedad "Carlos Silva y Compañía Limitada" (denominación "Telafina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 788 al Fº 2487 del Lº 2 de Contratos. Domicilio: esta ciudad. Objeto: Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos, su importación y exportación. Plazo: 30 años. Capital: $ 150.000.00, dividido en 1500 cuotas de $ 100.00. Socios: CARLOS ALBERTO SILVA y HAYDEE MARIA GONZALEZ que aportan por mitades, en efectivo, integrando ahora la mitad y el resto a 2 años. Administración: Carlos Alberto Silva. Balances: 30 de Junio. — Montevideo, Diciembre de 1956. — CARLOS A. SILVA.

22) $20.00 10|pub. 19814 Dic.28-v.en.9.

"DIOSEG" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 17 de Diciembre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de los mismos, con el Nº 719, al folio 2530 del Libro Nº 1 de Contratos, que otorgaron en esta ciudad los señores Zyndel Segal y Juan Diosi, se constituyó entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Denominación: "Dioseg Limitada"; 2) Objeto: "Taller de Carpintería y Fabricación y Venta al por mayor y menor de Muebles, Derivados y Afines"; 3) Domicilio: Acevedo Díaz Nº 2037 en Montevideo; 4) Plazo: Tres años con prórrogas automáticas de dos; 5) Capital: Cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) aportados por partes iguales en el momento de la constitución; 6) Administración y uso de la firma: Indistintivamente a cargo de cualesquiera de los socios. Firma conjunta: para operaciones mayores de $ 2.500.00 o para gravar bienes de la empresa; 7) Fondo de reserva: 5 o|o. 8) Beneficios y pérdidas: proporcional a los capitales aportados; 9) Balances: anuales, en el mes de Diciembre. —ZYNDEL SEGAL.—JUAN DIOSI.

22) $28.00 10|pub. 19899 Dic.31-v.en.11.

"ASOCIADOS YPIRANGA LIMITADA"

Por escritura de 27 de Noviembre de 1956 autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Diciembre siguiente con el Nº 697 al folio 2452 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Asociados Ypiranga Limitada" de acuerdo a lo siguiente: Socios: señores Owen Roche, Eric Charles Drysdale y Dean Richard Gibson. Objeto: Promover desarrollo de entidades mediante actividad publicitaria o afines. Capital: cinco mil cien pesos. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1959, prorrogable por períodos de tres años. Administración: Directorio de tres miembros. Primer Directorio: Presidente: Owen Roche; Vicepresidente: Eric Charles Drysdale y Secretario: Dean R. Gibson. Domicilio: Rincón 630. A los efectos legales se hace esta publicación. — OWEN ROCHE. — ERIC C. DRYSDALE. — DEAN R. GIBSON.

22) $24.00 10|pub. 19898 Dic.31-v.en.11.

SOCIEDAD "LUCAS GAFFRE ECHEBERRIBORDA, GARCIA ECHAVE LIMITADA"

Por contrato del 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 571 al F.o 210 del L.o N.o 2, se constituyó la sociedad cuya razón social es "Lucas Gaffré Echeverriborda, García Echave Limitada", entre los señores doctor Lucas Gaffré, Elbio Echeverriborda y José Enrique García Echave, ejerciendo la administración el último nombrado. Objeto: Asistencia y cuidado de enfermos en su Sanatorio Policlínico Médico. Plazo: 5 años con opción a 5 más. Capital: $ 5.004.00, ya integrado. $ 834.00 cada socio. Domicilio: Millán 3191 (Montevideo). Se efectúa esta nueva publicación por haberse incurrido en error en ejemplares del 6 al 17 de Abril del corriente año, al indicar el capital social. — Montevideo, Diciembre de 1956.

22) $24.00 10|pub. 20009 En.3-v.en.14

SANTIAGO Y MARTINEZ LIMITADA

El 18 de Diciembre de 1956 por contrato privado se constituyó (efectos desde 1.o de Enero de 1957) la sociedad "Santiago y Martínez Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 832, Fo. 2645 Lo. 2, el 27-12-56. Objeto: Instalación de calefacción central y anexos. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 14.800.00; aportado $ 7.400.00 cada socio. Socios: Constante Santiago y José María Martínez. Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración: Ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente.

22) $16.00 10|pub. 27 En.4-v.en.15.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.

Por escritura autorizada por la escribana María Rosa Cippollini el 28 de Diciembre de 1956, inscripta en el Registro de Comercio de Colonia el 2 de Enero de 1957, con el N.o 1 del folio 1 al 8, los señores Artemio Víctor Arbeleche, Isabel Ercoli de Arbeleche, Eduardo María Arbeleche y Susana Esther Arbeleche, transformaron la Sociedad Comanditaria, Artemio Arbeleche y Hermano en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Continuar el activo y pasivo de Artemio Arbeleche y Hermano Sociedad en Comandita, Agentes de casas comerciales, venta de repuestos, automóviles y máquina agrícola y taller mecánico. También pueden realizar cualquier acto o contrato. Domicilio: Carmelo. Razón social: Eduardo M. Arbeleche y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: hasta el 28 de Diciembre de 1959, prorrogable indefinida y automáticamente por períodos de tres años. Capital: $ 197.321.85, totalmente integrados, aportados así: señora de Arbeleche $ 90.656.32, Eduardo M. Arbeleche $ 47.971.20, Susana Arbeleche $ 47.971.20 y Artemio Arbeleche $ 10.723.13. Administración: a cargo de Eduardo M. Arbeleche. Balances: anuales al 30 de Setiembre. Reservas: diez por ciento. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.

22) $36.00 10|pub. 26 En.4-v.en.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.341. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, José Omar Scolaro, de Montevideo, solicita la marca "LA GONDOLA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 99 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.340. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Philips del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FONTANA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 100 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.371. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Héctor Cardelino, de Montevideo, solicita la marca "SHISHES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 68 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.358. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (lubricantes en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 72 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 78.333. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha, Felipe Cohen y Santos Benmeleh, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WINSTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20012 En 3-v.en.14.

ACTA N.o 78.306. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha, Samuel Vainsencher, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20010 En.3-v.en.14.

ACTA Nº 78.243. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELDEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19808 En.3-v.en.14.

ACTA Nº 78.298. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Empro Intangibles, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca

KINGS MEN

para distinguir artículos de las clases 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19817 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.295. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G. de Viena, Austria, solicita la marca

Flex

para artículos de las clases 8 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19810 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.294. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m.b.H., de Dusseldorf, Alemania, solicita la marca

Amphocerin

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19811 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.252. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPONEFRIN" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19807 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.268. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Basilio Salinas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTEMIS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19806 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.292. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial S. A. (Uruguay) solicita la marca "RIGIDA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19815 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.289. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Mario S. Musso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRIENDSHIP" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19803 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.314. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Juan Wilkoriski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAN CAN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19804 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.330. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-DIGLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19906 Dic.31-v.en.11.

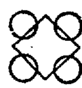
ACTA Nº 78.319. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRISPASMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19914 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.320. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19915 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.321. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19916 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.329. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-FUSINOL" para distinguir artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19907 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.328. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "COCURON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19908 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.327. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "FINE-SUL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19909 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.324. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Etablissement d'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex" (Suiza), solicitan la marca "AEROTAN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19910 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.323. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Etablissement d'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex" (Suiza), solicita la marca "SPRAY TAN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19911 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.315. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez S. A. (Montevideo) solicitan la marca "GLUCOLETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19912 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.307. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Massalin y Celasco S.A.C. e I. (Bs. As.) solicitan la marca "COLORADO" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19913 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.331. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-BANESIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19905 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.322. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PERKINS" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19917 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.309. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Laboratorio Farmacéutico Internacional S. A., de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca

**BITUELVE
INDUSTRIA BRASILEIRA**

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19853 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.272. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19855 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.273. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Hofmann & Czerny S. A., de Austria, solicita la marca "HOFMANN" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19856 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.281. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MI BANDERA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19730 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.305. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "COLOGNITAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19773 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.299. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Cheveland Twist Drill Co. (EE.UU.A.) solicitan la marca "CLEVELAND" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19774 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.280. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIN FIN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19731 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.282. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "R.E.I." para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19729 Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 78.338. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Egon Redemann, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 55 En.5-v.en.16.

ACTA Nº 78.336. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Jonhson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DECA-VI-CAPS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19961 En.2-v.en.12.

ACTA Nº 78.318. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956 — Con esta fecha: Bocage Bulalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PABDOTIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19822 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.271. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HARMONY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19722 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.269. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Etablissements Clin-Byla Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "PLEGICIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19805 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.360. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L.A.Y.F.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 69 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.359. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASHNYL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 70 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.357. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANCAP", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 71 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 74.548. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GIROSPATULA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19809 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 78.339. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Reynaldo Marcelino Sosa (Argentina), solicita la marca "THIEL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 42 En.5-v.en.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.520. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Charles B. Jensen, de Illinois, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Equipo para ahumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 82 En.7-v.en 17.

ACTA Nº 11.517. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Georges Tombu, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar revoques, estucos y similares, mediante aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 85 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, el señor Georges Tombu, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar sobre superficies, mediante aire comprimido, capas de material de recubrimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 84 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.519. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Charles B. Jensen, de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinetes de ahumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 83 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.515. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Alberto E. Reborati y Víctor de Frutos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo artefacto para ser aplicado en vanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 86 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.522. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Oscar Suss, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre de cremallera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 87 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.521. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956.—Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de 7-(B-isopropilamino-propil)-teofilina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.15.

ACTA N.o 11.513. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956.—Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Simón Barisin, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una tapa de seguridad para tomacorrientes embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15 En.4-v.en.15.

ACTA Nº 11.510. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor John Borthwick, de Whynot, Quilpie, Estado de Queensland, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años por "Un aparato mejorado para ser usado en la esquila de lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19775 Dic.27-v.en 8.

ACTA Nº 11.502. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha el señor Firmo Gavilan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en plantillas para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19747 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.489. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los distribuidores hidráulicos para accionamientos secuenciales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19746 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezal portahormas giratorio para máquinas vulcanizadoras de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19745 Dic.27-v.en 8.

ACTA Nº 11.509. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Trico Velez-Industria e Comercio Ltda., de San Pablo, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relativos a aparatos para hacer tejido de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 19802 Dic.28-v.en.9

ACTA Nº 11.422. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Con esta fecha la señora Carmen Zorrilla de San Martín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de impermeabilización de construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19865 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 11.504. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Bassa & Bazzano Ltda., Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubos neon iluminados a varios colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19992 En.2-v.en.12.

ACTA Nº 11.514. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Abraham Adolfo Schauer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación de cuerpos distanciadores usados en la preparación de placas huecas para la construcción, mueblería, ebanistería y usos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19960 En.2-v.en.12.

ACTA N.o 11.508. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Eduardo Bo Rouco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de techo y piso prefabricado compuesto por viguetas Doble "T" de hormigón armado y losones de hormigón prensado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20014 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 11 516. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, el señor Antonio Sorg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alambre de acero de alta resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19992 En.3-v.en.14.

ACTA No 11.523. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Con esta fecha, los señores Jaime Gentini Zambra y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 43 En.5-v.en.16.

ACTA N.o 11.512. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre para bolsas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 44 En.5-v.en 16.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Cesáreo Fernández, el comercio de Productos de Granja y Fiambrería "El Jagüel", sita en la Avda. Rivera Nº 2607. Acreedores presentarse en Rivera 2607. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO SGARBI.
25) $16.00 20|pub. 19452 Dic.20-v.en.14.

Oficinas González-Barros y Cía.. Río Branco 1288, interviniendo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 18 Julio Nº 1493, en el ramo de Pensión, al señor Carlos Antonio Núñez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — JOSEFINA SALMOIRAGHI. —Carlos Antonio Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19672 Dic.24-v.en.17.

La sociedad "Boccardo, Otero y Vilar" integrada por Enzo Enrique Boccardo, Hugo Bolívar Otero y Santiago Vilar, ha prometido vender el fondo comercial completo que integra la Estación de Servicio "Santa Anita" sita en Propios 2954|56 esq. Cádiz a Andrés Zunino quien toma a su cargo activo y pasivo total. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía José N. Picardo, Av. 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — BOCCARDO, OTERO y VILAR. — Andrés Zunino.
25) $24.00 20|pub. 19930 Dic.31-v.en.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Domingo Di Paola el almacén y bar que gira en esta plaza calle Asencio Nos. 1491|3 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19918 Dic.31-v.en.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Nelson Rethemías y Julio César Passadore el Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Fraternidad Nº 4149 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — YADVYGA MIKELKEVICIUS. — JONAS URBANAVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 19920 Dic.31-v.en.23

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo el Café y Bar de la calle Yacaré Nº 1596 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI.
25) $16.00 20|pub. 19903 Dic.31-v.en.23.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a don Ruben S. Nogueira la "Farmacia Brasil" ubicada en esta ciudad, calle Atahona Nº 3601 esq. Pedro Trápani. Dicha promesa de venta se le da efectos retroactivos al 31 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en el comercio. — LINA SCHENK DE MARTINEZ. — GUILLERMO MARTINEZ
25) $16.00 20|pub. 19882 Dic.31-v.en.23.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del escribano don José R. Luna, hemos prometido vender a los señores Antonio Lladó Torres y Tomás Torres Morey, el comercio de Panadería establecido en "Balneario La Paloma", del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Rocha, 30 de Setiembre de 1956. — MATIAS LLADÓ LLADÓ. — PAULA TORRES DE LLADÓ.
25) $24.00 20|pub. 19358 Dic.19-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 22.516, a la firma Alvarez y Pena. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — WASHINGTON A. CATALDI CHABERT. — SUSANA BASTIDA DE CATALDI.
25) $24.00 20|pub. 19401 Dic.19-v.en.12.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores MANUEL CARRERAS FERNANDEZ y CONCEPCION GOMEZ DE FERNANDEZ, hemos prometido vender a los esposos Olvido Fernández de Alvarez y Segundo Alvarez Velázquez, o a cualesquiera de ellos indistintamente, el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en la Avenida General Garzón Nº 1982, en Colón, de este Departamento.— Montevideo, Diciembre 20 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 19782 Dic.28-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a sus efectos que con fecha Noviembre 20|56, he prometido en venta a Rogelio Baltasar Ingold el almacén y ferretería establecido en la calle Colón y Berna de la ciudad de Nueva Helvecia debiendo presentarse los acreedores al escribano Roberto A. Pereira Campelo, casa N.o 1267 de la calle Berna. Nueva Helvecia. — JUAN WURTH LEICHT. — JULIA A. FELIX DE WURTH.
25) $24.00 20|pub. 19287 Dic.17-v.en.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. PEDRO MORE ARROCHA ha prometido vender a Boleslaus Zagorski los comercios de su propiedad establecidos en el Sauce, 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Abastecedor y Carnicería. Acreedores presentarse en Artigas 525. — San José, 27 de Setiembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 19151 Dic.15-v.en.9.

He prometido vender a Eugenia Savini de Lamolle, mi negocio de Tienda y Mercería de Maldonado N.o 2270. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — ELSA OLGA ESTEVEZ ROBATTO.
25) $8.00 20|pub. 19408 Dic.19-v.en.12.

José M. González comunica que vende a Manuel y Celestino González su parte indivisa del Bar y Horno, sito en Millán 3796|800, que explotan en sociedad bajo la razón social de "González Hermanos". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 19699 Dic.26-v.en.18.

Teniendo proyectado arrendar mi comercio de Bar "Laureano", sito en Raffo 628 esquina F. Miranda, de esta ciudad, llamo a acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con justificativos en dicho local. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — LAUREANO MARTIN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 19677 Dic.26-v.en.18.

Prometimos vender a Francisco Casás y Virgilio H. Casás, el Hotel "Claridge", de la calle Mercedes 924 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ALFREDO MARAFFI. — JUAN CARLOS PEDOJA. — NELLY LUCCERO DE PEDOJA.
25) $16.00 20|pub. 19694 Dic.26-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 7.303, a Barreiro Basanta Hnos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — JUAN GROMASAUKAS PRANCENKEVICH. — KOTRINA ZALATORITE DE GROMASAUSKAS.
25) $24.00 20|pub. 19402 Dic.19-v.en.12.

Prometí vender a Juan Pablo Manzi el Bar instalado en Estación Atlántida, 7ª Sección de Canelones, quien tiene posesión del mismo desde el 1º de Diciembre de 1953. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1956. — MARIA F. ROMERO DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19617 Dic.24-v.en.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Guillermo Juan Garibotti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Eufemio Masculino Nº 2570, ap. 2. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — ANGELA VIGLIONI.
25) $24.00 20|pub. 19919 Dic.31-v.en.23.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Agraciada Nº 3303, en el ramo de Café, Bar y Pizzería, al señor Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — MARCELINO R. DIAZ. — Antonio Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 19673 Dic.24-v.en.17.

Comunicamos que interviniendo la Oficina Mosán, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Osías Rettig Konig, la casa de comercio que en el ramo de Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas tenemos en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre Nº 4265. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar número 1388, con los justificativos de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — BERNHARD WOLF KATZ.—EDITH PHILIPPS de WOLF.
25) $24.00 20|pub. 19674 Dic.24-v.en.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Mateo Velázquez el comercio empadronado con el Nº 4.849, que en el ramo de "Café y Adicional Alcohol", exploto en este Pueblo. Acreedores en el mismo. — Florencio Sánchez, Diciembre 18 de 1956. — MAURO RODRIGUEZ. — Ramón Mateo Velázquez.
25) $16.00 20|pub. 19733 Dic.27-v.en.19.

O A.S.I.C. Fco. Panzera Soriano 1226. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Adriano Costa en el ramo de despensa denominación "San Fernando" sita en la calle Tomás Diago 798 al señor Juan Clemares. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — ADRIANO COSTA. — Juan Clemares.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.27-v.en 19.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la venta de la Panadería "El Hornero", sita en la calle Perú N.o 1912 esquina Río de Janeiro (El Cerro), que gira bajo razón social de Vilar y Cía. Acreedores deben presentarse en la escribanía Julio César Fontana, Sarandí 430, piso 2.o (de tarde), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28de 1956. — VILAR Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 19998 En.3-v.en.25.

Se hace saber que don Mario Martiniano Tajam ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam, su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros, Tacuarembó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Diciembre 15 de 1956. — MARIO M. TAJAM.
25) $24.00 20|pub. 20001 En.3-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Vigo Díaz, Jesús Collazo Nión y Manuel Mira Reino, la Panadería "Gardel", sita en Joanicó 4039. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20003 En.3-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Alvarez de Cobelo y a Carmen Corbal, la Sucursal de Panadería sita en Cuchilla Grande 4965. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN JOSE SOSA. — MARIA LUISA BRENILLA DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 20004 En.3-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y Santiago Lagoa, la Panadería "La Macarena", sita en Avenida Carlos Mª Ramírez N.o 34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD CERDA. — DOMICILDA BASTOS DE BESTARD.
25) $16.00 20|pub. 20005 En.3-v.en.25.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Jorge Varela García el comercio de mi propiedad sito en la calle San José 950, en los ramos de Café y Bar. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ. — Jorge Varela García.
25) $16.00 20|pub. 19340 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Jesús Garrido Chamosa el comercio de mi propiedad sito en la calle Galicia 2249, en los ramos de Comestibles y Bar con Alcohólicas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — MODESTO BLANCO OUTEIRO. — Jesús Garrido Chamosa.
25) $16.00 20|pub. 19341 Dic.18-v.en.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Martín García Nº 1504, en el ramo de "Café y Bar" a los señores Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1956. — JOSE GORESIO. — Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco.
25) $24.00 20|pub. 19784 Dic.28-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Silvio Estellano, la Sucursal de Panadería sita en Veracierto N.o 1898. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS GOMEZ AÑON. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 19333 Dic.18-v en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Ramiro Reñones y José Cruces el comercio de mi propiedad sito en la calle Zabala 1400, en el ramo de Café y Bar. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — CAMILO CABRERA. — Ramiro Reñones. — José Cruces.
25) $16.00 20|pub. 19338 Dic.18-v.en 11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Fernando Carro el Bar que gira en esta plaza, calle Zabala Nº 1502, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINE DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19395 Dic [illegible]

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Juan A. Púrpura y Carlos A. Peñagaricano, la Cantera Marelli sita en la 1a sección judicial del Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Borges: 18 de Julio 779. — San Carlos Maldonado. — LAURINA GUERANI DE MARELLI. — JOSE MARELLI.
25) $16.00 20|pub. 19946 En.2-v.en.24.

Por enajenación Restaurant Ambassadeur, calle Julio H. y Obes 1280 se cita a los acreedores de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con sus justificativos en Escribanía Cerrito 635, esc. 33. — ZANETTO ZANETTI.
25) $16.00 20|pub. 22 En.4-v.en.26.

He prometido en venta a los señores: Angel Ferrer y Hugo Chichet el negocio en el ramo de Restaurant y Bar que tenía establecido en la Carretera a Colonia, Km. 27 1|2, 6ª Sección Judicial del Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en la calle Reyes número 1314 (Montevideo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE CURBELO COMAS.
25) $24.00 20|pub. 19533 Dic.21-v.en.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan José Cudeiro y Jorge Chiriff, la Fábrica de Pastas "Paysandú", ubicada en la calle Maldonado Nº 2051. Acreedores: Esc. Rodríguez Picco, Ituzaingó Nº 1309, ap. 6. — MARIA NELIDA ALLOIS DE UGARTEMENDIA.
25) $16.00 20|pub. 19118 Dic.14-v.en.8.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Corral Pérez y Juan Angel Tijeras el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Eduardo Acevedo 925, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE J. LORENZO VIDAL. — Raúl Corral Pérez. — Juan A. Tijeras.
25) $24.00 20|pub. 19342 Dic.18-v.en.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hmos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 21 de Setiembre Nº 2505, en el ramo de "Despensa y Fiambrería" al señor Antonio Donis Domínguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — Antonio Donis Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 19785 Dic.28-v.en.21.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, prometimos vender a los señores Ruben y Nelson Picco el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas y Depósito Productos Agrícolas", establecido en la calle José Batlle y Ordóñez 348. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) La Paz. Departamento de Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — JOSE MUSSO. — MARIA ESTHER ANGUILLA. — ALFREDO MUSSO. — ESLA BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 19862 Dic.29-v.en.22.

A los efectos ley 28 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Miguel Angel Crisi el comercio de Almacén y Licencias Alcohólicas que tenía en la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse en escribanía Blanco Zipitría, Pando. — Pando, Diciembre 14 de 1956. — LUIS A. ZOLESIO.
25) $16.00 20|pub. 19516 Dic.21-v.en.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Primitivo Hernández Rivera el negocio de "Bar, Alcohólicas Embotelladas y Billar", establecido en la calle Emancipación 4127 bis. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — HECTOR MARTINIANO RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 19863 Dic.29-v.en.22.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a la señora Amalia Morador Bello de Calvo el comercio que en los ramos de Venta de Pan, Leche, Fiambres y Pastas Frescas y Alcohólicas Embotelladas, gira en esta plaza con domicilio en la calle Ganaderos 4268. Acreedores en el comercio. — JUAN OLIVER.
25) $24.00 20|pub. 19786 Dic.28-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JOSE MARIA VARELA y PAULA HAYDEE BATALLA, prometen vender a Manuel Raúl Varela, la fábrica y ventas de alhajas ubicada en Convención 1225. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Diciembre 14 1956. — María E. B. de Barreiro
25) $16.00 20|pub. 19272 Dic.17-v.en.10.

He prometido vender al señor Manuel Mato el comercio de mi propiedad que en el ramo de Panadería y con el nombre de "Panadería Francesa" gira en esta ciudad en la esquina de las calles "19 de Abril" y "Florencio Sánchez". El referido señor Mato se hizo cargo del mencionado comercio el día primero de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarán sus créditos en el mismo comercio. — Rocha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — EUGENIA RODRIGUEZ DE ARTIGALAS.
25) $32.00 20|pub. 7 En.4-v.en.26.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Manuel Martínez nuestro comercio en el ramo de Bazar, establecido en la calle Joaquín de Salterain 1437 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — ANDRES ROMIA (hijo).
25) $24.00 20|pub. 18970 Dic.13-v.en.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión de la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza, Rambla Roosevelt Nº 296, suscrita entre los abajo firmados. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ. — CANDIDO ALVAREZ REY. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 19463 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Francisco Núñez el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. General Rivera 3100. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO. — Francisco Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19437 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta a la señorita Elida Cristina Cor el comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Juan Benito Blanco 730. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — TOMAS GUARINO MIGLIACCIO. — Elida Cristina Cor.
25) $24.00 20|pub. 19438 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Rodolfo Douglas Echeverría Rosa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO RAMON MORA. — Rodolfo Douglas Echeverría Rosa.
25) $24.00 20|pub. 19439 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Arístides Carlos Fernández, mis derechos de promitente comprador del negocio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas de esta ciudad, en la calle Larrañaga 3692. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4º. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ADOLFO OMAR ZUNINO. — Arístides Carlos Fernández.
25) $24.00 20|pub. 19440 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Lindolfo Rodríguez prometió vender a Enildo López Bebans, el negocio de Venta de Pan, Anexos y Fermentadas, ubicado en la calle Panela Nº 3497. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 21. — Montevideo, Diciembre de 1956. — JUAN LINDOLFO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19433 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a la señora Esther García de Daverede el negocio de "Comestibles, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas" establecido en la calle Julio Herrera y Obes 1531. Acreedores en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — JUANA FRANCISCA PEÑA VERA.
25) $16.00 20|pub. 19273 Dic.17-v.en.10.

Comunicamos que el comercio de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, instalado en la ciudad de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez 538, bajo la firma de Runco y Gatti, queda prometido en venta a los señores Alberto José Prato y César Pedro Bonhomme. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — JOSE DALMIRO RUNCO. — PEDRO GATTI.
25) $24.00 20|pub. 19289 Dic.17-v.en.10.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Castro y Jesús Basalo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en La Paz N.o 1953, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 50 En.5-v.en.28.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN PENSADO y MARIA AMPARO FARIÑA prometieron vender a Ada Giurin de Crosara el Almacén situado en Estivao Nº 1558. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 18995 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, comunicamos la rescisión de la promesa de venta celebrada entre los señores Francisco Deambrosio a Alberto Alonso Alonso y Benjamín García Salaño, relacionada con el comercio sito en la Avda. Carlos Mª Ramírez 602, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Francisco Deambrosio. Acreedores a la Oficina Mora Ferreira. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO DEAMBROSIO. — ALBERTO ALONSO ALONSO. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 19337 Dic.18-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a los Hnos. Rodríguez Arguil, el Bar que gira en esta plaza calle Colón Nº 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 19462 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí", prometí vender al señor Luis Rodríguez; el Bar y Billar ubicado en la Avenida San Martín número 4151. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — HUMBERTO FIORE GRAÑA.
25) $16.00 20|pub. 19024 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Gómez Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Gonzalo Ramírez 2086, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — VALENTIN MONROS DOT. — LUISA DOLORES DOLLANA.
25) $24.00 20|pub. 51 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a José Barcia y Cía., el almacén de comestibles establecido en Río Branco N.o 1293, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 49 En.5-v.en.28.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. SILVIA BEATRIZ SCALABRINI, domiciliada en Yí 1000, digo: Que optando a la profesión de escribana ofrezco la deposición de Esther Suaya y Ana María Molinari a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Silvia Beatriz Scalabrini. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 80 En.7-v.en.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Perdí libreta Banco Transatlántico, San Martín 2654, a nombre de C. Fermín Piña. Entregar a Concepción Arenal 1866. — Enero, 4 de 1957.
27) $1.80 3|pub. 66 En.7-v.en.9.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, para las elecciones siete miembros titulares y catorce suplentes del Consejo Directivo y tres miembros titulares y seis suplentes de la Comisión Fiscal, la que se realizará el día 5 de febrero de 1957 en el local de la calle Mercedes 1852 de las 9 a las 13 y de las 16 a las 19 horas.

Las listas de candidatos deberán registrarse ante el Tribunal Electoral con la firma de 20 asociados y de los propios candidatos, antes del día 14 de Enero a la hora 12.

Se consideran socios electores los que cuentan con 21 años de edad, poseen tres acciones integradas como mínimo y tienen más de seis meses como asociado. Socios elegibles son los que cuentan con 21 años de edad, poseen tres acciones integradas como mínimo y tienen más de un año como asociados.

En el local de la Cooperativa se exhibirá a los asociados y se proporcionará copia a los Comites Electorales que se formen, una nómina de las personas habilitadas para votar. — Enero 2 de 1957. — Por el Tribunal Electoral: Antonio Paladino, Presidente. — Juan Carlos Damasco, Secretario.
27) $27.00 5|pub. 97 En.7-v.en.11.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA DE CARNICERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487, 8º piso) se rescindirá el compromiso de compra-venta de la Carnicería calle Julián Laguna Nº 4674, propiedad de Alfredo Veiga Delgado, prometida en venta a Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, volviendo el primero al frente del establecimiento. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956.

27) $16.00 20|pub. 19127 Dic.15-v.en.9.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9.1904 en la calle Trápani Nº 3992 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — ARIEL NAYA VARELA.

27) $24.00 20|pub. 19177 Dic.15-v.en.9.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio que prometimos comprar a los señores Antonio Fuentes García y José J. Lorenzo Vidal, sito en la calle Eduardo Acevedo 925. Y en este acto venden los señores Antonio Fuentes García y José J. Lorenzo Vidal a la señora Josefa C. Posadas Heras de Zurra el citado comercio. Acreedores: Raúl Corral Pérez y Juan A. Tijeras, al comercio Eduardo Acevedo 925. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE J. LORENZO VIDAL. — RAUL CORRAL PEREZ. — JUAN ANGEL TIJERAS. — Josefa C. Posadas Heras de Zurra.

27) $32.00 20|pub. 19339 Dic.18-v.en.11.

"SASTRE Y VALLEJO"
CESION DE CUOTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que en esta fecha el señor Héctor Vallejo hizo cesión de la cuota social que tenía en la Empresa "Sastre y Vallejo", domiciliada en G. A. Pereira 2904, quedando de cargo del señor Doroteo P. Sastre todas las obligaciones y derechos sociales. Acreedores: Presentarse en Ituzaingó 1512, p. 5, ap. 28. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — DOROTEO P. SASTRE. — HECTOR VALLEJO.

27) $24.00 20|pub. 19336 Dic.18-v.en.11.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a concurrir a la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 27 de Enero próximo a las 12 y 30 horas, en el Local Social, calle Mercedes 1852, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.a Acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|1956; 3.o Designación de asambleístas para firmar el acta. — Alejandro Madalena, Presidente Interino. — Oscar Brito, Secretario.

27) $15.00 5|pub. 96 En.7-v.en.11.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que ha sido clausurado el negocio de compra y venta de automóviles que giraba en esta plaza en la calle en la calle Rondeau 2431, bajo la razón social de "José Gómez y Cía.". Acreedores presentarse en la misma, en el plazo legal. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — JUAN BLANCO.

27) $16.00 20|pub. 19525 Dic.21-v.en.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Francisco Gómez Nº 799, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Francisco Gómez 783. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — NAPOLEON CARDOZO.

27) $16.00 20|pub. 19588 Dic.22-v.en.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que clausuro mi comercio de tienda y mercería, que tengo ubicado en la Avenida General Flores Nº 2633. Mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, Avda. General Flores Nº 2635. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — ISRAEL GRIBOV.

27) $16.00 20|pub. 19718 Dic.26-v.en.18.

"MAGLIANO Y CIA. LTDA."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos legales hacemos saber al público que por contrato privado de 31 de Octubre de 1956 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N 794 al Fº 2513 del Lº Nº 2 de Contrato el 18 de Diciembre de 1956 el doctor Jorge Luis Presno Harán cedió a don Hugo Alberico cuarenta y una cuotas de $ 500.00 cada una que representan pesos 20 500.00 de capital. Se establece también el cambio de denominación que en adelante se denominará "Habitat" y la razón social será la de "Habitat Ltda." en vez de "Magliano y Cía. Ltda."

27) $20.60 10|pub. 19780 Dic.27-v.en.8.

FABRICA NACIONAL DE JERINGAS S. R. LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado en el Ministerio de Hacienda lo siguiente:

Solicitud de inclusión en 3ra. categoría de las Jeringas Hipodérmicas de vidrio y metal hasta 20 cc. de contenido. — Fábrica Nacional de Jeringas S. R. Ltda.

27) $12.00 10|pub. 19812 Dic.28-v.en.9.

"MAGLIANO Y CIA LTDA."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura privada de 9 de Mayo de 1956 inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 769 al Fº 2426 del Lº Nº 2 el 7 de Diciembre de 1956, los esposos ENRIQUE MAGLIANO y VICTORINA CENTENO DE MAGLIANO ceden la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: A) Al señor Jorge Luis Presno Harán, 82 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 41.000.00; B) Al señor Lincoln Presno, 41 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 21.500.00; C) Al señor Hugo Alberico, 40 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 20.000.00. Se modifica la cláusula undécima disponiéndose que las ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales. De las ganancias, se deducirá la amortización de máquinas y útiles, luego se destinará un mínimo del 5 o|o para fondo de reserva hasta el 50 o|o del capital invertido y el remanente se repartirá.

27) $28.00 10|pub. 19781 Dic.27-v.en.8.

REMINGTON RAND URUGUAY LTDA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta: 865, año 56), la siguiente gestión: Inclusión en 1ra. categoría los repuestos para afeitadoras eléctricas.

Solicitud de inclusión en 1ra. categoría los repuestos para afeitadoras eléctricas.

27) $12.00 10|pub. 19748 Dic.27-v.en.8.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".

Solicitud de supresión de Sub-Rubro 91.298 Pinturas y Barnices para curtir (segunda categoría), por cuanto debe considerarse como comprendidos en el Sub-Rubro 88.056 Pinturas Fabricables en el país y Esmaltes en general (tercera categoría).

27) $12.00 10|pub. 19887 Dic.31-v.en.11.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".

Solicitud de transferencia de segunda categoría a tercera del Sub-Rubro 88.125 Lustres y Pulidores en General, excepto Sub-Rubro 88.027 y 88.058.

27) $12.00 10|pub. 19888 Dic.31-v.en.11

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".

Solicitud de exclusión del Sub-Rubro 91.030 primera categoría del producto denominado Thinner o Diluyente para Lacas, por no constituir una materia prima, sino un producto elaborado.

27) $12.00 10|pub. 19889 Dic.31-v.en.11.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio en ramos generales sito en Arroyo Grande, 7.a Sec. del Depto. de Río Negro, que funcionaba en el citado paraje, bajo la denominación de Elbio N. Fontela. — Arroyo Grande, 26 de Diciembre de 1956. — ELBIO N. FONTELA.

27) $24.00 20|pub. 1 En.4-v.en.26.

CESION DE CUOTA

Comunicamos que el señor JOSE TARGOWNIK ha cedido la cuota parte que le correspondía en "Fábrica Americana de Cortinas de Enrollar" sita en la calle Justicia Nº 2027 bis de esta ciudad al señor José Brodski. Acreedores presentarse en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956.

27) $8.00 10|pub. 19895 Dic.31-v.en.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FELIX o ERIBERTO FELIZ MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 123 En.8-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO BASCOU ISSARDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 30|pub. 122 En.8-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARMELO FERRARO, NICOLAS FERRARO, LUCIA DOLORES o LUCIA MARIA DOLORES FERRARO, JOSE FERRARO, CONSTANCIA CALVI DE FERRARO y ROMEO LUIS FERRARO o FERRARO CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 132 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 124 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MARINA o FARINA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 125 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCUR de HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 126 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MOISES GOMEZ y MARIA ISABEL ALONSO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 127 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BO o BO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 128 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPDEPON o CAPDEPON MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 129 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES FERNANDEZ de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 130 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDO FOGLIANO o FOGLIANO DONERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 131 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 143 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LAMAS o LAMAS GONZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 144 En.8-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 145 En.8-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA IBAÑEZ o BERA DE FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 121 En.8-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBETO BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA o EVERJISTA o EBERGISTA AIZA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 111 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PERUARENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 112 En.8-v.en 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ o ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 107 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORAHUNDO SEGUNDO TOMAS SEIJAS u ORAHUNDO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 108 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GERVACIO FUENTES OTEGUY o ROSENDO GERVACIO MAXIMO FUENTES OTEGUI o ROSENDO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 109 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 135 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SELLANES o DOROTEO SELLANES LINK o LINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 136 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ARTOLA ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 137 En.8-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima feria judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 113 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJA PEREZ de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima feria judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 114 En.8-v.en 18.

3—Convocatorias Comerciales

INCORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos Nos. 29 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1957 a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Convención Nº 1327, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1956; 4º Remuneración del Síndico; 5º Elección del Síndico y su suplente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 15 del mes de Enero de 1957 estará abierto el registro a fin de entregar las boletas necesarias para intervenir en la asamblea, previa presentación de las acciones o certificado notarial o bancario que justifiquen su propiedad.
3) $12.60 3|pub. 149 En.8-v.en.10.

"EL MUNDO"

EDITORA - IMPRESORA - LIBRERIA S. A.

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1957 a las 8 y 30 horas, en la sede social, calle Tacuarí 1333, apto. 4, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Informe del Síndico; 3º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1956; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Depósito de acciones hasta el día 9 de Enero de 1957 en la sede social de 9 a 12 horas. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 133 En.8-v.en.9.

"EL MUNDO"

EDITORA - IMPRESORA - LIBRERIA S. A.

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1957 a las 8 horas en la sede social, calle Tacuarí Nº 1333, apto. 4 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Informe del Síndico; 3º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1955; 4º Elección de Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Depósito de acciones hasta el día 9 de Enero de 1957 en la sede social de 9 a 12 horas. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 134 En.8-v.en.9

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de Enero de 1957, a las once horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración, y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.80 6|pub. 117 En.8-v.en.14.

ICISA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1957, a las 11 horas, en l local de la calle Paraguay Nº 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar

sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 118 En.8-v.en.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados a la asamblea anual ordinaria que se realizará el día viernes 18 de Enero de 1957, a las 19 horas, en el local de la Agrupación U.T.E., Av. Agraciada 2463, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Lectura de la memoria anual; 3º Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1955-56; 4º Fijación del interés a los aportes integrados (artículo 36, inc. C); 5º Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período (artículo 54, inc. C); 6º Designación de tres delegados de la asamblea para firmar el acta anterior conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 60). — Horacio Semblat Viera. Presidente. — José Enrique de Fuentes, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 141 En.8-v.en.12.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de Noviembre corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAXIMO LEMOS y doña JUANA MOURIÑO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, Ley Set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 115 Feb.1º-v.feb.23.

6—Disoluciones de Sociedades

"BONILLA Y CIA."

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Bonilla y Cía.", integrada por los señores Francisco Bonilla y Hugo Hernández y que gira en el ramo de Confitería, Salón de Té y Bebidas Alcohólicas en la calle Paysandú Nos. 1345-49 de esta ciudad, vendiendo el señor Francisco Bonilla su cuota parte de capital a los señores Elbio Mesa Fernández y Engels Andrade Guzmán. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma que girará bajo la razón social "Hugo Hernández y Cía.". Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — FRANCISCO BONILLA. — ZULEMA S. GUINART DE BONILLA.
6) $4.00 20|pub. 150 En.8-v.en.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.115
Adquisición de Papel heliográfico y Sales reveladoras

Fecha de apertura: 25 de Enero de 1957, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso — Montevideo, 8 de Enero de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30046 En.8-v.en.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|9
Primer llamado
Granero Oficial de Cardona — Techado para la báscula

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 25 de Enero de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30050 En.8-v.en.12.

LICITACION PUBLICA Nº 62|8
Primer llamado
Granero Oficial de Arroyo Grande. — Arreglos de carpintería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Enero de 1957, a la hora 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30051 En.8-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 581
Segundo llamado
Cocina y accesorios — Hotel Paysandú

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción e instalación de una cocina, prusiana y lavandín, destinados al edificio Hotel Paysandú, propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú.

Apertura de propuestas: 18 de Enero de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (Casa Central).

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30047 En.8-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 3|957

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para las Escuelas Nos. 7 y 37 del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 45.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero de 1957, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30048 En.8-v.en.15

Licitación Nº 2|957

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para las Escuelas Nos. 47 y 108 del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 45.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1º de Febrero de 1957, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30049 En.8-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 3
Tercer llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1957 a las 9 horas — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30039 En.8-v.en.12.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destamento del Batallón de Infantería Nº 12, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Pan, Galleta, Leche, Lechugas, Tomtes, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Leña, Carne capón, Mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30040 En.8-v.en.12.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30041 En.8-v.en.12.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30042 En.8-v.en.12.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30043 En.8-v.en.18.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 3 y Brigada de Caballería Nº 1, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30044 En.8-v.en.12.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 2, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Pan, Galleta, Leche, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30045 En.8-v.en.12

U. T. E.
LICITACION Nº 4466|57
Transportes al Interior
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Enero de 1957, a las 10 horas, para contratar el transporte de combustible líquido por medio de camiones tanques y por el término de un año a las Usinas de: J. B. y Ordóñez, C. Chato, Chuy, Durazno, F. Muerto, Olimar, Palmitas, R. Branco, S. Gregorio, Soriano, Tambores, Tranqueras, Tupambaé, Vergara, Zapicán, T. y Tres, Lascano y Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 13.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30037 En.8-v.en.18.

LICITACION Nº 4459|57
Elaboración de conductores
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas

Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1957, a las 10 horas para contratar la elaboración en conductores, la cantidad de 50.000 kgs. de cobre en desuso, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30038 En.8-v.en.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 8 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

ADEMAR VALENTIN BAUDINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. Nievas 2263 y MARIA ADELAIDA MORENO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo. Nievas 2263.

MARIANO LEAL, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Abreu 2231 y MARIA SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2231.

11.a Sección

JUAN ENRIQUE MARTIN, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5071 y GLADYS ETHEL MALDONADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5071.

13.a Sección

TIJÓN DUREIKO, 60 años, viudo, jubilado, ruso (C. L.), domiciliado Calle 12 Metros 2559 y ANTONIA OREINTAITA, 59 años, viuda, lituana, domiciliada Calle 12 Metros 2359.

16.a Sección

VICTOR ORLANDO VAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4340 y DELMA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4340.

20.a Sección

AGOP CHIMCHIRIAN, 28 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado General Hornos 5129 y LUCIA PHILIPPOSIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4188.

PEDRO VLADISLAO ZAICEW, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4537 y TITA AMANDA MEZQUITA, 19años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4818.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL DALTO, 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Juan Paullier 1760 e IRMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1760.

MARCELINO LOLO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1887, ap. 2 y SELVA MIREYA MUNIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1887.

MIGUEL ALBERTO BERTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2617, apto. 4 y ANA MARIA CORVO PARODI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2617, apto. 4.

DAVID DOMINGO FERNANDEZ, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2194 y SOFIA MARGARITA TELECHEA, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Las Heras 2194.

GUILLERMO FELIX BENTOS GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2638, apto. 9 y MARIA AMERICA AVARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2638, apto. 9.

JOSE ALBERTO MERCANTE, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Tuyutí 2777 y LEONOR EDITH VARELA GOMEZ, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Tuyutí 2777.

WALTER PEREYRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1810 y ZULMA ANTONINA CORTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1810.

HUGO WALTER CORRALES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2658 y ANGELICA RENEE NAVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2653.

FULVIO BARBIERI, 26 años, soltero técnico mecánico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2588 y OFELIA GLORIA DICCEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2538.

24.a Sección

ANTONIO BENJAMIN CARUSO, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1329 y NENUFAR SOSA GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3027.

MARIO CESAR GARCIA LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3176 y FILOMENA ELIDA SCHETTINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. P. de la Sierra 3176.
14) $2.00 3|pub. v.en.10.

15—Pago de Dividendos

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores Tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del día 7 de Enero de 1957, se abonará el dividendo del 7 o|o correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1956, contra la presentación del cupón Nº 5.

Este dividendo podrá hacerse efectivo en las Oficinas de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1957. — El Secretario.
15) $3.20 1|pub. 152 En.8-v.en.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (L.o 47 F.o 600), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el referido Banco interponiendo demanda por prescripción treintañal de dominio, contra toda persona que pueda aducir o pretenda derechos de cualquier índole respecto de las sobras contenidas en el inmueble que se describe seguidamente: Fracción de terreno situada en Maroñas, 17ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.564, zona suburbana, la que, de acuerdo con el plano del agrimensor Walter Postiglione, de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de igual año, con el N.o 31 243, tiene una superficie de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados; y según títulos: de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1.787 cms. cuadrados y se deslinda así: Al Norte, línea quebrada formada por la Avda. al Peñarol, en 287 ms. 8 y la calle General Enrique Castro en 152 ms. 01; al Este, en línea recta de 81.75 ms. y 199.79 ms., linda con el padrón 79.565; al Oeste linda con propiedad padrón No 131.044 y fraccionamiento del Banco Territorial del Uruguay, extremo de calle N.o 4 e Itacumbú en una extensión de 325 ms. 24; y al Sur línea compuesta de cuatro rectas de 190 ms. 69; 33 ms. 40, 7.15 y 28 ms. 95, que lindan con los padrones 79.235, 79 254, corte transversal de la calle Itacumbú, padrones números 79.425, 79.424, 79.419, 79 418, 79.417, 112.385, cierre de la calle Gregorio Pérez, padrones números 79.451, 79.427 y 79.426. Como surge de las superficies consignadas, la que arroja el plano a que se ha hecho referencia es de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados y la que surge de los títulos es de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1787 cms. cuadrados, existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio, un sobrante de 1 Há. 9.238 ms. cuadrados; 8.813 cms. cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos respecto del área sobrante contenida en el inmueble descripto, a sus antecesores, causahabientes, sucesores y excondóminos a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 62 En.8-v.feb.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GARABED ABAYIAN y OTROS. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Garabed Moisés Abayian y Hnazant Torossian, estableciéndose que en donde los apellidos figuran Abagian y Torrossian, debe decir Abayian y Torossian; donde la contrayente figura como Anazante, debe decir Hnazant; donde el apellido de la abuela materna dice Echutian debe decir Eyidian; B) La de nacimiento de Rosa Abayian Torossian, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian debe decir Abayian; donde figura como hija de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos con los apellidos Abagian y Torrosian, debe decir Abayian y Torossian y donde figuran los abuelos maternos como Torrosian y Rosa, debe decir Torossian y Rosa Eyidian; C) La de nacimiento de Carlos María Abayian, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian, debe decir Abayian; donde figura como hijo de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos Abagian y Torrossian, debe decir Abayian y Torossian y donde figuran los abuelos maternos Torrosian y Dora Celutian, debe decir Torossian y Rosa Eyidian.

Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19 $54.00 15|pub. 37 En.8-v.en.24.

20—Remates

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra" (Lº 47, Fº. 151), se hace saber que el próximo día 24 de Enero a las 17 horas y en el local de la calle Burgues 3255, se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, consistentes en 75.598 kilos de lana.

Se previene: 1) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3) Que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate dispuesta. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Comisión 6 o|o.— Más informes: Tel.: 94.100.
20) $28.00 10|pub. 120 En.8-v.en.18

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DORSILIA PEREIRA DE CORREA, tutora de la menor IDER COTELO. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de fecha 23 de Noviembre de 1934, autorizada por el escribano Mario Piguillem, por la cual Cipriano Dastugue vendió a Flora Echevarría de Cotelo, casada con Robustiano Cotelo, una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios, situada en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 3, compuesta de una superficie de 14 hectáreas, 7575 metros, 80 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, Miguel Echeverría; por el Noroeste, Carmen Aguirre; por el Sur, Sucesión Osorio Pereira Fernández; por el Este, un camino que va al Paso de Santander; y por el Oeste, Sucesión Fierro. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 116 En.8-v.en.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 78.299. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cleveland Twist Drill Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $18.80 10|pub. 19774 En.8-v.en.18.

ACTA N.o 78.386. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Eduardo A. Viera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "El Popular", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 156 En.8-v.en.18.

ACTA N.o 78.372. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PROCTISONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 138 En.8-v.en.18.

ACTA N.o 78.375. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LIMITADA, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HONVAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 139 En.8-v.en.18.

ACTA N.o 78.374. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LIMITADA, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUADRONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 140 En.8-v.en.18.

ACTA N.o 78.373. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "MEJICANOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 147 En.8-v.en.18.

ACTA N.o 78.349. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "MEPRESONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 148 En.8-v.en.18.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a Vicente Bianchi mi parte en el negocio que en el ramo de Panadería gira en "Pueblo Montes", 9ª Sección de Canelones, bajo la razón social de "La Cruz y Compañía". — Migues, 27 de Diciembre de 1956. — RAMON AMERICO LA CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 153 En.8-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Luis y Juan Antelo, la mitad indivisa de la Panadería "El Centauro", sita en Lindoro Forteza 2746, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN CARLOS LARROSA. — Luis Antelo. — Juan Antelo.
25) $16.00 20|pub. 154 En.8-v.en.30.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alejandro y Manuel Antelo, el Café y Bar de la calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ISABEL RUS DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 151 En.8-v.en.30.

27—Varios

PHILIPP HOLZMANN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber: Que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado: "Philipp Holzmann, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

"Philipp Holzmann, Sociedad Anónima. — Francfort del Main.

ESTATUTO 1953

I

Generalidades

1.—Nombre y sede de la sociedad. — La sociedad lleva el nombre de "Philipp Holzmann Sociedad Anónima" y tiene su sede en Francfort del Main.

2.—Objeto de la empresa. — (1) Objeto de la empresas es: 1. Realización de construcciones de toda clase por cuenta ajena y también, propia. 2. Compra y venta de terrenos, así como su urbanización. 3. Extracción, preparación y venta de materiales de construcción. (2) Dentro de estos límites, la sociedad está facultada para efectuar negocios de toda clase, en particular, participación en empresas ajenas, de índole igual o parecida, y adquisición de tales empresas. Principalmente, la sociedad está autorizada a tomar todas las medidas, que parezcan necesarias o útiles, para la consecusión de los fines de la empresa.

3.—Avisos. — Los avisos de la sociedad se hacen en el Boletín Oficial del Estado.

II

Capital nominal y acciones

4.—Capital nominal y clases de acciones. — (1) El capital nominal de la sociedad asciende a DM 7.740.00 y está dividido en 25.020 acciones de primera emisión de 300, DM cada una, 9.000 acciones de primera emisión de 20, DM cada una, 180 acciones preferentes de 300, DM cada una. Las acciones son pagaderas al portador. (2) Si en caso de ampliación de capital, el acuerdo de aumento, no dispone nada sobre si las nuevas acciones han de ser pagaderas al portador o personales, seguirán siendo pagaderas al portador. (3) La Junta Directiva está autorizada a emitir, por vía de canje, en vez de acciones primitivas de DM 300, o DM 20, de valor nominal, el correspondiente número de acciones por valor de DM 1.000, o DM 100. (4) El Consejo de administración está autorizado a modificar el párrafo 1, siempre que, por razón del canje, se produzca división en títulos del capital nominal.

5.—Acciones preferentes. — (1) Las acciones preferentes están limitadas a un 6 o|o de dividendos de años deficitarios. El derecho a pago con derecho al pago suplementario de los dividendos d eaños deficitarios. El derecho a pago suplementario va unido al talón del dividendo del año de cuyos beneficios se hace el pago sumentario. (2) En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferentes reciben, antes del pago de un producto de liquidación a las acciones primitivas, el valor nominal más el 6 o|o de interés, desde el principio del año en el cual la sociedad ha entrado en liquidación, y además, eventualmente, el importe de dividendos atrasados y un beneficio del 12 o|o de su valor nominal. (3) Sobre los demás bienes de la sociedad, no tienen ninguna participación. (4) La sociedad tiene el derecho, de retirar, en cualquier momento, las acciones preferentes por medio de sorteo, emplazo, compra o forma parecida. Las acciones preferentes que, por razón del sorteo, tienen derecho a reembolso, serán determinadas por suertes, en acta notarial. La publicación de las acciones preferentes sorteadas, así como, eventualmente, de emplazos generales se hace, por lo menos, un mes antes del día del reembolso, por aviso en el boletín de la sociedad. El reembolso de las acciones preferentes sorteadas o emplazadas en conjunto, se puede hacer con un 112 o|o de su valor nominal, más los dividendos preferentes atrasados, así como 6 o|o de interés sobre el valor nominal, desde el principio del año comercial, para el que todavía no hay un balance aprobado por la asamblea general, hasta el día del vencimiento, contra devolución de las acciones preferentes a cobrar, juntamente con los talones de dividendos y de renovado. Para el retiro de circulación de las acciones preferentes se necesita, además de la resolución de la asamblea general, un acuerdo tomado en votación especial de los accionistas normales y preferentes.

6.—Forma de la escritura de las acciones. — Sobre la forma y contenido de la escritura de las acciones, de los talones de renovado decide la Junta Directiva, de acuerdo con el Consejo de Administración.

III

Constitución de la sociedad

A) Junta Directiva

7.—Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva. — Los miembros de número de la Junta Directiva y los interinos son nombrados, por un máximo de cinco años, por el Consejo de Administración. Este cierra los contratos con ellos y puede, asimismo, anular el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.

8.—Representación de la sociedad. — La sociedad está representada, cuando la Junta Directiva se compone de varias personas, por dos miembros de la Junta, o por un miembro juntamente con un apoderado; el Consejo de Administración está, asimismo, autorizado para conceder a los miembros singulares de la Junta Directiva, el derecho de representar, solos, a la sociedad.

B) Consejo de Administración

9.—Número, elección y baja de los miembros del Consejo de Administración. — (1) El Consejo de Administración se compone de tres miembros como mínimo. Su mandato dura hasta el cierre de la cuarta asamblea general ordinaria, siguiente a su entrada en funciones. (2) Si miembros del Consejo de Administración, elegidos por la asamblea general, se dan de baja antes del término de su mandato, se efectúan las elecciones para su sustitución, por medio de una asamblea general extraordinaria, convocada con urgencia. (3) Las elecciones para sustitución se hacen por el resto del período de elección del miembro saliente.

10.—Presidente del Consejo de Administración. — El Consejo de Administración elige, anualmente, en unión de la asamblea general ordinaria, un Presidente y un Vicepresidente. Si el Presidente o su sustituto se retiran durante su período de mandato el Consejo de Administración ha de efectuar, inmediatamente, elecciones para su sustitución. La reelección es lícita.

11.—Sesiones del Consejo de Administración. — (1) El Consejo de Administración debe ser convocado, por regla general, una vez al trimestre; tiene, necesariamente, que ser convocado una vez al semestre. El Presidente o su representante convocan la sesión del Consejo de Administración, por invitación escrita, telegráfica o telefónica a todos los miembros. Junto con la convocatoria ha de ser comunicada la orden del día en sus puntos principales; la validez de los acuerdos a tomar, no depende, sin embargo, de ésto. El Consejo de Administración alcanza el quórum, cuando todos los miembros están citados y dos tercios, por lo menos, de ellos, entre ellos el Presidente o su representante, están presentes. (2) A petición del presidente, puedn tomars decisiones escritas o por teléfono y, asimismo, efectuarse votaciones, siempre y cuando, ningún miembro proteste acto seguido. (3) El Consejo de Administración toma sus acuerdos por simple mayoría de los miembros presentes. En igualdad de votos decide la votación el voto del actual Presidente; esto es válido también para las elecciones. (4) En lo restante, el Consejo de Administración fija, él mismo, su reglamento.

12. Declaraciones del Consejo de Administración). Las declaraciones, en particular los avisos, del Consejo de Administración, son publicadas con el nombre de la razón social, así como las palabras "el Consejo de Administración" y han de ser firmadas por el Presidente del Consejo de Administración o por su representante.

13. (Reglamento de la Junta Directiva. Aprobación de negocios particulares): (1) El Consejo de Administración puede promulgar un reglamento para la Junta Directiva; (2) Además de en los casos previstos por la ley o por el reglamento, la Junta Directiva necesita de la aprobación del Consejo de Administración: A) Para el nombramiento de apoderados y de todos los empleados que hayan de ser contratados con participación en los beneficios generales o con derecho a jubilación o por más de tres años; B) Para la adquisición de inmuebles o de derechos de propiedad de fincas, así como para la disposición de ellos, cuando el valor del objeto asciende a más de DM 200.000,—; C) Para la negociación de empréstitos, tanto si se efectúan por emisión de obligaciones o de otra manera. Por empréstitos no deben entenderse, ni créditos bancarios monetarios ni de géneros; (3) El Consejo de Administración puede, también, estipular otras clases de negocios, que antes de su realización, necesitan su aprobación.

14. (Cambios de estatutos). El Consejo de Administración está autorizado para efectuar en los estatutos cambios que sólo afecten a su redacción.

15. (Delegaciones). El Consejo de Administración puede, de entre sus miembros formar delegaciones y fijar sus deberes y derechos. A las delegaciones les pueden también, ser comunicadas, facultades decisivas del Consejo de Administración.

16. (Remuneración). Los miembros del Consejo de Administración reciben, además de la indemnización de sus gastos, una remuneración fija de DM 2.000,— cada uno, el Presidente y representante, la doble cantidad, así como otra remuneración, cuya elevación decide la asamblea general y que, por decisión del Consejo de Administración, se reparte entre sus miembros. Estas remuneraciones son pagaderas, después de la asamblea general y a sentar en la cuenta de gastos. Si miembros del Consejo de Administración desarrollan en este aspecto una actividad extraordinaria, en interés de la sociedad, se puede por ello, otorgarles, por medio del Presidente del Consejo, una remuneración especial.

17. (Dimisión). Cada uno de los miembros del Consejo de Administración puede renunciar a su cargo, aún sin motivo importante, en un término de un mes, por medio de comunicación escrita a la Junta Directiva.

C) - Asamblea general

18. (Convocatoria y lugar de la asamblea general): (1) Dentro de los primeros siete meses de cada año comercial, tiene lugar una asamblea general ordinaria de los accionistas; (2) La asamblea general se celebra en la sede de la sociedad; (3) La asamblea general es convocada por medio de la Junta Directiva o del Consejo de Administración con indicación de hora, lugar y orden del día de la asamblea; (4) El aviso tiene que ser publicado en el Boletín Oficial del Estado, por lo menos, diecisiete días antes de la fecha fijada, sin incluir el día de la publicación ni el día de la asamblea general.

19. (Derecho de voto): (1) Cada DM 20,— de valor nominal de las acciones de primera emisión otorgan un voto; (2) Cada DM 6,— de valor nominal de las acciones preferentes otor-

gan ocho votos para la toma de resoluciones sobre los siguientes puntos: A) Ocupación del Consejo de Administración; B) Cambio de estatuto; C) Disolución de la sociedad; en todos los demás casos, cada DM 6,— de valor nominal de las acciones preferentes otorgan sólo un voto.

20. (Participación en la asamblea general): 1) A participar en la asamblea general, tienen derecho solamente aquellos accionistas, que depositen sus acciones en la caja de la sociedad o en los centros indicados en la convocatoria y las dejen allí hasta la terminación de la asamblea general: el depósito ha de efectuarse a tiempo de que, entre el día del depósito y el de la asamblea general, queden como mínimo, tres días libres; (2) Las acciones pueden también ser depositadas en una notaría o en el Banco correspondiente. En estos casos, el certificado del depósito efectuado, ha de ser presentado en la sede de la sociedad, como máximo, un día después del término del plazo del depósito. En la convocatoria no es necesario que esto esté indicado, aún cuando allí se nombren centros de depósito; (3) El depósito es también lícito si se hace de manera que las acciones, de acuerdo con un centro de depósito para ellas, sean depositadas en otro Banco de crédito y, allí, permanezcan bloqueadas hasta el término de la asamblea; (4) Por advertencia en la convocatoria, puede hacerse depender el derecho de voto en la asamblea general, además, de la presentación, dentro de un plazo adecuado, de una lista duplicada de los números; (5) Si no han sido emitidas escrituras de acciones, el Presidente o el Consejo de Administración determinan en la convocatoria, las condiciones, bajo las cuales los accionistas pueden ejercer el uso del voto en la asamblea general.

21. (Presidencia en la asamblea general): (1) La Presidencia en la asamblea general la ostenta el Presidente del Consejo de Administración o su representante, y en caso de su imposibilidad de asistir, uno de los miembros del Consejo de Administración, a elegir entre ellos. En caso de que no haya ningún miembro del Consejo de Administración, presente, la asamblea general elige al Presidente; (2) El Presidente dirige los debates y fija el orden de los asuntos de la orden del día, así como la clase de votación y nombra, si es necesario, al contador de votos.

22. (Votación); (1) Las decisiones de la asamblea general se toman en tanto que ni la ley ni los estatutos indiquen otra cosa, tanto en la votación común de todos los accionistas, como en la votación especial de determinadas clases de acciones, por simple mayoría de los votos depositados; (2) En caso de igualdad, la propuesta queda como desestimada.

23. (Elecciones): (1) Las elecciones tienen lugar, en tanto que no se efectúen unánimemente, por aclamación, siempre por votación secreta, con papeleta de votación; (2) Cuando ninguno de los propuestos para elección, reune en la primera votación la mayoría de los votos depositados, se efectúa la opción entre los dos que más votos han obtenido; en caso de empate, decide la suerte

IV

Año comercial, balance anual, empleo de los beneficios

24 (Año comercial. Presentación de balances): (1) El año comercial es el año del calendario; (2) La Junta Directiva, ha de presentar; después de la comprobación por el Inspector correspondiente, el balance anual y la memoria, así como la propuesta de reparto de los beneficios, al Consejo de Administración, como máximo, cinco meses después de transcurrido el año comercial.

25. (Reparto de los beneficios). Los beneficios se reparten como sigue: (1) Primero, las acciones preferentes reciben un dividendo de hasta el 6 o|o, así como, eventualmente, dividendos atrasados, del 6 o|o, de años anteriores, y precisamente, de tal menera que se paguen, primero, los atrasos, según su antigüedad; (2) El resto es repartido entre los accionistas fijos, en tanto que la asamblea general no decida otro empleo.

26. (Reparto de beneficios para acciones nuevas). En caso de una ampliación del capital nominal, pueden determinarse para las acciones nuevas, repartos de beneficios con algunas diferencias, según las ordenanzas del 53 párrafo 2 de sociedades anónimas.

Traducción N.o 9.512. — Declaro: Que son perfectamente concordantes la versión alemana y la versión española de los estatutos de "Philipp Holzmann Aktiengesellschaft" de Frankfurt sobre el Main cuyas versiones ostentan en la primera carilla mi firma y sello profesional y el número de esta traducción y declaración de concordancia. A continuación viene agregado lo siguiente: N.o 214 del Protocolo de 1956. La copia que antecede concuerda fielmente con los estatutos de la sociedad anónima bajo la firma "Philipp Holzmann Aktiengesellschaft" de Frankfurt sobre el Main, en vigencia en ese momento. Certifico por el presente la fidelidad de la copia y de la correspondiente traducción. — Frankfurt sobre el Main, 5 de Abril de 1956. — Firma ilegible del notario doctor E. Vollrath y su sello oficial. Hay constancia de pago de las costas notariales con la firma del referido Notario. La firma que antecede del doctor E. Vollrath, Notario competente de la jurisdicción del Tribunal Territorial de Frankfurt sobre el Main es oficialmente autenticada por el presente. El Presidente del Tribunal Territorial. (Fdo.): Johannes Becker.

Constancia de pago de costas judiciales y sello de dicho Tribunal. Sello del Consulado del Uruguay en Hamburgo. Al dorso sigue legalización de la firma del señor Becker por el señor Cónsul General del Uruguay en Hamburgo con planilla de costas consulares, sellos del Consulado y sin estampillas por carecer de ellas.

Es traducción fiel. Doy fe. N.o 9.512 de 1956. Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — (Fdo.): Susana Berro Gallegos, Traductora Pública.

Hay un sello: Susana Berro Gallegos, y una estampilla inutilizada.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — Visto: La resolución de fecha 23 de Agosto de 1956, por la que se aprobaron los estatutos de "Phillip Holzmann Aktiengesellschaft" (de Frankfurt-Main Alemania) y se concedió autorización para el funcionamiento de una sucursal en el Uruguay. Resultando: Que en el primer apartado de la referida resolución se estableció la "aprobación de los estatutos, etc.", cuando lo que correspondía era "tomar nota de los mismos y autorizar el funcionamiento de su sucursal, temperamento adoptado en situaciones similares. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, (Fs. 20 vta. y 21, respectivamente, del expediente original). El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Sustituir el primer apartado de la resolución precitada, por el siguiente: "Tómese nota de los estatutos de "Philipp. Holzman Antiengesellschft" (de Frankfurt-Main Alemania) y autorízase el funcionamiento de su sucursal en el Uruguay con un capital inicial de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna". Expídase el testimonio correspondiente, comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **LEDO ARROYO TORRES**. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Hay un sello en tinta que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones. — (Fdo.): R. de Medina Méndez. Hay un sello: Por el Ministro: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Rodolfo Mezzera, en representación de "Philipp Holzmann Aktiengesellschaft", fijando domicilio en Plaza Independencia N.o 811, (primer piso), al señor Juez, dice: Que la sociedad que representa ha dispuesto instalar una sucursal en el Uruguay a cuyo efecto ya han tramitado ante el Ministerio de Hacienda la respectiva autorización, que resultó ser favorable según las resoluciones del Poder Ejecutivo de 23 de Agosto y 4 de Diciembre del corriente año. El capital inicial autorizado es de veinte mil pesos ($ 20.000.00). Corresponde ahora la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se adjunta el estatuto correspondiente y testimonio de las resoluciones citadas. Además, de acuerdo con lo que disponen el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio se inscribirá a la sociedad en el Registro de Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto se hacen las siguientes puntualizaciones: A) La sociedad es de naturaleza anónima y se denomina "Philipp Holzman Aktiengesellschaft"; B) El objeto de la sociedad es: 1) Realización de construcciones de toda clase por cuenta ajena y también, propia; 2) Compra y venta de terrenos, así como su urbanización; 3) Extracción, preparación y venta de materiales de construcción. Dentro de estos límites, la sociedad está facultada para efectuar negocios de todas clases, en particular, participación en otras empresas de índole igual o parecida y adquisición de tales empresas. Y está autorizada para tomar todas las medidas que parezcan necesarias o útiles para la consecución de los fines de la empresa; C) El domicilio se establece en la ciudad de Montevideo y, D) La sociedad no tiene Gerente, siendo administrada por apoderados amovibles. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez: Primero. Se tenga por acreditada la personería que invoco en mérito a lo que resulta del mandato especial que agrego. Segundo: Que, de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de la sociedad en los Registros de Contratos y de Matrícula de Comerciantes y la publicación de los estatutos. Tercero: Que tanto para las inscripciones como para la publicación solicito se habilite el Feriado Mayor y. Cuarto: Que previa liquidación y pago de tributos se desglosen los estatutos, el mandato y demás recaudos que se agreguen los que se entregarán al señor Saúl Cogan. Provea el señor de conformidad. Y será justicia. — (Fdo.) Rodolfo Mezzera.

Presentado hoy catorce de Diciembre de 1956. con el poder y los estatutos. — Calcagno.

Tomé razón con el N.o 4905 al Fo. 139. del Fo. 50 de Conocimientos. — Conste. — Calcagno. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Al despacho. — Calcagno.

25265. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Por presentado con los recaudos acompañados, por constituído domicilio. Por acreditada la personería invocada por el compareciente. — Vista sin más trámite al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Calcagno.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de 1.er Turno bajo conocimiento. — Conste. — Calcagno Número 6540. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Francisco Pagano.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Recibido hoy. — Calcagno. — Montevideo, Calcagno.

25674. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956, y de conformidad con el Ministerio Público, se resuelve: Hágase la inscripción de estatutos y matrícula solicitada, en el Registro Público de Comercio, remitiéndose los autos, a sus efectos. Expídanse edictos y publíquense. Agréguense los diarios, y previa liquidación y pago de los tributos, a cuyos únicos efectos fíjanse honorarios en la suma de cien pesos, háganse los desglosés que correspóndan y archívese. — Berro Oribe. — Calcagno.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Al Registro General y Público de Comercio, bajo conocimiento. — Guarch.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 221 al Fo. 1490 del Lo. 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2025. — Presentado hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 10 y 10 horas e inscripta en este registro con el número 221 al Fo. 1490 del libro N.o. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 20.00 y timbres de la Ley número 10.650 por valor de $ 50.00. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con el N.o 349 al folio 165 vuelta del libro número 2, se hizo la inscripciónn ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — Al despacho. — Calcagno.

26437. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Al petitorio 3.o de fojas 19 vuelta: Como pide, sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$494.00 1|pub. 57.

"INDUSTRIAS UNIDAS S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Industrias Unidas S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintiseis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Antonio Márques Veyga y Ricardo Gerona San Julián, en la casa de la calle Colonia número mil setenta y cuatro, apartamento tres, convienen en dar por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos siguientes:

ESTATUTOS DE "INDUSTRIAS UNIDAS S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Industrias Unidas S. A." queda constituída una sociedad anónima con sede legal en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer su Directorio, cualquier tipo de ramificaciones en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prolongado o reducido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, tomada por mayoría especial que señala el artículo veintiocho y con aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto: A) La industrialización y|o comercialización de mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados, maquinarias y demás artículos de procedencia nacional o extranjera; B) La importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, productos o maquinarias de la calidad o naturaleza que fueren sin li-

mitación de especie alguna; C) Aceptar representaciones, comisiones, consignaciones, o agencias de empresas o compañías industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, D) Comprar, adquirir en cualquier forma o arrendar el patrimonio de otras sociedades negocios o industrias; hacer fusiones o tomar participación en otras sociedades, empresas o negocios de cualquier clase de dentro o fuera del país, haciendo estas operaciones por cuenta propia o ajena o conjuntamente; E) Enajenar, dar en arrendamiento, hipotecar, prendar o permutar los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad, incluso privilegios, concesiones, patentes o marcas de fábrica, darlos en pago o constituir sobre ellos gravámenes si así lo requiere el interés de la Sociedad; F) Pagar los bienes que adquiera de cualquier naturaleza que fueren en todo o en parte con acciones de su capital o en efectivo, según lo resuelva el Directorio; G) Realizar dentro o fuera del país todo acto, contrato u operación civil, comercial o financiera, mobiliaria o inmobiliaria que se relacione con los fines de la sociedad, directa o indirectamente, salvo prohibición legal; H) Realizar con los Gobiernos Nacionales o Municipales contratos u operaciones comerciales, industriales o financieras.

CAPITULO III

Capital social, acciones, accionistas

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional dividido en acciones al portador de cien pesos cada una. Este capital inicial estará representado por la primera serie de acciones denominadas "Acciones Fundadoras", las que tendrán el carácter de preferidas gozando, como tales, del beneficio especial que determina el inciso B del artículo veinticuatro. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional, debiendo en los casos que haga uso de esta potestad, solicitar previamente la aprobación del Poder Ejecutivo, y abonar los impuestos correspondientes. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones los que deberán estar firmados por el Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 5.o El Directorio podrá resolver la emisión de una a más series de acciones, dentro del límite del capital autorizado; dichas acciones serán "Ordinarias". Tanto la serie "Fundadora" como las demás que se emitan serán señaladas con letras siguiendo el orden alfabético y todas las acciones, así como los títulos que las representen serán numeradas correlativamente. Para la suscripción de las nuevas series serán preferidos, en primer término, los tenedores de Acciones Fudadoras, en segundo término, los tenedores de Acciones Ordinarias, todo ello a prorrata de sus respectivos capitales, si fuere necesario; si quedare alguna parte de la serie sin cubrir, será colocada libremente.

Art. 6.o Las acciones podrán ser integradas en efectivo a mediante el aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados. Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de su suscripción, se le entregará un certificado provisorio y nominativo con la constancia de la cantidad abonada que no podrá transferirse sin el consentimiento escrito del Directorio. Una vez abonado el saldo, se canjearán dichos certificados por las acciones definitivas.

Art. 7.o La Sociedad no reconoce más que un solo propietario por acción o títulos representativo de acciones.

Art. 8.o Todo tenedor de acciones está obligado a cumplir las disposiciones de estos Estatutos y las que adopte el Directorio en el ejercicio de sus facultades.

Art. 9.o La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones o debentures conformes a las leyes y reglamentaciones en vigor, las que deberán llevar la firma del Presidente y Secretario.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes con relación a los fines que constituyen el objeto social. En consecuencia y a vía de ejemplo se mencionan las atribuciones siguientes: A) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos que realice por intermedio del Presidente y Secretario; B) Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título, hipotecar, dar en prenda y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, arrendar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, contratar préstamos en títulos hipotecarios, valores, dinero en cualquier otra especie; dar fianzas, garantías y cauciones; C) Conferir y revocar poderes generales y especiales; D) Conferir ante las autoridades administrativas y judiciales, interviniendo como actora, demandada o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Realizar todas las operaciones con instituciones bancarias que exija la marcha de los negocios sociales, girar cheques, letras, pagarés y cualquier clase de papel de comercio, hacer depósitos y retiros, etc.

Art. 11. El Directorio será electo por la asamblea general de accionistas y estará compuesto de un Presidente y Secretario y uno o más vocales según lo determine la Asamblea de Accionistas. Los Directores durarán cuatro años en sus funciones, continuando en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes y podrán ser reelectos sin limitación alguna. Los Directores tendrán que ser accionistas, siendo compatibles el cargo de Director con el desempeño de cualquier tarea remunerada dentro de la Sociedad, debiendo en este caso, ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice. Asimismo la asamblea podrá fijar dietas a los Directores.

Art. 12. El Directorio podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de los Directores y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes.

Artículo 13. En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, el o los Directores restantes podrán designar un reemplazante hasta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 14. Son cometidos del Presidente: 1) Representar a la sociedad en la forma dispuesta en el artículo 10, inciso A; 2) Convocar al Directorio dándole cuenta de los asuntos que debe resolver; 3) Autorizar con su firma y la del Secretario las actas, memorias, inventarios, balances y demás documentos que el Directorio deba someter a consideración de las asambleas.

Art. 15. Corresponde al Secretario: 1) Ejercer la Secretaría del Directorio y de las asambleas, redactando o haciendo redactar en el libro correspondiente, las actas del caso; 2) Suscribir con el Presidente los contratos y demás documentos que correspondieren.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 16. La asamblea general designará anualmente un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad, verificar los inventarios, balances, informar a la asamblea sobre el estado de los negocios sociales y vigilar el cumplimiento de estos estatutos. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea ordinaria de accionistas.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará todos los años dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio social, a fin de considerar: A) Memoria anual y balance general presentados por el Directorio acompañados del informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio cuando sea pertinente y del Síndico y su respectivo suplente y fijar sus remuneraciones; C) El proyecto de distribución de utilidades; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime oportuno el Directorio o a pedido del Síndico o por un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En cualquiera de estos dos últimos casos deberá expresarse el objeto de la reunión y la convocatoria se efectuará dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 19. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con cinco días de anticipación y, una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de los de la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria el orden del día. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación comunicándose por escrito a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten, en las asambleas así convocadas serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 20. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. A cada acción corresponde un voto y ningún accionista podrá tener más de seis votos. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, no pudiendo ejercer esa personería los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la sociedad.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Presidente Ad-hoc. De todo lo actuado en la asamblea se labrará acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y Secretario y un accionistas elegido por la asamblea.

CAPITULO VII

Balances, beneficios y fondo de reserva

Artículo 22. Los ejercicios sociales corresponderán al año civil y los balances cerrarán al fin de cada ejercicio. El balance general informado por el Síndico y la memoria anual y el proyecto de distribución de utilidades, será entregado a los accionistas en el acto de inscribir éstos sus acciones para concurrir a la asamblea.

Art. 23. De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco a un diez por ciento, para constituir el fondo de reserva ordinario; del remanente se tomará el quince por ciento para el Directorio, el que se distribuirá así: tres por ciento al Presidente y un dos por ciento para cada uno de los restantes Directores. Los Directores percibirán su porcentaje proporcionalmente al número de sesiones realizadas y su asistencia. El monto que no perciban los Directores por inasistencias, pagará a integrar el fondo de reserva.

Art. 24. Acto seguido se efectuarán las amortizaciones y castigos y se podrán constituir los fondos de reservas especiales que aconseje el Directorio y que así resuelva la asamblea. Las utilidades resultantes luego de efectuadas las deducciones referidas, constituirán los beneficios líquidos de la sociedad los que serán distribuídos en la siguiente forma: A) Hasta el quince por ciento que podrá ser repartido como beneficio extraordinario al personal de la empresa que a juicio del Directorio lo merezca; B) El cinco por ciento para las acciones fundadoras, como beneficio especial; C) El saldo como dividendo general será distribuído entre todos los accionistas.

Art. 25. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que fueron fijados por la asamblea, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad.

Art. 26. El Directorio con la conformidad del Síndico y previa la constatación de haberse realizado beneficios suficientes, podrá distribuir semestralmente un dividendo provisorio no mayor del cincuenta por ciento de las utilidades del semestre.

Art. 27. Los beneficios destinados por la asamblea a propuesta del Directorio a crear fondos especiales, así como los dividendos, podrán ser capitalizados por la asamblea, si hubiera acciones sin emitir las que distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus respectivos capitales.

CAPITULO IX

Prórroga, disolución o liquidación

Artículo 28. Para resolver la prórroga, disolución o liquidación de la sociedad se requerirá la convocatoria de una asamblea extraordinaria, constituída con un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No lográndose este porcentaje en la primera convocatoria se llamará de nuevo a asamblea dentro de los treinta días siguientes, considerándose en tal caso rechazado el pedido, de no obtenerse el quórum especial.

CAPITULO X

Modificación de estatutos

Artículo 29. Para la modificación de los presentes estatutos cuya iniciativa pertenece al Directorio, deberá convocarse a asamblea extraordinaria la que actuará con los porcentajes previstos en el artículo anterior.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio y la primera sindicatura de la sociedad serán designados por acta que otorgarán los fundadores, una vez obtenida la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. El primer Directorio durará en el desempeño de sus funciones hasta el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 31. Quedan facultados los señores Antonio Márques Veyga y Ricardo Gerona San Julián para que, conjunta, separada o alternativamente realicen las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción de estos estatutos y acepten las modificaciones que se requieran. — (Fdo.): R. G. S. J. y Antonio Márques Veyga.

Raúl Pieri Campomar, certifico: Que las dos firmas puesta al pie de la precedente acta constitutiva de la sociedad anónima "Industrias Unidas S. A." extendida en sellados de valor de un peso de la Serie "A", números 4460850, 4460566, 4460842, 4460843, 4460844, 4460845 y 4460848, que dicen: R. G. S. J. y Antonio Marques Veyga, fueron suscritas respectivamente por don Ricardo Gerona San Julián, casado con doña Lola Viera Garino, domiciliado en la casa número mil trescientos treinta y tres de la Avenida 18 de Julio, y por don Antonio Marques Veyga, casado con doña Martha San Martín, domiciliado en la Avenida Agraciada número tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de las mencionadas personas, expido

el presente en la ciudad de Montevideo, el veintisés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. (Fdo.): Raúl Pieri Campomar, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — Visto: La gestión de "Industrias Unidas S. A." (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Industrias Unidas S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Ricardo Gerona San Julián, en nombre y representación de "Industrias Unidas Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Colonia N.o 1074 apto. N.o 3, en esta ciudad, al señor Juez dice que: Habiendo el Poder Ejecutivo aprobado los estatutos de la sociedad "Industrias Unidas S. A." (Industrias Unidad Sociedad Anónima) según testimonio que se acompaña, viene a solicitar del señor Juez se sirva disponer la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público de Comercio y una vez hecho, la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cargo de ese Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 407, 32 44 y 34 del Código de Comercio. La personería que invoca surge del artículo 31 de los citados estatutos que se acompañan en acta original. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: A) Se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y reconocida la personería invocada; B) Se sirva ordenar las inscripciones mencionadas; C) Se le permita la presentación de los diarios en que consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; D) Que oportunamente se hagan los desgloses que correspondan los que podrán ser entregados al señor César Lagorio Bruzone, a quien se le entregarán los edictos para efectuar las publicaciones respectivas. (Fdo.): Ricardo Gerona San Julián.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.665. — Entrada: 29 de Noviembre de 1956. Salida: 5 de Diciembre de 1956.

Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 30 1956. (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.254. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman los honorarios profesionales en cien pesos, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, expídase certificados, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. (Fdo.): Fleurquín. — Juanángel Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.917. — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 9 horas e inscripta en este Registro con el N.o 168 al F.o 1137 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. **(Habilita feriado). — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.**

$408.00 1|pub. — 19728.

"INDUSTRIALIZADORA DE CALIZAS S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Industrializadora de Calizas S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Acta de Constitución de "Industrializadora de Calizas S. A.". — **En Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la calle Veinticinco de Mayo Nº 544, escritorio 3, los señores Alberto Basso Stajano, Adolfo Cardoso Pedralbes y Jorge Caviglia Turienzo, resolvieron fundar una Sociedad Anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos que aprobados por unanimidad se transcriben a continuación:**

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Industrializadora de Calizas S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer plantas industriales, agencias, sucursales o representaciones en cualquier otra parte del país o del exterior. Su plazo de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de toda clase de industrias extractivas, elaboradas y manufacturadas y la comercialización de los productos y subproductos de las mismas. Podrá además, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos; importar, exportar y comerciar con toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país; recibir y conceder toda clase de préstamos, aun de y a sus accionistas y Directores con la excepción de las operaciones de índole bancaria; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones; tomar participación en toda clase de sociedades, bienes, industrias y operaciones y, en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria, en toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, que siendo lícitas se relacionen directamente con sus fines.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital inicial se fija en la suma de doscientos mil pesos, pudiendo el Directorio aumentarlo en cualquier momento hasta la suma de un millón de pesos, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán firmados por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones o certificados provisorios, implica la aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones y las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres, cinco o siete miembros, según lo resuelva la asamblea. Los Directores serán designados por la asamblea, por simple mayoría de votos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes deberán nombrar un sustituto que actuará hasta que se reúna la próxima asamblea ordinaria. El Directorio podrá asimismo otorgar licencia a cualquiera de sus miembros nombrando, si lo considera oportuno, a quien deba sustituirlo, mientras dure aquélla.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Sesionará válidamente con la presencia de dos, tres o cinco de sus integrantes, según se componga de tres, cinco o siete miembros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de estos estatutos. Cuando por motivos circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio, se dará valor a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilables, en todos sus efectos, a actas de Directorio. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8º Compete a los administradores de la Sociedad ejercer la dirección de la Compañía, teniendo para ello las más amplias facultades y pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. En forma especial y sin que ello signifique limitación podrán: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase o gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aun en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante las dependencias de la Administración Pública Central, Autónoma, Descentralizada o Municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir todos los empleados de la Sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración, podrá, asimismo, nombrar a cualquier Director de la Sociedad, para que, independientemente de su cargo de tal, desempeñe funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad, recibiendo sueldos u honorarios que le serán asignados con cargo a gastos generales, debiendo llevarse estas designaciones y la retribución que se fije, a conocimiento de la primera asamblea que se realice; D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus retribuciones, poderes, facultades y retribución; E) Ootorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Establecer el domicilio de la Sociedad en caso de que deba ser variado por causa de conmoción interior o exterior; G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; H) Aceptar pago por entrega de bienes, aun por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; I) Abrir cuentas con garantía de títulos de inmuebles, de deuda pública o de cualquier clase que fueren; J) Contratar prendas industriales, agrarias o comunes, suscribir créditos industriales o de cualquier tipo, pactando las condiciones que exijan en cada caso el Banco de la República O. del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones con las que contrate; K) En general, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán notificarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 10. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación referida, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 11. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si correspondiese, y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 12. El Registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Por cada veinte acciones de cien pesos se computará un voto, hasta el máximo legal.

Art. 13. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. **La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.**

Art. 14. Cualquier accionista podrá hacerse representar en la asamblea por simple carta, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 15. Las asambleas podrán conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la Compañía, en los casos no previstos en los estatutos y de conformidad con la ley.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 16. Cuando la asamblea lo considere conveniente o cuando lo soliciten accionistas que erepresenten por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, se designará un Síndico cuya elección se hará por simple mayoría de votos. Serán cometidos del Síndico: A) Examinar los libros, documentos y

contabilidad de la sociedad y controlar la marcha de los mismos; B) Efectuar inspecciones de contabilidad; C) Solicitar del Directorio la citación de asambleas, cuando lo considere necesario; D) Dictaminar sobre el estado de los negocios y presentar a la asamblea general ordinaria el informe sobre la contabilidad, balances anuales y memoria. Durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. La asamblea, en cada caso, fijará la remuneración del Síndico.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre del primer ejercicio. La fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria la aprobación del balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio, cuyo mandato durará tres años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos, estará integrado por los señores Jorge Caviglia Turienzo, Adolfo Cardoso Pedralbes y Alberto Basso Stajano. Quedan facultados el doctor Italo Corbo y el señor Basilio R. Bazzi, indistintamente, para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueren necesarias a efectos de obtener la habilitación legal de la sociedad, quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieran formularse a los estatutos. — Alberto Basso Stajano. — Adolfo Cardozo Pedralbes. — Jorge Caviglia Turienzo.

Asdrúbal Corbo, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Alberto Basso Stajano, Adolfo Cardozo Pedralbes y Jorge Caviglia Turienzo, personas de mi conocimiento, quienes se ratificaron en el contenido de los estatutos que preceden. En fe de ello y a sus efectos siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinticinco de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Asdrúbal Corbo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1956. — Visto: La gestión de "Industrializadora de Calizas S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Indusrializadora de Calizas S. A." y autorizar su funcionamiento, con las observaciones aceptadas a Fs. 9. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Señor Ministro de Hacienda: Basilio R. Bazzi, en la carpeta sobre solicitud de personería jurídica de "Industrializadora de Calizas S. A." (N.o 669|956), digo: Es exacta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, por cuanto en el Capítulo III de los estatutos en trámite se omitió, por un simple error de copia, determinar la duración de mandato de los Directores. Salvando esa omisión, vengo a hacer el agregado correspondiente en esta forma: En el Capítulo III Artículo 5.o el segundo inciso debe quedar redactado así: "Los Directores serán designados por la asamblea por simple mayoría de votos, y durarán un año en el ejercicio de sus funciones. Y pido, se tenga presente lo expuesto resolviendo en definitiva como quedó pedido antes. — Basilio R. Bazzi. (A.K.A. 3744).

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

En Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el escritorio N.o 706 del Palacio Salvo, los señores Alberto Basso Stajano, Adolfo Cardoso Pedralbes y Jorge Caviglia Turienzo, en sus caracteres de fundadores de la sociedad anónima "Industrializadora de Calizas", resuelven: A) La sociedad anónima que han fundado, no ha podido funcionar válidamente hasta el momento, en mérito a que aún no se cumplieron los requisitos legales para que tal cosa sea posible; B) Para regularizar esa situación, y a fin de que las oficinas encargadas de actuar en esa regularización puedan aplicar el correcto tratamiento impositivo y tarifario que corresponde a la sociedad, acuerdan, unánimemente modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales, dándole como redacción definitiva la siguiente: "Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de doscientos mil pesos, pudiendo el Directorio aumentarlo en cualquier momento hasta la suma de un millón de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo, pago de los impuestos que correspondan y nueva publicación de las modificaciones que pueda significar el aumento del capital resuelto; C) Resuelven asimismo, autorizar al señor Basilio R. Bazzi y al doctor Italo Corbo, para tramitar todo lo concerniente a la aprobación de la reforma de que se trata, con las facultades contenidas en el artículo 20 de los estatutos. Y firman en lugar y fecha arriba indicados. — Alberto Basso Stajano. — Adolfo Cardozo Pedralbez. — Jorge Caviglia Turienzo.

Asdrúbal Corbo, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Alberto Basso Stajano, Adolfo Cardozo Pedralbez y José Caviglia Turienzo, personas de mi conocimiento, quienes se ratificaron en el contenido del acta que antecede. En fe de ello, y a sus efectos siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Asdrúbal Corbo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Vistos: La solicitud de "Industrializadora de Calizas S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 27 de Octubre próximo pasado, que consiste en la modificación de su artículo 3.o. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Industrializadora de Calizas S. A." documentada en acta notarial de Fs. 8. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Italo Corbo, fijando domicilio en 25 de Mayo 544 (escritorio 3), digo: Como se desprende del testimonio que agrego a este escrito, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los estatutos de "Industrializadora de Calizas S. A." concediéndole la correspondiente personería jurídica. Y a los efectos de que la mencionada sociedad quede en condiciones de funcionar válidamente (artículo 407 del Código de Comercio), de conformidad con lo que se establece en el artículo 20 de los estatutos, vengo a solicitar del Juzgado se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, la publicación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los detalles pertinentes (artículo 34 del Código de Comercio), son los que surgen de los estatutos agregados, a saber: A) Denominación: "Industrializadora de Calizas S. A."; B) Domicilio: Palacio Salvo, (escritorio 706). C) Objeto: El que se determina en el artículo 2.o de los estatutos; D) La administración estará a cargo de un Directorio de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5.o no existiendo Gerente o Factor. Por lo expuesto, pido: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Se ordene la publicación e inscripciones solicitadas y la entrega de los testimonios y desgloses que correspondan. (Fdo.): Italo Corbo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5.259. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — (E.a: "Industrializadora de Calizas S. A."). — Francisco Pagano.

13.130. — Montevideo, Octubre 13 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judicales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. (Fdo.): Fleurquín. — Dardo Salgado.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 209 al F.o 1.401 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Habilita feriado). — Juanángel Gianola, Actuario.

$408.00 1|pub. — 19876.

LAS MARIAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima nacional denominada "Las Marías Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Manuel Acosta y Lara, escribano; Certifico que: He tenido a la vista el libro de "Actas de Directorio y asambleas" de la sociedad "Las Marías Sociedad Anónima" luciendo de fojas sesenta y dos a sesenta y cinco el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 46. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a 9 de Agosto de 1956, se reune en el local de la avenida 18 de Julio N.o 974, 5.o piso, la asamblea general extraordinaria de "Las Marías S. A.". Con asistencia de los accionistas detallados de fojas 12 y 13 del libro respectivo y del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Walter Roig. Siendo la hora 19 y 30 y luego de constatado el quórum que comprende la totalidad del capital integrado, el Presidente contador Fernando Etchegorry, da por abierto el acto y se pasa a considerar el primer punto del orden del día: 1) Modificación de los estatutos. Por unanimidad, la asamblea resuelve la reforma de los siguientes artículos de los estatutos sociales, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 3.o. La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de los negocios de ganadería y agricultura en todas sus formas o manifestaciones, ya sea directamente o por medio de sociedades, aparcería o cualquier otra forma, pudiendo procederse también a la colonización y fraccionamiento de tierras. A los efectos expresados la sociedad podrá por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural, para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones, realizando entre otros, adquisiciones, enajenaciones hipotecas, prendas, anticresis, novaciones, arrendamientos, etc.; B) La industrialización de los productos derivados de la ganadería y agricultura y comercialización en cualquier forma, así como la importación y exportación de cualquier clase de bienes, mercaderías o productos; C) La realización de toda clase de operaciones con inmuebles, de acuerdo con las leyes comunes o por el sistema de propiedad horizontal fraccionamiento o colonización de tierras y la compraventa de valores públicos o privados.

Artículo 6.o). El capital inicial de la sociedad será de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) pudiendo ser ampliado en cualquier momento, hasta cuatro millones de pesos, por resolución unánime del Directorio. No lográndose esta, cualquiera de los Directores podrá llamar a una asamblea especialmente convocada al efecto, resolviéndose por simple mayoría de votos, debiéndose aprobar este aumento por el Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Publico de Comercio. Cada acción será de pesos 100.00 (cien pesos), pudiendo ser emitidas en títulos de una o más acciones.

Artículo 7.o). Las acciones serán al portador, a cuyos efectos se imprimirá la nueva constancia en los títulos emitidos o a emitirse.

Artículo 20). Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio financiero. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando a éste lo soliciten un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, debiendo indicarse el objeto de la misma y realizarse dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que fué efectuado el pedido.

Artículo 23). Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en el lugar indicado en la convocatoria, pudiendo hacerlo hasta la hora fijada para la asamblea. El registro de accionistas será abierto con ocho días de anticipación.

Artículo 29). Podrá prescindirse de las publicaciones a que se refiere el artículo 22, cuando estén presentes en la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado, debiendo darse cuenta de ella a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 35). Las utilidades líquidas serán distribuídas: 1) Un porcentaje para fondos de reserva, qué será propuesto por el directorio; 2) Las cantidades que el Directorio juzgue conveniente para crear otros fondos especiales de previsión; 3) El Directorio podrá, a su arbitrio proponer a la asamblea que se destine parte de las utilidades para retribuirlo; 4) Dentro del remanente el Directorio propondrá el dividendo a distribuirse entre los accionstas pasando el saldo, si lo hubiere al nuevo ejercicio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente. Se resuelve por unanimidad que los accionistas señores Rodrigo Acosta y Lara y señora María M| Acosta y Lara de Boix firmen la presente acta. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo la hora 19 y 15 se da por finalizado el acto". — Fernando Etchegorry. — María Mercedes Acosta y Lara de Boix. — Diego Acosta y Lara. — Rodrigo Acosta y Lara.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Manuel J. Acosta y Lara, Escribano.

Certificado N.o 0821. — El Director de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 23 (Entidades Gremiales, Profesiones Liberales, etc.): Certifica: Que la firma "Las Marías S. A." con domicilio en esta ciudad, calle Río Branco N.o 1226, se halla comprendida en las disposiciones de la Ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y la de fecha 20 de Octubre de 1950, y ha abonado las contribuciones a su cargo hasta el día 15 de Mayo de 1956. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 (apartados B, C, y D), de la Ley 20 de Octubre de 1950, se expide el presente, en Montevideo, a los 7 días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Un afirma ilegible, Intervención de Contaduría, Director.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Octubre de 1956. — Visto: La solicitud de "Las Marías S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 9 de Agosto de 1956. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Las Marías S. A." documentada en acta notarial de Fs. 25 a Fs. 26 vuelta. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.** — **Justo J. Crozco.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se acreditó en la libreta N.o 2862 el pago de la Patente de Giro de la firma Padrón 26.448.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.910. — Presentado hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 9 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 196 al F.o 1.302 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 1.500.00. — Conste — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Fernando Etchegorry y Diego Acosta y Lara, Presidente y Secretario respectivamente de "Las Marías S. A.", fijando domicilio en la calle Misiones 1486 (piso 4.o) ante el señor Juez se presentan y exponen: 1.o) Que venimos a solicitar la inscripción de la reforma de estatutos de la referida sociedad en el Registro Público de Comercio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompañamos el acta de constitución, estatutos originales y testimonio de la reforma aprobada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: Que se sirva ordenar la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación de la misma, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que nuestra representación surge de la autorización concedida por los propios estatutos a el Presidente y Secretario. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — F. Etchegorry. — Diego Acosta y Lara.

Recibido hoy, Noviembre veintiuno de mil novecientos cnicuenta y seis con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 694 del L.o 52 con el N.o 3.127. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956.

Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Las Marías S. A.", Civ. 1.o). — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — **Francisco Pagano.**

Recibido hoy Noviembre veinticcho de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Al despacho. — Del Castillo.

23.326. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado; expídase testimonio. devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales, $ 300.00, impuestos pesos 24.00 — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — En cumplimiento de lo ordenado con el N.o 196 del F.o 1.302 del L.o N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y seis. — Conste.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — (Habilita feriado). — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$389.00 1|pub. — 49944.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Satélite Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de julio de 1956

Activo —

Bancos	$	1.631.50
Caja	"	119.42
Cueros lanares	"	165.657.49
Lanas lavadas	"	13.350.00
Automotores	"	7.000.00
Muebles y útiles	"	700.00
Gastos de constitución	"	2.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	15.448.47
	$	206.406.88

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	6.406.88
Acreedores varios	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	206.406.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1956

Debe —

Amortizaciones	$	1.635.37
Gastos generales	"	1.142.53
Telegramas	"	670.85
Fletes y seguros	"	702.97
Impuestos	"	859.48
Gastos ventas	"	1.154.44
Gastos de explotación (clasif. y enf.)	"	26.301.81
Gastos de exportación (comisiones)	"	17.051.76
Caja de Jubilaciones	"	273.00
Gastos de administración (honorarios)	"	1.300.00
Sueldos	"	5.250.00
Locomoción	"	2.783.80
Cuentas a cobrar	"	52.00
	$	59.178.01

Haber —

Cueros lanares	$	40.720.01
Lanas lavadas	"	2.992.94
Cerdas y cueros vacunos	"	16.59
Pérdidas del ejercicio	"	15.448.47
	$	59.178.01

Aprobados por la Asamblea realizada el 7 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador certificado el 21 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.80. — 1|Pub. — 19756.

Fábrica Titán S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1956

Activo —

Inmueble	$	203.107.73
Maquinarias, herramientas, material rodante, muebles y útiles, material de escritorio	"	23.285.82
Materiales, mercaderías	"	37.311.59
Caja y Bancos	"	50.479.43
Varios deudores	"	86.407.45
Pagos adelantados	"	2.340.57
Llave y gastos de constitución	"	3.833.06
Cuentas de orden	"	46.000.00
	$	452.766.10

Pasivo —

Capital realizado	$	282.900.00
Reserva estatutaria	"	10.733.42
Varios acreedores	"	86.456.45
Ganancias y pérdidas	"	26.676.23
Cuentas de orden	"	46 0000.00
	$	452.766.10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1956

Ganancias —

Materiales	$	207.498.48
Administración de propiedades	"	1.545.09
Créditos recuperados	"	209.04
Saldo anterior	"	583.55
	$	209.836.16

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	74.187.12
Fletes	"	49.336.18
Gastos generales	"	22.858.87
Jubilaciones y asignaciones familiares	"	13.772.76
Patentes, contribuciones e impuestos	"	7.752.13
Seguros	"	3.194.97
Energía eléctrica, teléfono, aguas corriente	"	2.064.15
Varios deudores	"	203.32
Papel sellado y timbres	"	1.028 51
Amortizaciones	"	8.761.92
Saldo ejercicio anterior	"	583.55
Utilidad del ejercicio	"	26.092.68
	$	209.836.16

Distribución de utilidades

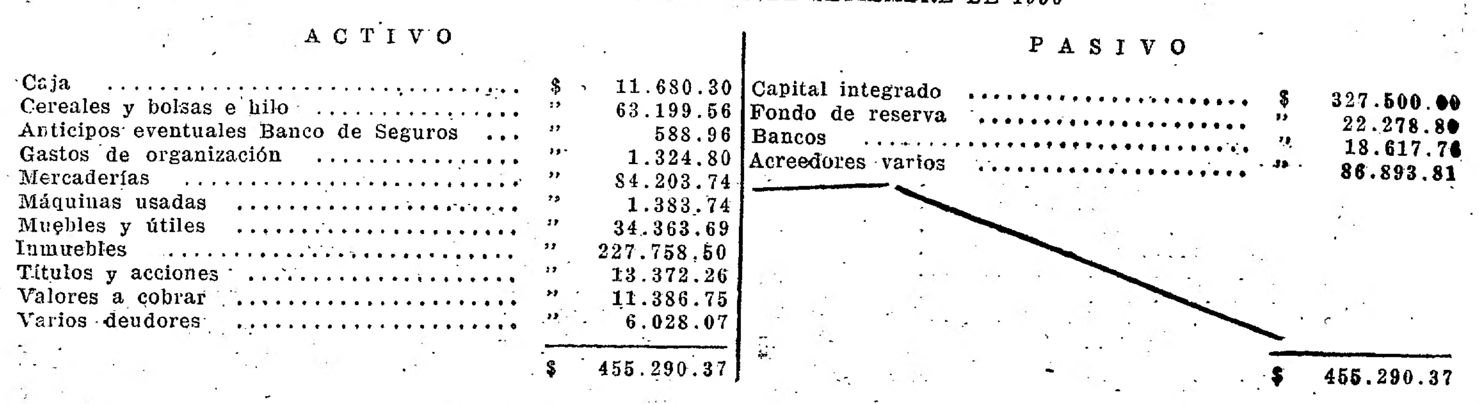
Reserva estatutaria	$	1.742.73
Directorio, Síndico y personal	"	6.330 99
Dividendo	"	16.974.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.044.96
	$	26.092.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador, certificado el 15 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.40. — 1|pub. — 19702.

CASASSA HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956



ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 11.680.30	Capital integrado	$ 327.500.00
Cereales y bolsas e hilo	" 63.199.56	Fondo de reserva	" 22.278.80
Anticipos eventuales Banco de Seguros	" 588.96	Bancos	" 18.617.76
Gastos de organización	" 1.324.80	Acreedores varios	" 86.893.81
Mercaderías	" 84.203.74		
Máquinas usadas	" 1.383.74		
Muebles y útiles	" 34.363.69		
Inmuebles	" 227.758.50		
Títulos y acciones	" 13.372.26		
Valores a cobrar	" 11.386.75		
Varios deudores	" 6.028.07		
	$ 455.290.37		$ 455.290.37

El presente comprimido del Balance General ha sido aprobado por la Aasmblea de Accionistas el día 24 de noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Casassa Hnos. Sociedad Anónima manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio cuarenta del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de febrero de 1956 en el Juzgado Letrado de Soriano.

ESTADO PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 SETIEMBRE 1956

PERDIDAS

Gastos		$ 26.207.21
Utiles de escritorio, propaganda y seguros	$ 3.585.58	
Jubilaciones y asignaciones	" 8.504.13	
Corretajes, locomoción y teléfono, luz y agua	" 3.288.10	
Impuestos y contribuciones	" 9.325.97	
Autos en servicio	" 1.503.43	
Intereses pagados		" 15.372.56
Sueldos y jornales		" 47.820.18
Saldo para igualar		" 36.158.08
		$ 125.558.03

GANANCIAS

Beneficio para próximo ejercicio	$ 1.014.18
Trigo	" 52.402.30
Lino	" 3.529.47
Cereales varios (maíz, avena, cebada y girasol)	" 3.311.30
Comisiones	" 24.011.59
Bolsas e hilo	" 1.922.46
Intereses cobrados	" 7.474.61
Importación (mercaderías)	" 4.891.16
Máquinas y accesorios diversos	" 27.000.96
	$ 125.558.03

PROYECTO DE DISTRIBUCION

Fondo de reserva, 10 o|o sobre beneficio	$ 3.615.81
Séptimo dividendo, 9 1|2 a los accionistas	" 31.112.50
Beneficio para próximo ejercicio	" 1.429.77
	$ 36.158.08

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 24 de noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Casassa Hnos. Sociedad Anónima manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio treinta y nueve del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de febrero de 1956 en el Juzgado Letrado de Soriano.

$ 99.00. — 40. — 1|pub.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Noviembre de 1956

ACTIVO

Edificios		$ 956.247.31
Terrenos		" 230.213.37
Maquinarias e instalaciones		" 641.219.90
Utiles industriales		" 17.930.75
Muebles y útiles		" 27.346.25
Rodados		" 19.009.83
Mercaderías		" 366.339.67
Caja y Bancos		" 8.690.22
Deudores en cuenta corriente	$ 498.971.24	
Menos: Previsión para deudores	" 100.000.00	" 398.971.24
Depósitos en garantía — Licitaciones		" 34.906.72
Adelantos para ejercicios futuros — Seguros e impuestos		" 26.578.33
Efectos descontados		" 240.547.76
Hojalata de terceros en depósito		" 9.600.00
Total		$ 3.477.601.35

PASIVO

Capital realizado	$ 1.500.000.00
Reserva legal	" 18.033.23
Fondo para aumento de capital	" 460.000.00
Reserva para eventuales contingencias	" 120.000.00
Fondo de reserva para ampliación equipos productivos	" 40.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 376.376.89
Bancos cuenta corriente	" 100.807.09
Cuentas e impuestos a pagar correspondientes al ejercicio	" 152.997.93
Cuenta de ganancias y pérdidas	" 459.238.45
Bancos cuenta efectos descontados	" 240.547.76
Depositantes de hojalata de terceros	" 9.600.00
Total	$ 3.477.601.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 35 del libro Copiador, certificado el 3 de Octubre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 4695 a folios 199.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Noviembre de 1956

DEBE

Amortizaciones	$ 100.477.01
Sueldos, jornales, gratificaciones y cargas sociales	" 241.476.80
Seguros, conservaciones, papelería y útiles	" 58.160.21
Previsión para deudores	" 40.000.00
Intereses	" 55.701.08
Patentes e impuestos	" 184.670.89
Utilidades	" 459.238.45
	$ 1.139.724.44

HABER

Mercaderías	$ 912.343.19
Entradas varias	" 2.639.18
Saldo anterior	" 224.742.07
	$ 1.139.724.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 36 del libro Copiador, certificado el 3 de Octubre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 4695 a folios 199.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Noviembre de 1956

Saldo Activo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas		$ 459.238.45
A fondo de reserva legal, 2 %	$ 4.689.93	
" fondo de reserva para la ampliación de equipos productivos	" 5.000.00	
" fondo de reserva general	" 350.000.00	
" retribución al Directorio	" 7.000.00	
Saldo a nuevo ejercicio	" 92.548.52	$ 459.238.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 37 del libro Copiador, certificado el 3 de Octubre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 4695 a folios 199.

$ 136.80. — 19. — 1|pub.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de Diciembre de 1956

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Bienes inmuebles — Costo	$ 309.243.99		
Amortizaciones	" 99.243.99	$ 210.000.00	
Maquinarías, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y vehículos — Costo	$ 670.193.91		
Amortizaciones	" 381.193.91	" 289.000.00	$ 499.000.00
Activo circulante:			
Mercaderías			" 946.537.46
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 20.618.09
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 879.610.45	
Obligaciones a cobrar		" 79.549.12	
Garantía de licitaciones		" 12.357.44	
Custodias para importaciones		" 227.103.82	" 1.198.620.83
Activo realizable:			
Acciones de otras Sociedades		$ 65.600.00	
Títulos		" 1.014.55	" 66.614.55
Activo nominal:			
Marcas registradas			" 6.00
			$ 2.731.396.93
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		$ 35.000.00	
Administración pública por depósitos en garantía		" 7.000.00	
Títulos de propiedad de terceros		" 10.500.00	" 52.500.00
			$ 2.783.896.93

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital	$ 1.181.467.00	
Fondos de reserva	" 341.513.24	$ 1.522.980.24
Pasivo exigible:		
Acreedores diversos	$ 406.628.57	
Cuentas corrientes bancarias	" 214.421.76	
Obligaciones bancarias	" 442.500.00	" 1.063.550.33
Pasivo transitorio:		
Dividendo ejercicio 1955/956	$ 118.146.70	
Retribución Directorio y Sindicatura	" 26.719.66	" 144.866.36
		$ 2.731.396.93
Cuentas de orden:		
Depósitos de Directores	$ 35.000.00	
Depósitos administrativos de garantía	" 7.000.00	
Terceros para títulos de su propiedad	" 10.500.00	" 52.500.00
		$ 2.783.896.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 74 del libro Copiador, certificado el 18 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de [illegible]

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de Diciembre de 1956

			DEBE	HABER
Gastos generales			$ 84.231.95	
Sueldos y jornales de administración y comisiones			" 180.757.19	
Propagandas y proyectos			" 12.515.68	
Seguros diversos			" 19.104.64	
Intereses y descuentos			" 46.581.67	
Impuestos sociales, a las ventas, y varios impuestos			" 225.165.23	
Amortizaciones de deudores y marcas registradas			" 18.984.67	
			$ 587.341.03	
Amortizaciones sobre el Activo inmovilizado	$ 26.482.44			
Fondo de reserva estatutario	" 10.817.68			
Fondo de reserva general	" 29.839.09			
Retribución Directorio y Sindicatura	" 26.719.66			
Retribuciones especiales al personal	" 30.830.37			
Dividendo ejercicio 1955/956 — 10 %	" 118.146.70	" 242.835.94		
Devolución de derechos aduaneros				$ 154.39
Dividendos de otras Sociedades				" 2.753.10
Ganancias brutas de fabricación y ventas				" 827.269.48
Sumas iguales			$ 830.176.97	$ 830.176.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de Diciembre de 1956

Amortizaciones sobre el Activo inmovilizado	$ 26.482.44
Fondo de reserva estatutario	" 10.817.68
Fondo de reserva general	" 29.839.09
Retribución Directorio y Sindicatura	" 26.719.66
Retribuciones especiales al personal	" 30.830.37
Dividendo ejercicio 1955/956 — 10 %	" 118.146.70
Utilidad líquida del ejercicio 1955/956	$ 242.835.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 75 del libro Copiador, certificado el 18 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 167.40. — 20000. — 1|pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4 353	4 213	4 948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580	2.628
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2 111
Poder Ejecutivo, Indices	66	67	55	65	28	56	46	36	56	80	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8 193	9.208	9 530	9 779	8 981	8 906	8 926	8 658	9.167	8.951	9 427
Avisos del día	1 398	1.532	1 808	1 880	1 931	1 884	1 989	1 862	1 744	1 664	3 408
Balances	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1 050	—
Edictos Matrimoniales (Interior)	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124
Estados Bolsa	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20
Estados Judiciales	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30	22
Estados Municipales	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81	61
Infracciones Aduaneras	1	3	2	—	—	4	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298	291
Comodines	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161	—
	17.488	19 064	20.768	21.772	20 370	19 012	19 164	18.876	20 612	19 916	18 593